PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 038-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026

Con el fin de llevar a cabo el presente proceso de contratación, de manera atenta me permito informar las generalidades a tener en cuenta en desarrollo del mismo así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III NIVEL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, EN MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CONSULTA AMBULATORIA, MANEJO INTRAHOSPITALARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ATENCIÓN DE URGENCIAS QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE TUMACO (NARIÑO) - ADSCRITOS A LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MILITAR TUMACO - DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFCACIONES TÉCNICAS.

FECHA: 13 DE MARZO DE 2026

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

La suscrita Teniente de Fragata BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.834.367 de Bogotá, en nombre y calidad de Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, según consta en Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024, expedida por el Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, y conforme acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, facultada para contratar de acuerdo con la con la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", además conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD** de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA,** conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y, artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", y artículo 2.2.1.2.1.2.20 ibídem "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía":

> ***Ley 1150 de 2007***
>
> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;*

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.2.1.2.21. *Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.*

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 “Definiciones” del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos”, así mismo, en el Titulo IV “Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación” Capítulo I “Acuerdos comérciales y trato Nacional” y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que “En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación”. Por ende, la Dependencia usuaria procedió a verificar:

a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y
c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial Siguiendo las

siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-
02. El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

35	LOS SERVICIOS SOCIALES. - DIVISION 91. ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL; SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA. - DIVISIÓN 92. SERVICIOS DE ENSEÑANZA - GRUPO 931. SERVICIOS DE SALUD HUMANA

“Protegemos el Azul de la Bandera”
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Dispensario Médico Bahía Málaga
www.sanidadnaval.mil.co – contratoshonam@armada.mil.co

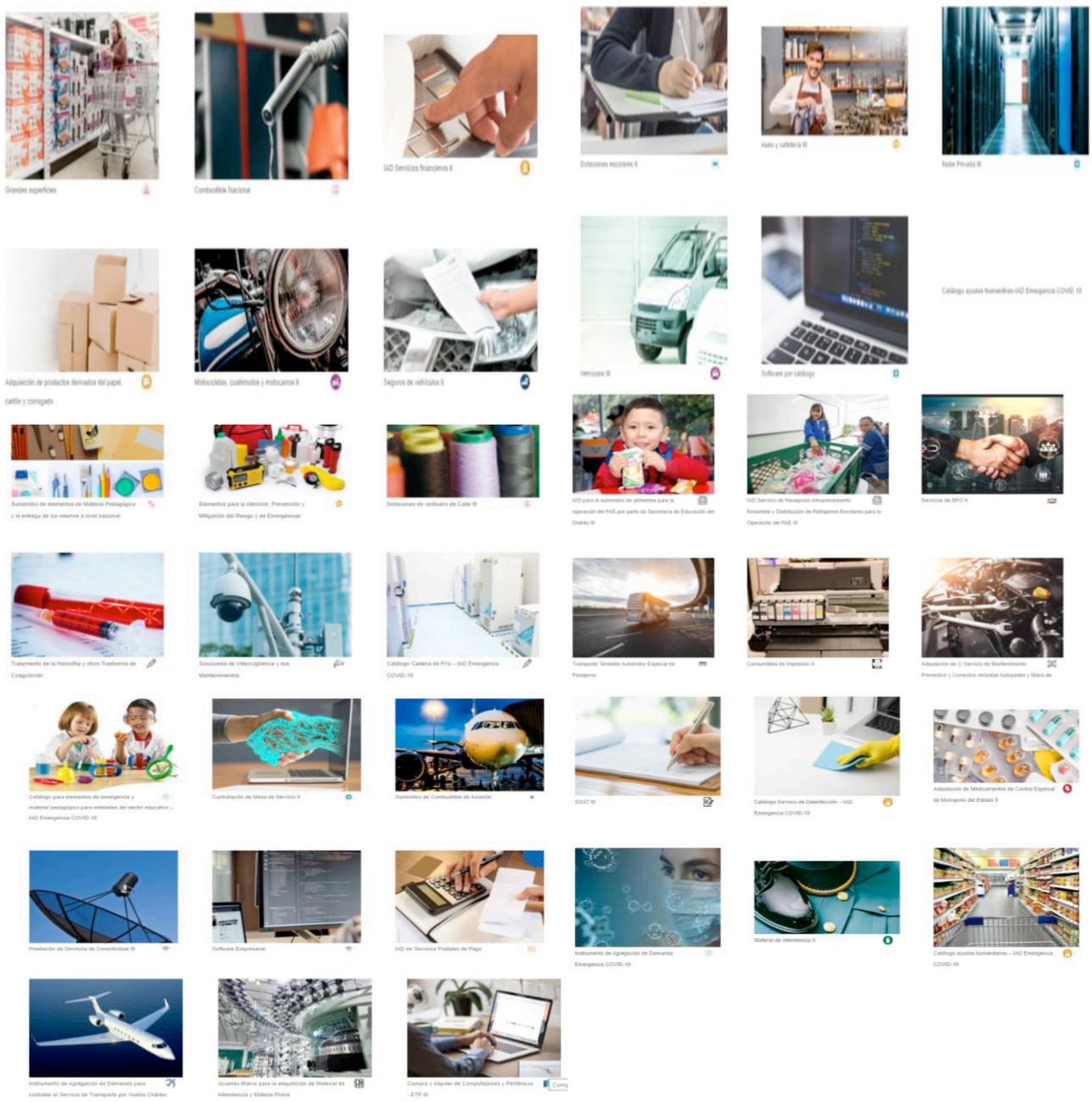
EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

1.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir " mantenimiento de sistemas eléctricos ", no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes**.**

En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. En consecuencia, se procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciado que NO EXISTEN acuerdos marcos vigentes para la prestación del servicio de salud en Tumaco.



EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015) (NO SE LIMITA A MiPymes)

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado*** *por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> ***PARÁGRAFO****. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $511.708.497 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $511.708.497 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a Mipymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

1.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO SE LIMITA A MiPymes)

Se deben presentar mínimo dos (2) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES. Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior y que valor del proceso de contratación es superior a US $ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, este proceso no será limitado a MIPYME.

1.6 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.6.1 DOCUMENTOS EN PODER DE LAS ENTIDADES ESTATLES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.6.2. DOCUMENTOSPÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento

con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitana, diligencie el Anexo X “Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda. Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

- “En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074” (Subrayas fuera del texto)

“…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general.”

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.7 CORRESPONDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **038-MDN-DISAN-REPAC-DMBHM- 2026**
No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA cualquier pronunciamiento verbal, en tanto Dirección General De Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional **contratoshonam@armada.mil.co** en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de CCE a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.8 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad

institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC – ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO II.
DE LAS GENERALIDADES Y EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III NIVEL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, EN MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CONSULTA AMBULATORIA, MANEJO INTRAHOSPITALARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ATENCIÓN DE URGENCIAS QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE TUMACO (NARIÑO), DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFCACIONES TÉCNICAS.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000,00),** y demás erogaciones que correspondan.

Tipo de adjudicación: **TOTAL.**

Se estima que le presupuesto asignado cubre en un **50%** la necesidad real de la entidad para este objeto contractual, toda vez que se analizaron los gastos por este servicio en los últimos años y se ha requerido adicionar presupuestalmente los contratos para cubrir los servicios requeridos por los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. No obstante, se solicitará adición solo en el caso de agotar presupuesto antes del plazo de ejecución toda vez que los servicios médicos obedecen a eventualidades no predecibles.

2.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000,00),** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, Distribuidos así:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
5926	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 280.000.000
TOTAL										**$ 280.000.000**

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2026.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de vestuario, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte y en general los necesarios para dar garantizar la prestación de los servicios serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA.

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.4 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, en el link del presente proceso.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA** y en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II, la Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas en el link de observaciones establecido en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea y a través de mensaje no serán tenidas en cuenta por el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los interesados durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.5 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos lo podrán hacer en el lapso establecido en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO,** publicado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.6. AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA

La Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga realizó MATRIZ DE RIESGOS.

Si a solicitud de algún interesado, es necesario adelantar audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la Audiencia de Asignación de Riesgos.

Los servidores públicos de la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga en el día y hora señalada en el Cronograma, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El encargado de la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga o su delegado, dará inicio a la Audiencia haciendo una lectura de los riesgos establecidos para el proceso y que fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales corresponden al análisis efectuado por los usuarios y deben ser tenidos en cuenta por los interesados

al momento de elaborar su oferta. La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el ANEXO *MATRIZ DE RIESGOS* del presente pliego de condiciones. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. En el evento en que no se realicen observaciones respecto a los riesgos señalados en el pliego de condiciones, se entenderá que el oferente los acepta por el solo hecho de la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante Adenda.

Si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités. Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública.

Para las intervenciones de los interesados, el Comandante de la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga o su delegado fijará los términos para que se realicen las mismas (hasta 10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

De todo lo anterior, se dejará constancia en acta que será publicada en el Portal de Contratación y estará a disposición en Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga.

2.7 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en consultar el pliego de condiciones definitivo lo podrán hacer en el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliegos de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

NOTA

La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).

En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado. (*CUANDO APLIQUE*).

2.9 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, podrá hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución 6302 de 2014,

si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, publicara en la página de *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, dentro de los datos del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que se realizara, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

NOTA 3: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

NOTA 4: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, ésta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

Procedimiento del Sorteo: El sorteo se efectuará a través de balotas. Para ello, se depositarán en una bolsa con igual número de papeletas numeradas como de expresiones de manifestaciones de interés a participar admitidas, diez (10) de estas papeletas serán elegidas al azar. Las papeletas elegidas representan los cupos para presentar ofertas dentro del proceso. Con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando la Entidad, no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta

2.10 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma en la plataforma del SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA por el término que fuere necesario.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II,* en el link de adendas, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones en el link establecido en la plataforma del SECOP II, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La Dirección General de Sanidad Militar- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma fijado en el SECOP II en el link de observaciones del presente proceso de selección. Las observaciones que sean recibidas en el link de mensajes y con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas**. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta en ORIGINAL a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por LA DIRECCIÓN GENERALDE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I
DE BAHÍA MÁLAGA en cabeza de su Director, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*). el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas ni vía correo electrónico ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección de Sanidad Naval ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones y a través de la plataforma SECOP II en los links establecidos para ello.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) en el link de observaciones, en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea y a través link de mensajes no serán tenidas en cuenta por la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.12. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (*Adendas, Manifestación De Interés, Presentación De Ofertas*).

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii. pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual EL OFERENTE deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es contratoshonam@armada.mil.co

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el **CRONOGRAMA DE EL PROCESO** publicado en el SECOP II, y las propuestas recibidas hasta ese momento en la plataforma SECOP II, serán abiertas por los funcionarios del GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIVISIÓN LOGISTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, La apertura de las

propuestas se efectuará en a través de la plataforma SECOP II, acto con la intervención de las personas designadas para el efecto por el GRUPO DE CONTRATOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se recibirán las ofertas que hasta el momento se hayan cargado en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II* y la apertura de sobres (propuestas recibidas) se hará una vez el SECOP II habilite el link.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

Cuando lo estime conveniente la Entidad de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior al determinado en el artículo 220 "*Audiencias*", del Decreto 19 de enero 10 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

2.13 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO**. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración y subsanación de documentos dentro de un plazo máximo establecido por la Entidad, en el cronograma indicado en el sistema y en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO.** Sera rechazada la oferta del proponente que, del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante ADENDA que será publicada en la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.15. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán, por medio de la página (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en el link de ofertas en las fechas establecidas en el cronograma previsto en el **ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, y en la plataforma del SECOP II para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes estarán disponibles, por un término de TRES (3) días hábiles en el sistema, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y efectúen la subsanación de los documentos requeridos por los diferentes comités evaluadores.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Dirección General Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles en la plataforma del SECOP II para que presenten las observaciones correspondientes.

2.16. DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, la Dirección General de Sanidad Militar- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, cuando lo estime pertinente y sobre los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, requerirá a los oferentes para que dentro del término de traslado del informe de evaluaciones, aclaren o adjunten los documentos que no constituyan los factores de puntaje

establecidos en el presente pliego de condiciones en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA; siendo pertinente indicar que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables como la póliza de seriedad de la oferta.

NO SON OBJETO DE SUBSANABILIDAD LOS OFRECIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES O DOCUMENTOS OBJETO QUE OTORGUEN PUNTUACIÓN, Y LA PRESETACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD JUNTO CON LA OFERTA, EN IGUAL SENTIDO NO LO SERÁN AQUELLOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE BUSQUEN EL RECONOCIMIENTO DE PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY 816/2003.

Referente a los documentos subsanables el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica:

> ***ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
>
> 1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (…)*
>
> 2. *<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. (…)*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)*
>
> ***PARÁGRAFO 3o.*** *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (…)*
>
> ***PARÁGRAFO 5o.*** *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Cabe destacar que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento.

Al respecto la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE indica:

Lo anterior quiere decir que no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que esta acredita. En ese sentido, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, con la condición de que el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta que permite cumplir determinada exigencia del pliego de condiciones –o documento equivalente– y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento del cierre del proceso.

De este modo, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal dentro de los plazos señalados anteriormente. Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales

como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, respectivamente, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

En el evento en que la Entidad Estatal no le haya otorgado oportunamente al proponente la posibilidad de subsanar, esto es, en el informe de evaluación o en un momento anterior durante la evaluación de las ofertas, se recomienda requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que subsane. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el Cronograma.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellas consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

NOTA: Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.17 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado de **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá (Aprobación en Seco II) el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección.

Suscrito el contrato, dispondrá de tres (03) días hábiles siguientes para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser subidos en la plataforma del SECOP II link establecido para el presente proceso.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.19 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de la Dirección de Sanidad Naval-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Si el oferente que resulte adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.20 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en “Aprobar contrato” de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra

Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA", efectuar la publicación respectiva.

2.21 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso del SECOP II, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser cargadas en la plataforma a través del SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	40 puntos
Ponderación Económica	60 Puntos
TOTAL	**100 puntos**
ADICIONAL	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo otratado de libre comercio Servicios extranjeros contrato nacional por reciprocidad	10% del puntaje total para servicios Nacionales 5% del puntaje total para servicios extranjeros
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
PUNTAJE NEGATIVO	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos(ley 2195 de 2022, articulo. 58)	Reducción del (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a losproponentes que se les haya impuesto unao más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

3.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. **La verificación jurídica no registra puntaje.**

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente).

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

NOTA:

- La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).
- En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
- Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado.

3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

3.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en

ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

3.1.5 Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.6 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: El Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga.

NOTA 2. Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 3. Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.7 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.8 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.
2. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
3. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá

aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.

4. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
5. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

3.1.9 **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

3.1.10 **CERTIFICADO MULTAS Y SANCIONES**: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

3.1.11 **CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES** para contratar con el Estado. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.12 **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se allegará el certificado por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

3.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

EL oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, NIT 901.540.793-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías“, debe corresponder por los menos, así:

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.1.13.1. Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Vigencia: Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma

las personas naturales y/o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado Decreto 1082/15.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Dispensario Médico de Bahía Málaga, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, el Dispensario Médico de Bahía Málaga podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por el Dispensario Médico de Bahía Málaga, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Dispensario Médico de Bahía Málaga, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente con la sola presentación de su oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “A” de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.2.1 EXPERIENCIA:

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes códigos estándar UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85101603	85	10	16	03	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIAS O QUIRÚRGICOS
85121600	85	12	16	00	SERVICIO MEDICO DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	85	12	17	00	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD.

(**Tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, la siguiente clasificación es a título ilustrativo para el oferente y no será objeto de evaluación**).

Experiencia mínima:

La experiencia podrá ser acreditada con hasta tres (3) certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.2.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

A. **Habilitación** del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

B. **Portafolio de servicios** que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico. (relacionar el personal incluyendo profesión y tarjeta profesional del personal que prestará los servicios.)
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

C. El Prestador deberá garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad, mantenimiento de la infraestructura (Deberá presentar acta de compromiso para el cumplimiento de este requisito con el plan de contingencia de acuerdo a lo anteriormente enunciado, firmados por el representante legal).

D. El oferente debe aportar diligenciada la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de acuerdo al anexo correspondiente.

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al "ANEXO", **adjuntando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL **61%, y anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).

2. Copia de la Licencia en SST vigente.

3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016 *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual**[2]**.** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

3.3.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

3.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

3.3.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

3.3.4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica

(Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTAS:

a. **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

b. **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**

c. **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, Sopena de RECHAZO de la oferta.**

d. En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

e. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

f. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

3.4 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

1. El comité financiero verificará **el estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2024 o de su mejor año fiscal de los últimos 3 años**, con sus respectivas notas contables, certificados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2420 de 2015; La Circular Externa 017 del 30 de octubre/97, expedida por la Superintendencia de Sociedades; Circular Externa 047 del 01 de junio/06 expedida por la Junta Central de contadores. Cuando la oferta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntarse la información financiera relativa a cada uno de los miembros por separado.

   Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

   Así mismo los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corriente, propiedad planta y equipo, otros activos.
   PASIVOS: Pasivos corrientes y a largo plazo.
   PATRIMONIO: Las cuentas que lo conforman.
   ESTADO DE RESULTADOS: Las cuentas que lo conforman

   Cuando el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

2. **Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios**; Emitido por la Junta Central de Contadores, del contador Público y del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

3. **Dictamen de revisor fiscal**: a fin de verificar el dictamen.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará RECHAZO de la propuesta.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas contables y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

La disposición de esta contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la Consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL–DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- **Dictamen limpio:** Se acepta.
- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

Para Gobierno Extranjero No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia.

4. **Información tributaria** de acuerdo al **"**Anexo"

5. **Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:**

Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del oferente:

- **Capacidad Financiera:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

Indicador capacidad financiera	*Requisito mínimo habilitante*
Índice de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.	2.0
Índice de endeudamiento: Pasivo total / Activo total.	60%
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses.	3.0

- **Capacidad organizacional:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio.	>= 8%
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total.	<=6%

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (Activo corriente sobre pasivo corriente) Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

- **E =** PT / AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

E = PT / AT	menor o igual al 60%	Habilita
	Mayor al 60%	No Habilita

RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA:
(Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

- **CI =** UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

RCI = UO / GI	mayor o igual al 3.0	Habilita
	menor al 3.0	No Habilita

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO ART. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del DECRETO 1082 del 2015).

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio): Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

- **ROE = UO/Pat**

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado:

RP = UO / P	mayor o igual al 8%	Habilita
	menor al 8%	No Habilita

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

- **ROI =** UO/AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado:

RA = UO / AT	mayor o igual al 6%	Habilita

3.5 CÁLCULO COSTO BENEFICIO.

PONDERACION ECONÓMICA: (60 PUNTOS A LA PROPUESTA QUE MAYOR PUNTAJE OBTENGA).

PONDERACIÓN ECONOMICA	PUNTOS
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor/tarifa total, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán calculados aplicando la siguiente formula**:** **O.M.P.T =** Oferta Menor Precio Total **O.A.E.P.T =** Oferta a Evaluar Precio Total **Puntaje precio =** (O.M.P.T X 60) / O.A.E.P.T	**60 PUNTOS**

1. Las ofertas se evaluarán de forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial acuerdo lista de precios será rechazada.
2. Todos los ítems que se señalan en la lista de precios deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable de los bienes a suministrar.

   El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la lista de precios, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en la lista de precios calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

CAUSALES DE RECHAZO ECONÓMICO:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los derechos y otros cargos que le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas deben respetar el máximo unitario contenido en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor máximo unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada. PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los servicios de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los servicios requeridos y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar. El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. **La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA**. **PARÁGRAFO CUARTO: ERROR ARITMÉTICO:** El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Dispensario Médico de Bahía Málaga, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

3.5.1 PONDERABLES TÉCNICOS: (40 PUNTOS)

CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PUNTOS
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	4 CONSULTAS	10 PUNTOS
890383	CONSULTA DE CONTROL POR PEDIATRIA	4 CONSULTAS	10 PUNTOS
890366	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA INTERNA	4 CONSULTAS	10 PUNTOS
890394	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA	4 CONSULTAS	10 PUNTOS

NOTA 1: El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, mejorar la calidad de los elementos, se le otorgara el puntaje asignado para esta actividad.

NOTA 2: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mejoramientos de cantidad y calidad respecto a los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación o aumento de cantidad no generará costos para la entidad contratante.

3.5.2 PUNTAJE ADICIONAL: 10 PUNTOS

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003. **Para la asignación del puntaje, es de obligatorio acatamiento para los oferentes diligenciar el Anexo PRODUCTOR NACIONAL "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS"**

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	**10 PUNTOS**
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	**5 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10 puntos para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales, en este último caso, deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo de "Origen de los Bienes y/o Servicios".

DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SON:

BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales -RPBN-. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

(a) ¿Cuándo un bien es nacional?

Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN1.

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

(b) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

1. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.
2. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. (Anexo)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

De conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”, SUBSECCIÓN 2 “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA”, artículo 2.2.1.2.4.2.1. “INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA”. Entiéndase como extranjeros acreditados, a los bienes y/o servicios importados que cuentan con un componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El mínimo exigido de componente nacional, será del 10% del valor en fábrica y/o del servicio ofertado.

El oferente indicará en su propuesta si incluye el componente nacional. En caso de que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados. Los puntajes anteriormente relacionados se otorgarán como puntaje adicional, el cual se sacará de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

3.5.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los

[1] El Decreto 2680 de 2009 reglamenta el RPBN
[2] Para mayor información, consulte la Cartilla sobre nacionalidad colombiana del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponible en su página web (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad).
[3] Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/ secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende, la Dependencia usuaria procedió a verificar:
Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02.

El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando en la propuesta económica no se relacione el valor por ítems de los servicios y bienes indicados en el ANEXO "B".
b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA.
c. **Cuando la propuesta económica SUPERE EN ALGÚN ÍTEM EL VALOR MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.**
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente los Proponentes.

f. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

g. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

j. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

k. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación.

l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.

m. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

n. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

o. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

p. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

q. No cumplir con la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

r. No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el presente pliego de condiciones

s. Cuando el oferente no tenga habilitado uno o más de los servicios solicitados en el anexo técnico.

t. No aportar junto con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que este es un requisito habilitante.

u. Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

v. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

w. Cuando los documentos que integran la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo O** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare,

adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo P** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo R** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es

beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo.** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo** Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el**

otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo.** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

    (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

    En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

    a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTAS

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios de Salud.

4.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.

PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA. De acuerdo dispone la Ley 80 **de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

4.3. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los **noventa días (90) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Salvo que se presentare una situación dentro del contrato que posponga el pago. En cualquier caso, solo se pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Pantallazo de la validación de los RIPS de la página del Ministerio de la Salud y de Protección Social con cero errores y anexar el CD. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORÍA DE CUENTAS:

Teniendo en cuenta el proceso de auditoría de cuentas médicas, las FACTURAS SE RADICARÁN al auditor de cuentas médicas, indicado por el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, DURANTE LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el cual se hayan prestado los servicios como fecha máxima, acorde con los términos pactados entre las partes, en concordancia con lo preceptuado en el Anexo Técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Así mismo, se podrá realizar la radicación de las facturas durante el mes de la prestación del servicio, con el propósito de optimizar los tiempos ante la auditoria, obligación y trámite de pago.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la directiva presidencial del 09 de septiembre de 2020, así: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA).
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARCDISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML)

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico — Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO 3: Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN- COGFMCOARC-SECAR- JEDHUDISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 “Auditoria Centralizada de la Red Externa” ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER ENCUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES YSOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ.

OBJECIONES Y GLOSAS:

Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (20) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DMBHM hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso DMBHM se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DMBHM.

4.4. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR (NO APLICA)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduana miento en la Importación y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduana miento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduana miento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO TERCERO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco
(05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO CUARTO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación. **PARÁGRAFO QUINTO**: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral).

10.LUGAR Y SITIO DE EJECUCION:

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en todo caso el oferente debe contar con centro para la atención de los pacientes en la ciudad de Tumaco (Nariño).

11.GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, Nit 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca

modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE
BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO
NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

12.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de los servicios contratados.
2. Cumplir el Sistema de Contrarreferencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP.
3. Cumplir el proceso de autorización de servicios.
4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio.
6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento de la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la ley lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.
8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio.
9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.
10. Los contratistas que prestarán servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF).
11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Unidad Básica de Atención Militar, presentando los siguientes documentos: Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado.
12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida

la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

13. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red
14. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUPS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.
15. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
17. El contratista informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA y al supervisor del contrato semanalmente la ejecución del contrato y cuando el contrato se encuentre ejecutado en un **setenta por ciento (70%) de su valor**.
18. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
19. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.
20. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
21. contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos.
22. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. En calidad de cotizante y por cada mes.
23. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
24. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
25. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
26. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
27. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
28. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.
29. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias.

30. El contratista diligenciará el ANEXO No.3, FASE No1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
31. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato, la IPS facilitara esta información.
32. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11 y en caso de que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.
33. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora.
34. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.
35. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.
36. El contratista deberá tener en cuenta el cierre de vigencia, por lo tanto, en el mes de diciembre deberá ajustar la radicación de conformidad con el cronograma que establezca la Regional.
37. Dar cumplimiento a la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.
38. Dar cumplimiento a las actividades estipuladas en la circular N°20180423601900553/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SGC-29.25 de fecha 17-12-2018 Numeral 3 Políticas de contratación de la red externa.
39. Presentar la certificación de habilitación por la autoridad seccional local de salud, para su funcionamiento como IPS para los servicios contratados.
40. El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
41. Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas
42. Teniendo en cuenta los estándares contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.
43. La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto de atención.
44. La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
45. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al Dispensario Médico Nivel I, los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados
46. Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos asepsia y antisepsia.
47. El contratista deberá constituir las pólizas del contrato y sus modificatorios dentro de los tres días siguientes a la aprobación en SECOP II.
48. Los profesionales que designe el contratista para la ejecución del contrato deberán ser idóneos, y contar con las respectivas licencias, registros y/o resoluciones que les permita ejercer sus profesiones de manera legal, para los médicos se requiere el RETHUS.
49. Los servicios deberán ser prestados por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
50. GESTIÓN DE LA OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS: El CONTRATISTA se obliga a garantizar el acceso efectivo a las consultas, cumpliendo estrictamente con los siguientes tiempos máximos de oportunidad, contados a partir de la solicitud del usuario (fecha de contacto):
    - Medicina General y Odontología General: Máximo tres (3) días hábiles.
    - Especialidades Básicas (Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General): Entre quince (15) y veinte (20) días calendario.

- Ginecología y Obstetricia: Máximo cinco (5) días calendario.
- Casos Especiales y Valoraciones Prioritarias: El CONTRATISTA deberá disponer de una reserva de agenda técnica para casos que, por pertinencia médica o protección constitucional, requieran una oportunidad entre dos (2) y cinco (5) días hábiles.
- Consultas Prioritarias (No Vitales): Para patologías que requieran atención oportuna para evitar complicaciones, el tiempo de respuesta y atención no superará las veinticuatro (24) a setenta y dos (72) horas.

51. RÉGIMEN DE AGENDAS ABIERTAS Y PERMANENCIA: El CONTRATISTA garantiza la disponibilidad de agendas durante la totalidad de los días hábiles del periodo de ejecución contractual. Queda expresamente prohibida la práctica de "fechas de apertura de agenda" o restricciones de asignación basadas en el día del mes. El sistema de información debe permitir el registro de la "fecha en la que el usuario solicita la cita" para el cálculo real del indicador.
52. MULTICANALIDAD Y ACCESIBILIDAD:
    - Garantizar la operatividad permanente de los siguientes canales exclusivos para agendamiento:
    - Canal Telefónico: Línea de atención o Call Center con capacidad de respuesta inmediata.
    - Canal Digital: Correo electrónico institucional y/o aplicativo web con confirmación de recepción y trámite en tiempo real.
    - Plan de Contingencia: El CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizado un protocolo documentado para el agendamiento manual o alternativo ante fallas en los sistemas de información o canales de comunicación, garantizando que no se suspenda la atención al usuario.
53. GESTIÓN DE PQRS Y ATENCIÓN AL USUARIO:
    - Omnicanalidad de PQRS: Disponer de una oficina física de atención al usuario y un canal virtual para la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
    - Tiempos de Respuesta: Las respuestas de fondo deberán proferirse en un máximo de quince (15) días hábiles. En casos donde se identifique riesgo para la vida o integridad del paciente, la respuesta y gestión del servicio debe ser inmediata o en un término no mayor a setenta y dos (72) horas.
54. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE CALIDAD:
    - Resolución 256 de 2016: El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente un informe detallado de los indicadores de calidad de la Resolución 256 de 2016, específicamente los relacionados con la oportunidad en medicina general y especialidades.
    - Soporte de Pago: El cumplimiento en la entrega de estos reportes será requisito indispensable para el trámite de la respectiva factura ante la supervisión/interventoría.
55. ARTICULACIÓN DE LA RED (REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA): El CONTRATISTA se obliga a gestionar activamente el flujo de pacientes entre los diferentes niveles de complejidad, asegurando el retorno de la información (contrarreferencia) y la continuidad del tratamiento, de conformidad con el Manual de Referencia y Contrarreferencia vigente de la entidad.
56. REPORTE DE NOVEDADES Y CENSO DE PACIENTES EN TIEMPO REAL: El CONTRATISTA se obliga a informar a la entidad contratante, de manera inmediata y en tiempo real (en un término no superior a doce (12) horas desde el ingreso), la admisión de todo paciente a los servicios de:
    - Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) Adulto, Pediátrico o Neonatal.
    - Unidad de Cuidado Intermedio (UCIN).
    - Hospitalización y Cirugía Programada.
    - Cualquier otro servicio que por su alta complejidad o costo requiera concurrencia médica.

    Parágrafo Primero: Canales de Notificación. El reporte deberá realizarse a través del sistema de información compartido, plataforma de censo en línea o, en su defecto, mediante el canal oficial de comunicación definido por la supervisión del contrato, detallando: datos de identificación, diagnóstico principal (CIE-10), servicio de ingreso y médico tratante.

    Parágrafo Segundo: Facilitación de la Concurrencia. El CONTRATISTA deberá garantizar el acceso físico y/o digital a la historia clínica y los soportes asistenciales al personal de Concurrencia Médica y Auditoría de la entidad contratante, con el fin de realizar el seguimiento a la pertinencia técnico-científica, la racionalidad del gasto y la gestión de la estancia hospitalaria, conforme a la normativa vigente en materia de auditoría de calidad.
57. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007)
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante

término de ejecución del contrato.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos
6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA,
ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA
MÁLAGA en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar por escrito al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éste por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

Supervisor: TKASMG GARCIA EUGENIO STEPHANI
Cedula: 1.020.845.074
Dependencia: Departamento Asistencial UBATM.
Correo: stephani.garcia@armada.mil.co
Celular: 3214447248

Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, corresponda a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota

debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en la plataforma SIIF NACION.

5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.

14.EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

15.CESIÓN Y SUBCONTRATOS

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el contrato sin previo consentimiento escrito de la otra parte, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

16.MULTAS Y SANCIONES

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS. DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

d. CADUCIDAD. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

e. DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, La Dirección General de Sanidad Militar - **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL IBAHÍA MÁLAGA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimientoo consista en póliza de seguros,

el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

17.MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

18. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

19. INDEMNIDAD

Las partes contratantes se mantendrán indemnes una a otra ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Respecto a la cláusula de INDEMNIDAD establecida en el Pliego de Condiciones sea lo primero indicar que aunque esta cláusula comporta la indemnidad o exoneración de responsabilidad de la entidad estatal por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato el futuro contratista cause a terceras personas, tal y como lo ha indicado el Consejo de Estado, este pacto sólo surte efectos entre las partes del contrato y es inoponible a terceros[4], sino que tiene efectos entre las partes en atención al principio de relatividad de los contratos, *teniendo en cuenta que no puede ser oponible a quien resulte afectado por una función de naturaleza pública que por definición legal le corresponde a una entidad Estatal, sino que el pacto se circunscribe a la órbita del contrato estatal y sus efectos entre las partes contratantes, sin afectar la cláusula de responsabilidad del Estado prevista en el artículo 90 de la Constitución Política*[5]. Al respecto, el alto tribunal refiriéndose a la responsabilidad de la Administración por la actuación de los contratistas, en lo referente a las cláusulas de indemnidad ha dicho[6]:

En primer término, debe observarse que la cláusula así concebida (la vigésima cuarta o de indemnidad) no puede interpretarse como exonerante de responsabilidad para la Empresa. Si así lo fuera sería absolutamente nula. La cláusula vale entre las partes, pero no es oponible a los terceros. Cualquier convención que suprima la responsabilidad extracontractual (la de los contratantes frente a los terceros lo es) es por consiguiente ilícita en todos los campos, o sea por actos personales o ajenos, por obra de las cosas o de los animales.

Aunque la cláusula esté pactada contractualmente, la responsabilidad frente a terceros sigue siendo extracontractual: es una responsabilidad de esta índole reglamentada por un contrato y descartada para una de las partes por una cláusula de no responsabilidad.

La cláusula así convenida obliga a las partes. Pero ella es "res inter alios acta" frente a los terceros. Por ese motivo, la demandante al accionar contra la Empresa lo hizo correctamente. Como también habría podido demandar sólo a Conciviles o a esta sociedad solidariamente con la Empresa. La validez de la cláusula entre las partes es la que le permitirá a la entidad pública, en el evento de que la condena se estime procedente, reclamar a Conciviles por el valor de lo reconocido. (…)

Es por lo anterior, que no puede trasladarse a la víctima y a los demandantes, en su calidad de terceros, en relación con la declaratoria de responsabilidad extracontractual que deprecan, la carga de una estipulación contractual de la que no hicieron parte, de la que dentro del proceso no obra prueba de su conocimiento y menos de su asentimiento.

---

[4] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil ocho (2008). Radicación número: 52001-23-31-000-1996-08167-01(16483): *Aunque esta cláusula comporta la indemnidad o exoneración de responsabilidad de la entidad estatal por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato el hospital cause a terceras personas, entiende la Sala que dicho pacto sólo surte efectos entre las partes del convenio y es inoponible a terceros.*

[5] TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECCIÓN TERCERA - SUBSECGIÓN C. Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017). Magistrado Ponente: FERNANDO IRÉGUI CAMELO. REPARACIÓN DIRECTA. Radicado:

11001 - 33 - 31 - 035 - 2008 - 00090 - 01
[6] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil ocho (2008). Radicación número: 52001-23-31-000-1996-08167-01(16483)

> *En consecuencia, se entiende que no sólo el Hospital San Pedro es el llamado a responder por el daño causado a los demandantes, con ocasión del óbito de la señora Yolanda Meneses Martínez, sino también del Instituto Departamental de Salud de Nariño, quien contrató con el primero la prestación de servicios de salud, pues se entiende que fue éste, a través de un particular, quien prestó los servicios de salud a la víctima.*
>
> *Así las cosas, las entidades demandadas están llamadas a responder de manera solidaria por los perjuicios ocasionados a los demandantes, en tanto el daño cuya reparación se reclama por los demandantes les sea imputable, sin perjuicio de las estipulaciones contractuales pactadas entre las entidades demandas.*

Así las cosas, en cuanto a la imposibilidad de las cláusulas de indemnidad pactadas en contratos estatales a terceros afectados por las funciones desarrollados por el contratista particular, se tiene que el Consejo de Estado ha señalado que aunque esta cláusula comporta la exoneración de responsabilidad de la entidad estatal por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato el contratista cause a terceras personas, dicho pacto sólo surte efectos entre las partes del convenio y es inoponible a terceros, siendo la validez de la cláusula entre las partes la que en el evento de que una condena se estime procedente, reclamar a la otra por el favor de lo reconocido ante los altos tribunales y mediante las acciones legales procedentes.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS — SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
MILITAR — DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y aprobación del contrato digital a través de la plataforma SECOP II, por parte del oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

21. OBLIGACIONES DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA:

Las partes declaran cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que participan de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. Las partes se comprometen a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante la otra parte o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, deberán dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente convenio, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional. PARÁGRAFO: Las partes podrán dar por terminado el CONTRATO anticipadamente cuando se verifiquen hechos que desconozcan lo previsto en esta cláusula, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

22. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.

En el desempeño de las responsabilidades previstas en el presente Contrato, LAS PARTES garantizan que cumplirán con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables al cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el contrato. Igualmente, LAS PARTES declaran que no pagarán, ofrecerán o prometerán pagar, o autorizarán el pago de forma directa o indirecta de ninguna cantidad de dinero u otro valor a ningún funcionario o empleado del gobierno o partido político o candidato a un cargo político con el objetivo de influir los actos o decisiones de dicho funcionario o del gobierno. A modo de aclaración, funcionario o empleado del gobierno hace referencia a empleados de organismos de regulación, empleados o funcionarios de organizaciones internacionales públicas, empleados de instituciones pertenecientes al gobierno como hospitales y clínicas, universidades, servicios públicos, organizaciones pertenecientes al gobierno, escuelas, centros de convenciones y estadios. En el desempeño de las responsabilidades previstas en el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza por el presente que no se realizarán pagos o

transferencias de nada de valor con fines ilícitos públicos o comerciales o por aceptación o consentimiento mediante extorsión, sobornos u otros medios ilícitos o indebidos para hacer negocios. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios.

Para constancia se firma en Bahía Málaga a los **13 días del mes marzo de 2026.**

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: CPS Andrea Pinilla _____
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CPS Yuli Marcela Ortiz _____
ASJUR DMBHM

MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo

4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contrctual

N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
www.armada.mil.co – contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
www.armada.mil.co – contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

N° SC 5466-1
N° SC 2995-1
N° GP 046-1
N° GP 053-1

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe División logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

Elaboró: CPS Andrea Pinilla
Ejecutiva de Contratos DMBHM _____

Vo.Bo.: CPS Yuli Marcela Ortiz
ASJUR DMBHM _____

FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MÁLAGA, _____

Ciudad. -

Señores
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. _____MDN- DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**, presento oferta para _____(señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos el pliego de condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA –de la Armada Nacional me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional — Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA , ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento del pliego de condiciones, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional — Dirección de Sanidad Naval- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que la validez de mi oferta, será por noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de la propuesta.

t. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

u. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

v. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas Anexo “F” del presente Pliego de Condiciones.

w. Manifiesto que me encuentro está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con este.

x. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

y. Que me comprometo a cumplir con la Garantía Técnica exigida dentro del presente proceso.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA

Ciudad. -

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal (Nombre del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA
Armada Nacional
Bogotá

REF: **CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada- Menor Cuantía**- cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** (1)	**COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1		
2		
3		

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el *nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 201_

_____
(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO "A"

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ÍTEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		1) ANESTESIOLOGIA		
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	1
2	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	1
3	890426	INTERCONSULTA POR ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	1
4	39101	INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	UNIDAD	1
5	53116	INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	UNIDAD	1
6	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD	1
7	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD	1
		2) CIRUGIA GENERAL		
8	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	UNIDAD	1
9	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	UNIDAD	1
10	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	UNIDAD	1
11	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	UNIDAD	1
12	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	UNIDAD	1
13	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	UNIDAD	1
14	393307	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1
15	397400	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	UNIDAD	1
16	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	UNIDAD	1
17	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
18	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
19	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
20	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
21	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
22	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
23	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
24	514002	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
25	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
26	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
27	541501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	UNIDAD	1
28	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
29	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS	UNIDAD	1
30	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
31	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
32	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
33	550102	EXPLORACION DE RIÑON POR NEFROTOMIA	UNIDAD	1
34	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
35	833201	ESCISION DE MIOSITIS OSIFICANTE	UNIDAD	1
36	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	UNIDAD	1
37	840200	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PULGAR SOD	UNIDAD	1
38	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	UNIDAD	1
39	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	UNIDAD	1
40	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	UNIDAD	1
41	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	UNIDAD	1
42	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	UNIDAD	1
43	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	UNIDAD	1
44	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	UNIDAD	1

45	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	UNIDAD	1
46	867500	REVISION DE INJERTO O COLGAJO SOD	UNIDAD	1
47	868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	UNIDAD	1
48	868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	UNIDAD	1
49	868403	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, MAS DE CINCO	UNIDAD	1
50	976101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE PIELOSTOMIA	UNIDAD	1
51	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	UNIDAD	1
52	52102	GANGLIONECTOMIA	UNIDAD	1
53	52200	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	UNIDAD	1
54	52300	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	UNIDAD	1
55	52403	SIMPATECTOMIA PRESACRA	UNIDAD	1
56	52603	SIMPATECTOMIA DIGITAL (DEDO)	UNIDAD	1
57	52605	SIMPATECTOMIA O GANGLIECTOMIA	UNIDAD	1
58	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
59	60201	REAPERTURA DE HERIDA DE AREA TIROIDEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
60	60901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	UNIDAD	1
61	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	UNIDAD	1
62	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	UNIDAD	1
63	67201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
64	68101	PARATIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
65	68901	PARATIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
66	74101	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
67	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	UNIDAD	1
68	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	UNIDAD	1
69	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1
70	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	UNIDAD	1
71	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
72	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
73	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
74	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
75	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1
76	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
77	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1
78	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1
79	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	UNIDAD	1
80	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	UNIDAD	1
81	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
82	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
83	313101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
84	315001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
85	317101	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
86	321001	CIERRE DE FISTULA BRONCOCUTANEA O BRONCOPLEURAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
87	321004	CIERRE DE BRONCOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
88	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
89	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1
90	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	UNIDAD	1
91	340601	ESCISION O ABLACION DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1
92	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	UNIDAD	1
93	340801	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA	UNIDAD	1
94	340903	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON)	UNIDAD	1
95	340904	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1

96	341501	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA CON O SIN RESECCION DE COSTILLA	UNIDAD	1
97	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	UNIDAD	1
98	345101	PLEURECTOMIA PARIETAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
99	345201	PLEURODESIS QUIMICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
100	345204	PLEURODESIS MECANICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
101	345301	DECORTICACION PULMONAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
102	348601	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACION VIA ABIERTA	UNIDAD	1
103	370101	PERICARDIOCENTESIS	UNIDAD	1
104	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)	UNIDAD	1
105	385906	LIGADURA DE PERFORANTES	UNIDAD	1
106	387200	LIGADURA DE VENA CAVA (INFERIOR) (SUPERIOR) SOD	UNIDAD	1
107	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	UNIDAD	1
108	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR	UNIDAD	1
109	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	UNIDAD	1
110	389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
111	389400	DISECCION VENOSA SOD	UNIDAD	1
112	393700	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD	UNIDAD	1
113	393804	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
114	393904	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
115	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
116	402400	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	UNIDAD	1
117	402600	ESCISION DE LINFANGIOMA DE CUELLO SOD	UNIDAD	1
118	403000	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO REGIONAL EXTENDIDA AL AREA DE DRENAJE LINFATICO, INCLUSO PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1
119	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
120	405304	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
121	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
122	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
123	405408	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
124	405502	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
125	406300	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO SOD	UNIDAD	1
126	407200	LINFANGIORRAFIA SOD	UNIDAD	1
127	407300	LINFANGIOPLASTIA SOD	UNIDAD	1
128	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
129	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
130	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
131	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
132	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL	UNIDAD	1
133	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
134	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	UNIDAD	1
135	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
136	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	UNIDAD	1
137	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
138	441101	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
139	444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
140	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
141	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
142	445101	REANASTOMOSIS DEL ESTOMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
143	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1
144	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
145	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
146	446401	GASTROPEXIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1

147	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
148	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
149	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
150	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	UNIDAD	1
151	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	UNIDAD	1
152	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	UNIDAD	1
153	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
154	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
155	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
156	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
157	456201	DUODENECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
158	456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
159	456203	ILECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
160	456301	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
161	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	UNIDAD	1
162	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
163	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
164	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
165	457402	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
166	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
167	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
168	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
169	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
170	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
171	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
172	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
173	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
174	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
175	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
176	469500	PERFUSION LOCAL DE INTESTINO DELGADO SOD	UNIDAD	1
177	469600	PERFUSION LOCAL DE INTESTINO GRUESO SOD	UNIDAD	1
178	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
179	472001	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
180	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	UNIDAD	1
181	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	UNIDAD	1
182	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1
183	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
184	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	UNIDAD	1
185	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
186	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	UNIDAD	1
187	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
188	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
189	489301	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
190	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	UNIDAD	1
191	490100	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	UNIDAD	1
192	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
193	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
194	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	UNIDAD	1
195	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	UNIDAD	1
196	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	UNIDAD	1

197	494300	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	UNIDAD	1
198	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	UNIDAD	1
199	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	UNIDAD	1
200	497502	RECONSTRUCCION DE ANO, POR ATRESIA ANAL	UNIDAD	1
201	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	UNIDAD	1
202	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	UNIDAD	1
203	499500	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	UNIDAD	1
204	500101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPATICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
205	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
206	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
207	502206	RESECCION EN CUÑA DE HIGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
208	502210	HEPATECTOMIA DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
209	502212	HEPATECTOMIA TRISEGMENTARIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
210	502405	ENUCLEACION DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
211	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
212	509400	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN HIGADO SOD	UNIDAD	1
213	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
214	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
215	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
216	510101	HEPATICOTOMIA O HEPATICOSTOMIA CON DRENAJE O EXTRACCION DE CALCULOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
217	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
218	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
219	513601	COLEDOCODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
220	516201	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMIA) CON REIMPLANTACION DE COLEDOCO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
221	517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
222	517201	COLEDOCOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
223	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
224	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	UNIDAD	1
225	518301	ESFINTEROPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
226	519100	REPARACION DE LESION DE VESICULA BILIAR SOD	UNIDAD	1
227	519700	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	UNIDAD	1
228	520101	DRENAJE DE COLECCION DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
229	523101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
230	524401	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
231	525203	PANCREATECTOMIA DISTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
232	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
233	526101	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
234	527101	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
235	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
236	529503	FISTULECTOMIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
237	529505	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
238	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
239	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
240	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
241	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
242	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
243	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGIA	UNIDAD	1
244	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
245	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
246	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
247	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
248	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
249	535001	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
250	535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	UNIDAD	1

251	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
252	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
253	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
254	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
255	537301	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
256	537304	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
257	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
258	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
259	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	UNIDAD	1
260	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1
261	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
262	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
263	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
264	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
265	543301	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	UNIDAD	1
266	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	UNIDAD	1
267	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
268	546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	UNIDAD	1
269	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	UNIDAD	1
270	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	UNIDAD	1
271	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
272	547501	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
273	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
274	547505	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
275	549002	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	1
276	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
277	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]	UNIDAD	1
278	550104	DRENAJE DE COLECCION RENAL POR NEFROTOMIA	UNIDAD	1
279	553105	DIVERTICULECTOMIA U OBLITERACION DE DIVERTICULO DE CALIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1
280	563510	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	UNIDAD	1
281	577305	EXENTERACION PELVICA MASCULINA (CON RECTO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
282	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	UNIDAD	1
283	578704	ILEO-CECO-CISTOPLASTIA	UNIDAD	1
284	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	UNIDAD	1
285	649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	UNIDAD	1
286	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	UNIDAD	1
287	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
288	707401	CORRECCION DE OTRA FISTULA VAGINOINTESTINAL	UNIDAD	1
289	717202	CORRECCION DE FISTULA DE PERINE	UNIDAD	1
290	758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
291	778104	RESECCION PARCIAL DE COSTILLAS	UNIDAD	1
292	779131	RESECCION TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMIA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
293	828905	REPARACION DE HERNIA FASCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
294	831403	ESCISION PARCIAL DE FASCIA	UNIDAD	1
295	831451	FASCIOTOMIA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	UNIDAD	1
296	831905	ESCALENOTOMIA O SECCION DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCION DE COSTILLA CERVICAL	UNIDAD	1
297	831910	SECCION DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	UNIDAD	1
298	838940	FASCIOPLASTIA	UNIDAD	1

299	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UNIDAD	1
300	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UNIDAD	1
301	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	UNIDAD	1
302	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	UNIDAD	1
303	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	UNIDAD	1
304	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	UNIDAD	1
305	861803	INSERCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCLISIS)	UNIDAD	1
306	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
307	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
308	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
309	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
310	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
311	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	UNIDAD	1
312	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
313	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
314	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
315	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
316	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
317	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
318	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
319	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	UNIDAD	1
320	867301	DIFERIMIENTO DE CUALQUIER COLGAJO [DELAY]	UNIDAD	1
321	869201	DERIVACION LINFATICA (MANEJO DE LINFEDEMA)	UNIDAD	1
322	869601	INSERCION (SUBCUTANEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (UNICO O MULTIPLE)	UNIDAD	1
323	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1
324	890335	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1
325	890435	INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1
326	902041	RETRACCION DE COAGULO	UNIDAD	1
327	960405	INSERCION DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	UNIDAD	1
328	960900	INSERCION O SUSTITUCION DE TUBO O SONDA RECTAL SOD	UNIDAD	1
329	962200	DILATACION DEL ESFINTER ANAL SOD	UNIDAD	1
330	963100	LAVADO GASTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACION GASTRICA SOD	UNIDAD	1
331	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	UNIDAD	1
332	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	UNIDAD	1
333	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD	UNIDAD	1
334	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
335	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	UNIDAD	1
336	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	UNIDAD	1
337	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	UNIDAD	1

338	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	UNIDAD	1
339	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	UNIDAD	1
340	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	UNIDAD	1
341	975200	EXTRACCION DE TUBO DE INTESTINO DELGADO SOD	UNIDAD	1
342	975300	EXTRACCION DE TUBO DE INTESTINO GRUESO O APENDICE SOD	UNIDAD	1
343	975400	EXTRACCION DE TUBO DE COLECISTOSTOMIA SOD	UNIDAD	1
344	975500	EXTRACCION DE TUBO EN T U OTRO TUBO DE VIA BILIAR O TUBO HEPATICO SOD	UNIDAD	1
345	978100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	UNIDAD	1
346	978200	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	UNIDAD	1
347	978300	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	UNIDAD	1
348	981300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	UNIDAD	1
349	981400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE SOD	UNIDAD	1
350	982200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD	UNIDAD	1
351	996300	MASAJE CARDIACO A TORAX CERRADO SOD	UNIDAD	1
352	776-404904	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROLENO 30X30 CM VIA	UNIDAD	1
		3) OFTALMOLOGIA		
353	950101	EVALUACION ORTOPTICA	UNIDAD	1
354	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	UNIDAD	1
355	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1
356	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	UNIDAD	1
357	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	UNIDAD	1
358	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
359	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
360	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1
361	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1
362	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
363	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1
364	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	1
365	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1
366	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	UNIDAD	1
367	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1
368	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	UNIDAD	1
369	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1
370	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	UNIDAD	1
371	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UNIDAD	1
372	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	UNIDAD	1
373	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1
374	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UNIDAD	1
375	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	UNIDAD	1
376	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	UNIDAD	1
377	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	UNIDAD	1
378	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	UNIDAD	1
379	112101	FROTIS DE CORNEA	UNIDAD	1
380	890476	INTERCONSULTA POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1
381	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1
382	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	UNIDAD	1
383	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	UNIDAD	1
384	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
385	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
386	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1
387	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1
388	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	UNIDAD	1

389	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACION DE LA ROTULA)	UNIDAD	1
390	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	UNIDAD	1
391	115306	SUTURA DE CORNEA	UNIDAD	1
392	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	UNIDAD	1
393	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1
394	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	UNIDAD	1
395	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	UNIDAD	1
396	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	UNIDAD	1
397	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	UNIDAD	1
		4) GINECOLOGIA		
398	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
399	652410	OFOROSTOMIA	UNIDAD	1
400	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
401	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
402	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
403	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	UNIDAD	1
404	674101	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
405	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
406	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1
407	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	UNIDAD	1
408	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
409	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	1
410	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	UNIDAD	1
411	682510	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
412	662204	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
413	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
414	662203	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
415	662104	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
416	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
417	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
418	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	UNIDAD	1
419	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	UNIDAD	1
420	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	UNIDAD	1
421	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
422	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
423	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
424	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
425	740002	CESAREA CORPORAL	UNIDAD	1
426	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	UNIDAD	1
427	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	UNIDAD	1
428	694204	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
429	694201	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
430	694203	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
431	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
432	576001	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
433	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
434	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	UNIDAD	1
435	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	UNIDAD	1
436	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1
437	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	UNIDAD	1

438	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	UNIDAD	1
439	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	UNIDAD	1
440	702203	COLPOSCOPIA	UNIDAD	1
441	701204	COLPOTOMIA	UNIDAD	1
442	672001	CONIZACION CERVICAL	UNIDAD	1
443	890350	CONSULTA DE CONTROL POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1
444	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1
445	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1
446	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	UNIDAD	1
447	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	UNIDAD	1
448	707201	CORRECCION DE FISTULA COLOVAGINAL	UNIDAD	1
449	717201	CORRECCION DE FISTULA DE VULVA	UNIDAD	1
450	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	UNIDAD	1
451	707920	CORRECCION DE LACERACION OBSTETRICA ANTIGUA EN VAGINA	UNIDAD	1
452	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	UNIDAD	1
453	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	UNIDAD	1
454	670101	DILATACION Y CURETAJE DEL MUÑON CERVICAL	UNIDAD	1
455	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	UNIDAD	1
456	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	UNIDAD	1
457	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	UNIDAD	1
458	589110	DRENAJE DE GLANDULA BULBOURETRAL	UNIDAD	1
459	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	UNIDAD	1
460	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1
461	575203	ENDOMETRECTOMIA DE VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
462	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
463	402201	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO MAMARIO INTERNO	UNIDAD	1
464	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
465	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
466	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	UNIDAD	1
467	691103	ESCISION O ABLACION DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
468	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
469	750301	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR DILATACION Y CURETAJE	UNIDAD	1
470	688201	EXENTERACION ANTERIOR: UTERO Y VEJIGA	UNIDAD	1
471	688101	EXENTERACION O EVISCERACION PELVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	UNIDAD	1
472	688301	EXENTERACION POSTERIOR: UTERO Y RECTO	UNIDAD	1
473	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	UNIDAD	1
474	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	UNIDAD	1
475	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
476	698001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
477	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	UNIDAD	1
478	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	UNIDAD	1
479	709102	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	UNIDAD	1
480	709101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	UNIDAD	1
481	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	UNIDAD	1
482	977200	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	UNIDAD	1
483	981700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	UNIDAD	1
484	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	UNIDAD	1
485	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	UNIDAD	1
486	676210	FISTULECTOMIA CERVICOSIGMOIDAL	UNIDAD	1
487	578401	FISTULECTOMIA CERVICO-VESICAL	UNIDAD	1

488	578303	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
489	578450	FISTULECTOMIA URETRO-PERINEO-VESICAL	UNIDAD	1
490	578403	FISTULECTOMIA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	UNIDAD	1
491	578305	FISTULECTOMIA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
492	568403	FISTULECTOMIA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
493	578402	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	UNIDAD	1
494	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
495	703101	HIMENECTOMIA	UNIDAD	1
496	703102	HIMENOTOMIA	UNIDAD	1
497	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
498	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
499	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
500	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
501	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
502	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
503	692203	HISTEROPEXIA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
504	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
505	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
506	681201	HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
507	680101	HISTEROTOMIA	UNIDAD	1
508	682202	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
509	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
510	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	UNIDAD	1
511	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1
512	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	UNIDAD	1
513	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UNIDAD	1
514	699101	INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	UNIDAD	1
515	890450	INTERCONSULTA POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1
516	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	UNIDAD	1
517	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	UNIDAD	1
518	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	UNIDAD	1
519	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	UNIDAD	1
520	701301	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	UNIDAD	1
521	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
522	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
523	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
524	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	UNIDAD	1
525	854601	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
526	854101	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1
527	489200	MIOMECTOMIA ANO-RECTAL SOD	UNIDAD	1
528	682404	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
529	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
530	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
531	704003	OBLITERACION VAGINAL (COLPOCLEISIS)	UNIDAD	1
532	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
533	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
534	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
535	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1
536	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
537	721003	PARTO INSTRUMENTADO	UNIDAD	1
538	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	UNIDAD	1

539	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	UNIDAD	1
540	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL	UNIDAD	1
541	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR	UNIDAD	1
542	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1
543	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
544	652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
545	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA	UNIDAD	1
546	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
547	743201	REMOCION DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
548	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	UNIDAD	1
549	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
550	755002	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
551	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	UNIDAD	1
552	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	UNIDAD	1
553	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACION)	UNIDAD	1
554	709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	UNIDAD	1
555	578910	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	UNIDAD	1
556	756201	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL VIA VAGINAL	UNIDAD	1
557	756101	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
558	756102	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
559	487901	REPARACION DE LESION OBSTETRICA ANTIGUA DE RECTO	UNIDAD	1
560	694302	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1
561	694301	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
562	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	UNIDAD	1
563	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	UNIDAD	1
564	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	UNIDAD	1
565	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	UNIDAD	1
566	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1
567	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	UNIDAD	1
568	852100	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	UNIDAD	1
569	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1
570	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	UNIDAD	1
571	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS	UNIDAD	1
572	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
573	652203	RESECCION PARCIAL DE OVARIO VIA VAGINAL	UNIDAD	1
574	714001	RESECCION TOTAL DE CLITORIS	UNIDAD	1
575	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
576	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
577	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO-UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
578	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
579	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
580	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1

581	669103	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1
582	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]	UNIDAD	1
583	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
584	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
585	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
586	691130	SECCION DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
587	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	UNIDAD	1
588	972600	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	UNIDAD	1
589	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VIA VAGINAL	UNIDAD	1
590	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	UNIDAD	1
591	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	UNIDAD	1
592	676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL	UNIDAD	1
593	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
594	758001	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO	UNIDAD	1
595	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA	UNIDAD	1
596	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	UNIDAD	1
597	704002	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
598	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
599	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	UNIDAD	1
600	706104	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
601	706103	VAGINOPLASTIA VIA ABDOMINOPERINEAL	UNIDAD	1
602	706102	VAGINOPLASTIA VIA PERINEAL	UNIDAD	1
603	702101	VAGINOSCOPIA	UNIDAD	1
604	715007	VULVECTOMIA RADICAL	UNIDAD	1
605	715004	VULVECTOMIA SIMPLE BILATERAL	UNIDAD	1
606	715003	VULVECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1
607	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	UNIDAD	1
608	715001	VULVECTOMIA SUPERFICIAL UNILATERAL	UNIDAD	1
609	715006	VULVECTOMIA TOTAL BILATERAL	UNIDAD	1
610	715005	VULVECTOMIA TOTAL UNILATERAL	UNIDAD	1
611	711001	VULVOSCOPIA	UNIDAD	1
		5) ORTOPEDIA		
612	46103	TRANSPOSICION DE NERVIO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
613	453100	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO SOD	UNIDAD	1
614	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	UNIDAD	1
615	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
616	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
617	468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
618	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
619	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	UNIDAD	1
620	497402	TRANSPOSICION DEL MUSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL	UNIDAD	1
621	572201	REVISION DE VESICOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
622	575105	RESECCION DE FISTULA URACAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
623	775404	REVISION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
624	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	UNIDAD	1
625	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	UNIDAD	1
626	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1
627	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
628	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	UNIDAD	1
629	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	UNIDAD	1
630	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
631	786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	UNIDAD	1
632	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	UNIDAD	1
633	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	UNIDAD	1

634	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
635	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
636	793712	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
637	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
638	794604	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1
639	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
640	800201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
641	800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
642	800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
643	800501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
644	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
645	800701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
646	800801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
647	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO	UNIDAD	1
648	822202	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN MUSCULO DE MANO	UNIDAD	1
649	823200	ESCISION DE TENDON DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGION OPERATORIA) SOD	UNIDAD	1
650	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS	UNIDAD	1
651	830101	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON	UNIDAD	1
652	834502	ESCALENECTOMIA	UNIDAD	1
653	868601	ONICOPLASTIA CON COLGAJO DE UÑA	UNIDAD	1
654	868604	RECONSTRUCCION DE MATRIZ UNGUEAL CON INJERTO COMPUESTO	UNIDAD	1
655	869104	RESECCION TOTAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS	UNIDAD	1
656	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	UNIDAD	1
657	935400	APLICACION DE FERULA SOD	UNIDAD	1
658	965601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION (VENDA DE GIBNEY, ROBERT JONES, SHANTZ) SOD	UNIDAD	1
659	935901	APLICACION DE VENDAJE DE VELPEAU	UNIDAD	1
660	782241	ACORTAMIENTO DE CUBITO O RADIO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
661	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	UNIDAD	1
662	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	UNIDAD	1
663	782404	ACORTAMIENTO DE FEMUR MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
664	782104	ACORTAMIENTO DE HUMERO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
665	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CUBITO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
666	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	UNIDAD	1
667	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
668	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
669	783901	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO CON INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
670	783911	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
671	783502	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
672	783501	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
673	783504	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
674	783503	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1

675	783202	ALARGAMIENTO DE HUMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION U OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
676	783201	ALARGAMIENTO DE HUMERO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION U OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
677	783704	ALARGAMIENTO DE PERONE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
678	783703	ALARGAMIENTO DE PERONE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
679	783707	ALARGAMIENTO DE PERONE POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
680	825501	ALARGAMIENTO DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
681	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
682	783701	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
683	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
684	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1
685	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	UNIDAD	1
686	838501	ALARGAMIENTO TENDON POPLITEO	UNIDAD	1
687	221402	ANTROSCOPIA	UNIDAD	1
688	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	UNIDAD	1
689	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	UNIDAD	1
690	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	UNIDAD	1
691	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	UNIDAD	1
692	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	UNIDAD	1
693	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	UNIDAD	1
694	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	UNIDAD	1
695	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1
696	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACION	UNIDAD	1
697	812100	ARTRODESIS DE CADERA SOD	UNIDAD	1
698	812402	ARTRODESIS DE CODO	UNIDAD	1
699	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
700	810304	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1
701	812200	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	UNIDAD	1
702	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
703	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
704	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
705	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
706	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
707	812700	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA SOD	UNIDAD	1
708	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
709	810113	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE MAS DE TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1
710	810101	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TECNICA TRANSORAL SIN INSTRUMENTACION	UNIDAD	1
711	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
712	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	UNIDAD	1
713	812913	ARTRODESIS SACROILIACA CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1
714	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1

715	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
716	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	UNIDAD	1
717	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	UNIDAD	1
718	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PROTESIS	UNIDAD	1
719	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
720	813103	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION DE HUESOS DEL TARSO	UNIDAD	1
721	818601	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION DEL CODO	UNIDAD	1
722	818306	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION HOMBRO	UNIDAD	1
723	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION MUÑECA	UNIDAD	1
724	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	UNIDAD	1
725	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO-METACARPIANA	UNIDAD	1
726	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)	UNIDAD	1
727	801200	ARTROTOMIA DE CODO SOD	UNIDAD	1
728	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	UNIDAD	1
729	801300	ARTROTOMIA DE MUÑECA SOD	UNIDAD	1
730	801500	ARTROTOMIA DE PELVIS SOD	UNIDAD	1
731	801600	ARTROTOMIA DE RODILLA SOD	UNIDAD	1
732	801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	UNIDAD	1
733	801400	ARTROTOMIA EN MANO SOD	UNIDAD	1
734	801800	ARTROTOMIA EN PIE SOD	UNIDAD	1
735	779802	ASTRAGALECTOMIA	UNIDAD	1
736	825100	AVANZAMIENTO DE TENDON DE MANO SOD	UNIDAD	1
737	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	UNIDAD	1
738	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1
739	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	UNIDAD	1
740	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	UNIDAD	1
741	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	UNIDAD	1
742	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	UNIDAD	1
743	835100	BURSECTOMIA ABIERTA SOD	UNIDAD	1
744	823100	BURSECTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1
745	820300	BURSOTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1
746	804401	CAPSULODESIS EN MANO	UNIDAD	1
747	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
748	818609	CAPSULORRAFIA DE CODO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
749	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	UNIDAD	1
750	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
751	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
752	781202	COLOCACION DE DISPOSITIVO DE FIJACION EN CODO	UNIDAD	1
753	781704	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION TRANSTIBIAL	UNIDAD	1
754	781802	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCANEO)	UNIDAD	1
755	781503	COLOCACION QUIRURGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCION ESQUELETICA EN MUSLO (TRANSCONDILEA)	UNIDAD	1
756	890380	CONSULTA DE CONTROL POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1
757	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1
758	890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1
759	828355	CORRECCION DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1
760	828330	CORRECCION DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMIA (UNO O MAS DEDOS)	UNIDAD	1
761	828304	CORRECCION DE SINDACTILIA COMPLEJA	UNIDAD	1
762	828302	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)	UNIDAD	1
763	849400	CORRECCION DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	UNIDAD	1
764	775107	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
765	775105	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1

766	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
767	775106	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
768	828340	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	UNIDAD	1
769	828401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN BOTONERA	UNIDAD	1
770	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1
771	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	UNIDAD	1
772	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	UNIDAD	1
773	828310	CORRECCION QUIRURGICA DE LA MACRODACTILIA	UNIDAD	1
774	828320	CORRECCION SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	UNIDAD	1
775	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	UNIDAD	1
776	841800	DESARTICULACION DE CADERA SOD	UNIDAD	1
777	840600	DESARTICULACION DE CODO SOD	UNIDAD	1
778	840800	DESARTICULACION DE HOMBRO SOD	UNIDAD	1
779	840400	DESARTICULACION DE MUÑECA SOD	UNIDAD	1
780	841600	DESARTICULACION DE RODILLA SOD	UNIDAD	1
781	841300	DESARTICULACION DE TOBILLO SOD	UNIDAD	1
782	834501	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO	UNIDAD	1
783	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EN MANO	UNIDAD	1
784	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO	UNIDAD	1
785	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	UNIDAD	1
786	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
787	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
788	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
789	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
790	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
791	808077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
792	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
793	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
794	808073	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
795	808075	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALANGICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
796	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
797	44512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
798	44519	DESCOMPRESION DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
799	44518	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
800	44520	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
801	44527	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
802	44524	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIERNA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
803	44301	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
804	44401	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
805	804001	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR	UNIDAD	1
806	804501	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE CADERA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
807	804200	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE CODO SOD	UNIDAD	1
808	804600	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE RODILLA SOD	UNIDAD	1
809	770932	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1

810	33102	DRENAJE LUMBAR TRANSITORIO	UNIDAD	1
811	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
812	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
813	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	UNIDAD	1
814	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
815	830102	ELIMINACION DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDON	UNIDAD	1
816	782211	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1
817	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO Y RADIO	UNIDAD	1
818	782711	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
819	782751	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
820	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FEMUR	UNIDAD	1
821	782311	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	UNIDAD	1
822	782611	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	UNIDAD	1
823	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
824	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1
825	782221	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1
826	782721	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
827	782761	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
828	782402	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FEMUR	UNIDAD	1
829	782321	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE METACARPIANOS	UNIDAD	1
830	782223	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1
831	782621	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	UNIDAD	1
832	782521	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
833	782523	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1
834	823502	ESCISION DE APONEUROSIS EN DEDOS	UNIDAD	1
835	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO	UNIDAD	1
836	414501	ESCISION DE BAZO ACCESORIO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
837	833203	ESCISION DE CICATRIZ DE MUSCULO	UNIDAD	1
838	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA	UNIDAD	1
839	805109	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR ABIERTA	UNIDAD	1
840	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO	UNIDAD	1
841	834300	ESCISION DE MUSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	UNIDAD	1
842	833202	ESCISION O RESECCION DE: HUESO HETEROTOPICO O CALCIFICACIONES HETEROTOPICAS EN MUSCULO	UNIDAD	1
843	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
844	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS), VIA ABIERTA	UNIDAD	1
845	786931	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
846	786936	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
847	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA	UNIDAD	1
848	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
849	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
850	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
851	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
852	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
853	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
854	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARPIANO	UNIDAD	1

855	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
856	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
857	839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
858	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
859	839906	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
860	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	UNIDAD	1
861	839901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
862	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	UNIDAD	1
863	839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
864	839909	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
865	839908	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1
866	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
867	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
868	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
869	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
870	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
871	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
872	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
873	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
874	808402	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
875	808302	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
876	808602	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
877	830301	EXTRACCION DE DEPOSITOS CALCAREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	UNIDAD	1
878	978801	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACION EXTERNO	UNIDAD	1
879	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	UNIDAD	1
880	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	UNIDAD	1
881	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	UNIDAD	1
882	821200	FASCIOTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1
883	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	UNIDAD	1
884	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO, POR UNA O MAS INCISIONES	UNIDAD	1
885	831481	FASCIOTOMIA EN PIE, UNA O MAS INCISIONES	UNIDAD	1
886	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	UNIDAD	1
887	831401	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA	UNIDAD	1
888	798106	FIJACION DE ESCAPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	UNIDAD	1
889	814709	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
890	785400	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	UNIDAD	1
891	785500	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE FEMUR SOD	UNIDAD	1
892	785200	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1
893	785300	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE RADIO O CUBITO SOD	UNIDAD	1

894	785600	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE ROTULA SOD	UNIDAD	1
895	785800	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1
896	785100	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	UNIDAD	1
897	782231	GRAPADO EPIFISIARIO DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1
898	782731	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
899	782771	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
900	782403	GRAPADO EPIFISIARIO DE FEMUR	UNIDAD	1
901	782103	GRAPADO EPIFISIARIO DE HUMERO	UNIDAD	1
902	782331	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	UNIDAD	1
903	782233	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1
904	782631	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	UNIDAD	1
905	782531	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
906	782533	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1
907	778202	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HUMERO	UNIDAD	1
908	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
909	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
910	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR	UNIDAD	1
911	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1
912	778901	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
913	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
914	831901	INCISION DE MUSCULO	UNIDAD	1
915	820400	INCISION Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR SOD	UNIDAD	1
916	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	UNIDAD	1
917	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	UNIDAD	1
918	827103	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE DOS O MAS DEDOS CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	UNIDAD	1
919	827901	INJERTO DE TENDON EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
920	827902	INJERTO DE TENDON FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
921	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	UNIDAD	1
922	780931	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
923	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
924	780300	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO SOD	UNIDAD	1
925	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	UNIDAD	1
926	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
927	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	UNIDAD	1
928	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	UNIDAD	1
929	780800	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1
930	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	UNIDAD	1
931	780903	INJERTO OSEO EN MANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
932	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
933	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	UNIDAD	1
934	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
935	780705	INJERTO OSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONE	UNIDAD	1
936	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	UNIDAD	1
937	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	UNIDAD	1
938	890480	INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1
939	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO	UNIDAD	1
940	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	UNIDAD	1
941	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	UNIDAD	1
942	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1
943	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	UNIDAD	1
944	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR SOD	UNIDAD	1

945	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1
946	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	UNIDAD	1
947	796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1
948	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE SOD	UNIDAD	1
949	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	UNIDAD	1
950	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	UNIDAD	1
951	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	UNIDAD	1
952	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	UNIDAD	1
953	831902	LIBERACION DE MUSCULO	UNIDAD	1
954	838401	LIBERACION DE MUSCULO TENDON Y FASCIA DE PIE TALO	UNIDAD	1
955	804803	LIBERACION DE PIE TALO [GOLDNER]	UNIDAD	1
956	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
957	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	UNIDAD	1
958	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	UNIDAD	1
959	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	UNIDAD	1
960	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	UNIDAD	1
961	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	UNIDAD	1
962	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	UNIDAD	1
963	806101	MENISCECTOMIA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
964	806102	MENISECTOMIA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
965	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
966	820200	MIOTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1
967	787400	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	UNIDAD	1
968	787100	OSTEOCLASTIA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	UNIDAD	1
969	787901	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	UNIDAD	1
970	787902	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	UNIDAD	1
971	787500	OSTEOCLASTIA DE FEMUR SOD	UNIDAD	1
972	787200	OSTEOCLASTIA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1
973	787300	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CUBITO SOD	UNIDAD	1
974	787800	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1
975	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1
976	772101	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
977	772103	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
978	772706	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
979	772715	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA SIN FIJACION	UNIDAD	1
980	772104	OSTEOTOMIA DE ESCAPULA	UNIDAD	1
981	772105	OSTEOTOMIA DE ESTERNON	UNIDAD	1
982	772806	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
983	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
984	772204	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
985	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
986	772909	OSTEOTOMIA DE PELVIS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
987	772710	OSTEOTOMIA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
988	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
989	772711	OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DE PERONE CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
990	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1

991	772405	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
992	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
993	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
994	772907	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACION	UNIDAD	1
995	772906	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
996	772908	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACION	UNIDAD	1
997	772904	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
998	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
999	772512	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
1000	772511	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1001	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	UNIDAD	1
1002	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1003	772305	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
1004	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1005	772306	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1006	772601	OSTEOTOMIA EN ROTULA CON FIJACION	UNIDAD	1
1007	772713	OSTEOTOMIA MULTIPLE DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
1008	814602	OTRA RECONSTRUCCION O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	UNIDAD	1
1009	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	UNIDAD	1
1010	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	UNIDAD	1
1011	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MAS DE CINCO	UNIDAD	1
1012	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION	UNIDAD	1
1013	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	UNIDAD	1
1014	828903	PLICATURA DE FASCIA EN MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1015	814502	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1016	814503	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1017	828910	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO	UNIDAD	1
1018	819404	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1019	819403	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	UNIDAD	1
1020	819406	RECONSTRUCCION DE TENDONES PERONEOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1021	819408	RECONSTRUCCION DE TENDONES TIBIALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1022	868603	RECONSTRUCCION DEL LECHO UNGUEAL CON INJERTO DE MATRIZ UNGUEAL	UNIDAD	1
1023	814907	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1024	819401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1025	814908	RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1026	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	UNIDAD	1
1027	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	UNIDAD	1
1028	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	UNIDAD	1
1029	795502	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE FEMUR	UNIDAD	1
1030	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	UNIDAD	1
1031	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION	UNIDAD	1

1032	795201	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO SIN FIJACION	UNIDAD	1
1033	795204	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION	UNIDAD	1
1034	795203	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	UNIDAD	1
1035	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1
1036	795601	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1
1037	795604	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1
1038	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1
1039	793804	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1040	793921	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1041	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	UNIDAD	1
1042	793103	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	UNIDAD	1
1043	793102	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA	UNIDAD	1
1044	793203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1045	793950	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
1046	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	UNIDAD	1
1047	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1048	793206	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE EPICONDILO O EPITROCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1049	793714	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1050	792500	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	UNIDAD	1
1051	793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1052	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1053	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1054	793930	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
1055	793932	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
1056	793710	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
1057	793709	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1058	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1059	793707	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1060	792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA SOD	UNIDAD	1
1061	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1062	793716	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1063	793715	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
1064	793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1065	793910	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DEL ILIACO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1

1066	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1067	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1068	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1069	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1070	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1071	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1072	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO, INTERTROCANTERICA, SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1073	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1074	793911	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PUBIS CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1075	793600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) SOD	UNIDAD	1
1076	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1077	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1078	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1079	793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1080	793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1081	793912	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SINFISIS PUBICA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1082	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	UNIDAD	1
1083	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	UNIDAD	1
1084	792920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
1085	792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1
1086	792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	UNIDAD	1
1087	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1
1088	793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1089	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1090	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1091	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL	UNIDAD	1
1092	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	UNIDAD	1
1093	798901	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	UNIDAD	1
1094	798501	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CONGENITA DE CADERA	UNIDAD	1
1095	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL	UNIDAD	1
1096	798601	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA RODILLA	UNIDAD	1

1097	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	UNIDAD	1
1098	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	UNIDAD	1
1099	798801	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS (UNO O MAS) CON DISPOSITIVO DE FIJACION	UNIDAD	1
1100	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	UNIDAD	1
1101	799804	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	UNIDAD	1
1102	799803	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	UNIDAD	1
1103	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1104	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1105	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
1106	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1107	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	UNIDAD	1
1108	795101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	UNIDAD	1
1109	792103	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	UNIDAD	1
1110	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	UNIDAD	1
1111	792101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS COSTILLAS	UNIDAD	1
1112	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	UNIDAD	1
1113	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	UNIDAD	1
1114	797503	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA CON TENOTOMIA DE ADUCTORES O PSOAS	UNIDAD	1
1115	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1
1116	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1
1117	794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION	UNIDAD	1
1118	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	UNIDAD	1
1119	794502	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR CON FIJACION	UNIDAD	1
1120	794501	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR SIN FIJACION	UNIDAD	1
1121	794102	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO CON FIJACION	UNIDAD	1
1122	794101	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO SIN FIJACION	UNIDAD	1
1123	794204	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION	UNIDAD	1
1124	794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	UNIDAD	1
1125	790930	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	UNIDAD	1
1126	790932	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACION	UNIDAD	1
1127	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	UNIDAD	1
1128	790931	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACION CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1
1129	790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	UNIDAD	1
1130	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	UNIDAD	1
1131	790933	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCIGEA	UNIDAD	1
1132	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	UNIDAD	1
1133	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	UNIDAD	1

1134	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1135	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1
1136	790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD	UNIDAD	1
1137	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1138	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1139	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
1140	790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1
1141	790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA SOD	UNIDAD	1
1142	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	UNIDAD	1
1143	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	UNIDAD	1
1144	797901	REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	UNIDAD	1
1145	797902	REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE SACRO Y COCCIX	UNIDAD	1
1146	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	UNIDAD	1
1147	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	UNIDAD	1
1148	797300	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA SOD	UNIDAD	1
1149	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1150	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1151	797801	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS	UNIDAD	1
1152	797802	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS CON FIJACION PERCUTANEA	UNIDAD	1
1153	797602	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TIBIOPERONERA PROXIMAL	UNIDAD	1
1154	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	UNIDAD	1
1155	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	UNIDAD	1
1156	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	UNIDAD	1
1157	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	UNIDAD	1
1158	797803	REDUCCION CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALANGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	UNIDAD	1
1159	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	UNIDAD	1
1160	799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	UNIDAD	1
1161	790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	UNIDAD	1
1162	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	UNIDAD	1
1163	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	UNIDAD	1
1164	798401	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPIANA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1165	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1166	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1167	793940	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
1168	793942	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
1169	793944	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
1170	793946	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
1171	791404	REDUCCION DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1

1172	799501	REDUCCION DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	UNIDAD	1
1173	793935	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
1174	793937	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
1175	791930	REDUCCION DE FRACTURA, DESCOMPRESION CON INSTRUMENTACION, EN SEGMENTO TORACICO O LUMBAR, VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
1176	799100	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	UNIDAD	1
1177	799601	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1
1178	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1179	499400	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	UNIDAD	1
1180	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1
1181	791501	REDUCCION INDIRECTA CON FIJACION INTERNA DE CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA	UNIDAD	1
1182	794602	REDUCCION INDIRECTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1
1183	791101	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	UNIDAD	1
1184	791201	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE HUMERO (EPIFISIS O DIAFISIS), PERCUTANEA CON PINES	UNIDAD	1
1185	791601	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ROTULA	UNIDAD	1
1186	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	UNIDAD	1
1187	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	UNIDAD	1
1188	791302	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION	UNIDAD	1
1189	791502	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1190	791503	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1191	791402	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1
1192	791704	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1193	791705	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS DE PERONE CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1194	791703	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1
1195	791701	REDUCCION INDIRECTA DE PILON CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1
1196	815701	REEMPLAZO METATARSOFALANGICO CON DISPOSTIVO	UNIDAD	1
1197	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	UNIDAD	1
1198	818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO SOD	UNIDAD	1
1199	818101	REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1200	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	UNIDAD	1
1201	818020	REEMPLAZO PROTESICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	UNIDAD	1
1202	815601	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1203	815102	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	UNIDAD	1
1204	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	UNIDAD	1
1205	815405	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	UNIDAD	1
1206	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	UNIDAD	1
1207	69101	REEXPLORACION DE CUELLO Y MEDIASTINO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1208	825400	REFIJACION DE MUSCULO DE MANO SOD	UNIDAD	1
1209	837400	REFIJACION DE MUSCULO SOD	UNIDAD	1
1210	837300	REFIJACION DE TENDON SOD	UNIDAD	1
1211	842800	REIMPLANTE DE MUSLO SOD	UNIDAD	1

1212	842600	REIMPLANTE DE PIE SOD	UNIDAD	1
1213	842700	REIMPLANTE DE PIERNA SOD	UNIDAD	1
1214	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1
1215	825306	REINSERCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1216	843200	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE ANTEBRAZO SOD	UNIDAD	1
1217	843300	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE BRAZO SOD	UNIDAD	1
1218	843900	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE CADERA SOD	UNIDAD	1
1219	843500	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS) SOD	UNIDAD	1
1220	843100	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE HOMBRO SOD	UNIDAD	1
1221	843700	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA SOD	UNIDAD	1
1222	843400	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO SOD	UNIDAD	1
1223	843600	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO SOD	UNIDAD	1
1224	843800	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS SOD	UNIDAD	1
1225	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	UNIDAD	1
1226	775401	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1227	775403	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACION DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1228	828200	REPARACION DE DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA MANO SOD	UNIDAD	1
1229	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO	UNIDAD	1
1230	818201	REPARACION DE LUXACION RECURRENTE DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1231	814210	REPARACION DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICION DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	UNIDAD	1
1232	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1233	838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION	UNIDAD	1
1234	814220	REPARACION TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	UNIDAD	1
1235	782341	RESECCION (OSTEOTOMIA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	UNIDAD	1
1236	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1237	778912	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1238	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO	UNIDAD	1
1239	778203	RESECCION DE CABEZA HUMERAL	UNIDAD	1
1240	778304	RESECCION DE CUPULA DE RADIO	UNIDAD	1
1241	778201	RESECCION DE EPICONDILO O EPITROCLEA HUMERAL	UNIDAD	1
1242	778302	RESECCION DE EPIFISIS DE CUBITO	UNIDAD	1
1243	776001	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1244	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1245	822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO	UNIDAD	1
1246	822106	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1247	808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO	UNIDAD	1
1248	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1249	779201	RESECCION DE HUMERO (PROXIMAL O DISTAL)	UNIDAD	1
1250	778305	RESECCION DE OLECRANON	UNIDAD	1
1251	834601	RESECCION DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MUSCULO O TENDON; EXCEPTO MANO Y PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1252	776803	RESECCION DEL ESPOLON CALCANEO	UNIDAD	1
1253	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA	UNIDAD	1
1254	778103	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA, VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
1255	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	UNIDAD	1

1256	778303	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO	UNIDAD	1
1257	778101	RESECCION PARCIAL DE ESCAPULA	UNIDAD	1
1258	778105	RESECCION PARCIAL DE ESTERNON	UNIDAD	1
1259	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1260	778405	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1261	778921	RESECCION PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
1262	778701	RESECCION PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)	UNIDAD	1
1263	778702	RESECCION PARCIAL DE PERONE (HEMIDIAFISECTOMIA)	UNIDAD	1
1264	778600	RESECCION PARCIAL DE ROTULA O HEMIPATELECTOMIA SOD	UNIDAD	1
1265	778800	RESECCION PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS) SOD	UNIDAD	1
1266	779202	RESECCION RADICAL DE HUMERO SIN INJERTO	UNIDAD	1
1267	779102	RESECCION TOTAL DE CLAVICULA	UNIDAD	1
1268	779941	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMIA]	UNIDAD	1
1269	779101	RESECCION TOTAL DE ESCAPULA	UNIDAD	1
1270	779105	RESECCION TOTAL DE ESTERNON	UNIDAD	1
1271	779902	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1272	779500	RESECCION TOTAL DE FEMUR SOD	UNIDAD	1
1273	779404	RESECCION TOTAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1274	779600	RESECCION TOTAL DE ROTULA O PATELECTOMIA SOD	UNIDAD	1
1275	779301	RESECCION TOTAL O RADICAL DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1
1276	779801	RESECCION TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	UNIDAD	1
1277	837200	RETROCESO DE TENDON SOD	UNIDAD	1
1278	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	UNIDAD	1
1279	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1280	770501	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1281	770920	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
1282	770200	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	UNIDAD	1
1283	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	UNIDAD	1
1284	770302	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1
1285	770601	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1286	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	UNIDAD	1
1287	770801	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	UNIDAD	1
1288	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
1289	770702	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1
1290	770100	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	UNIDAD	1
1291	807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1292	807202	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1293	807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1294	807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1295	807301	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1296	807302	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1297	807601	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1298	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1299	807705	SINOVECTOMIA DE TOBILLO ANTERIOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1300	807706	SINOVECTOMIA DE TOBILLO POSTERIOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1301	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1302	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1

1303	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1304	807501	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1305	807502	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1306	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	UNIDAD	1
1307	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	UNIDAD	1
1308	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	UNIDAD	1
1309	836100	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDON SOD	UNIDAD	1
1310	824100	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDON DE MANO SOD	UNIDAD	1
1311	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA	UNIDAD	1
1312	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
1313	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1314	836405	SUTURA DEL TENDON [TENODESIS] BICIPITAL POR ENDOSCOPIA	UNIDAD	1
1315	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1316	393906	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1317	838830	TENODESIS	UNIDAD	1
1318	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1319	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1320	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1321	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1322	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1323	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1324	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	UNIDAD	1
1325	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1326	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1327	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	UNIDAD	1
1328	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	UNIDAD	1
1329	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	UNIDAD	1
1330	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	UNIDAD	1
1331	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	UNIDAD	1
1332	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	UNIDAD	1
1333	834202	TENOSINOVECTOMIA	UNIDAD	1
1334	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	UNIDAD	1
1335	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1336	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1337	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1338	821102	TENOTOMIA DE MANO DORSAL	UNIDAD	1
1339	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR	UNIDAD	1
1340	831307	TENOTOMIA DE MUSCULOS ESPASTICOS (EXCEPTO MANO)	UNIDAD	1
1341	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1342	831306	TENOTOMIA MULTIPLE EN CUELLO	UNIDAD	1
1343	831305	TENOTOMIA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGENITA)	UNIDAD	1
1344	831310	TENOTOMIA TORACICA (EN DESCOMPRESION)	UNIDAD	1
1345	831309	TENOTOMIAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1346	831304	TENOTOMIAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1347	831303	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1348	831311	TENOTOMIAS EN HOMBRO (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1349	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1
1350	825307	TRASFERENCIA DE TENDON EN MANO O MUÑECA (UNO O MAS)	UNIDAD	1
1351	828101	TRASPOSICION DE DEDO	UNIDAD	1
1352	819004	VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	1
		6) DERMATOLOGIA		

1353	863602	EXTRACCION DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	UNIDAD	1
1354	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	UNIDAD	1
1355	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	UNIDAD	1
1356	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	UNIDAD	1
1357	867102	COLGAJO MULTIPLE DE CUERO CABELLUDO	UNIDAD	1
1358	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	UNIDAD	1
1359	890342	CONSULTA DE CONTROL POR DERMATOLOGIA	UNIDAD	1
1360	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR DERMATOLOGIA	UNIDAD	1
1361	828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE	UNIDAD	1
1362	828350	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION	UNIDAD	1
1363	862508	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) DE AREA GENERAL DEL 30 % AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
1364	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	UNIDAD	1
1365	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	UNIDAD	1
1366	243303	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE	UNIDAD	1
1367	243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1
1368	863502	ESCISION DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	UNIDAD	1
1369	863503	ESCISION DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOFRECUENCIA, MAS DE DIEZ LESIONES	UNIDAD	1
1370	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	UNIDAD	1
1371	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	UNIDAD	1
1372	862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1
1373	866300	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	UNIDAD	1
1374	890442	INTERCONSULTA POR DERMATOLOGIA	UNIDAD	1
1375	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	UNIDAD	1
1376	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	UNIDAD	1
1377	868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
1378	869102	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES CON RESECCION TOTAL DEL AREA	UNIDAD	1
1379	869101	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCION GANGLIONAR	UNIDAD	1
1380	869103	RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS	UNIDAD	1
1381	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	UNIDAD	1
1382	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO D PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA	UNIDAD	1
1383	860102	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	UNIDAD	1
1384	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	UNIDAD	1
		7) OTORRINOLARINGOLOGIA		
1385	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	UNIDAD	1
1386	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
1387	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1388	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	UNIDAD	1
1389	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1390	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
1391	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
1392	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	UNIDAD	1
1393	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	UNIDAD	1
1394	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	UNIDAD	1
1395	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1
1396	182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TECNICA	UNIDAD	1
1397	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	UNIDAD	1

1398	317304	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION DE ESOFAGO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1399	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	UNIDAD	1
1400	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	UNIDAD	1
1401	890382	CONSULTA DE CONTROL POR OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
1402	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
1403	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
1404	293309	DIVERTICULECTOMIA FARINGEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1405	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1
1406	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	UNIDAD	1
1407	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	UNIDAD	1
1408	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
1409	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1410	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1411	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1412	973200	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	UNIDAD	1
1413	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1
1414	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	UNIDAD	1
1415	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1416	252508	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1417	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1418	499100	INCISION DE TABIQUE ANAL SOD	UNIDAD	1
1419	960503	INSERCION DE DISPOSITIVO SUPRAGLOTICO	UNIDAD	1
1420	890482	INTERCONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1
1421	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	UNIDAD	1
1422	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UNIDAD	1
1423	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
1424	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	UNIDAD	1
1425	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1
1426	252001	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA	UNIDAD	1
1427	891201	RINOMANOMETRIA	UNIDAD	1
1428	218603	RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1429	972100	SUSTITUCION DE TAPON NASAL SOD	UNIDAD	1
1430	302001	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
		8)SERVICIOS MEDICOS		
1431	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1432	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1433	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
1434	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1
1435	494201	INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	UNIDAD	1
1436	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	UNIDAD	1
1437	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON U OTRO DISPOSITIVO	UNIDAD	1
1438	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	UNIDAD	1
1439	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	1
1440	862701	ONICECTOMIA	UNIDAD	1
1441	863501	ESCISION DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOFRECUENCIA, HASTA CINCO LESIONES	UNIDAD	1
1442	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1
1443	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1
1444	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1
1445	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1
1446	890781	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	UNIDAD	1
1447	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	UNIDAD	1

1448	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD	UNIDAD	1
1449	935201	APLICACION O CAMBIO DE SOPORTE CERVICAL MOLDEADO	UNIDAD	1
1450	935700	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	UNIDAD	1
1451	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	UNIDAD	1
1452	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	UNIDAD	1
1453	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	UNIDAD	1
1454	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	UNIDAD	1
1455	971500	SUSTITUCION DE CATETER DE HERIDA SOD	UNIDAD	1
1456	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	UNIDAD	1
1457	992300	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	UNIDAD	1
1458	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) COMLEJIDAD MEDIANA SOD	UNIDAD	1
1459	90DS02	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	UNIDAD	1
1460	5DS002	SALA DE CURACIONES	UNIDAD	1
1461	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	UNIDAD	1
1462	5DS004	SALA DE YESOS	UNIDAD	1
1463	5DS002	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1
1464	7DS006	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1
1465	601T01-3	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE TUMACO (NARIÑO) A PASTO (NARIÑO)	UNIDAD	1
1466	601T01	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE - ZONA URBANA	UNIDAD	1
1467	601T01-4	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE TUMACO (NARIÑO) A IPIALES (NARIÑO)	UNIDAD	1
1468	601T01-1	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE - ZONA URBANA - HOSPITAL SAN ANDRES	UNIDAD	1
1469	601T01-2	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE TUMACO (NARIÑO) A CALI (VALLE)	UNIDAD	1
1470	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES - TUMACO (NARIÑO) A PASTO (NARIÑO)	UNIDAD	1
1471	602T02-1	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES - TUMACO (NARIÑO) A IPIALES (NARIÑO)	UNIDAD	1
1472	602T02-2	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIDAZO DE PACIENTES - TUMACO (NARIÑO) A CALI (VALLE)	UNIDAD	1
1473	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1474	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1475	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1476	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	1
1477	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	UNIDAD	1
1478	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1479	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
1480	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
1481	901201	ACTINOMYCES CULTIVO	UNIDAD	1
1482	906050	ACTYNOMICES ANTICUERPOS	UNIDAD	1
1483	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	UNIDAD	1
1484	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	UNIDAD	1
1485	994100	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA SOD	UNIDAD	1
1486	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	UNIDAD	1
1487	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	UNIDAD	1
1488	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	UNIDAD	1
1489	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1490	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
1491	903402	ALDOLASA	UNIDAD	1
1492	904801	ALDOSTERONA	UNIDAD	1
1493	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	UNIDAD	1
1494	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1495	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1496	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	UNIDAD	1
1497	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	UNIDAD	1
1498	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	UNIDAD	1
1499	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1500	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1501	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
1503	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
1504	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	UNIDAD	1
1505	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	UNIDAD	1
1506	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	UNIDAD	1
1507	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	UNIDAD	1

1508	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	UNIDAD	1
1509	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	UNIDAD	1
1510	753101	AMNIOSCOPIA	UNIDAD	1
1511	903602	AMONIO	UNIDAD	1
1512	904501	ANDROSTENEDIONA	UNIDAD	1
1513	904512	ANDROSTERONA	UNIDAD	1
1514	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UNIDAD	1
1515	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1516	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	UNIDAD	1
1517	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	UNIDAD	1
1518	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I	UNIDAD	1
1519	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	UNIDAD	1
1520	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1521	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	UNIDAD	1
1522	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1523	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1524	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1525	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	UNIDAD	1
1526	911006	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION EN TUBO	UNIDAD	1
1527	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1528	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION EN TUBO	UNIDAD	1
1529	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1530	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1531	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1532	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1533	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1534	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1535	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1536	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	UNIDAD	1
1537	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1538	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1539	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1540	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1541	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1542	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	UNIDAD	1
1543	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1544	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1545	906612	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1546	906302	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	UNIDAD	1
1547	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1548	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1549	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1550	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1551	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	UNIDAD	1
1552	991402	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	UNIDAD	1

1553	991403	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	UNIDAD	1
1554	935202	APLICACION O CAMBIO DE SOPORTE CERVICAL PREVIAMENTE FABRICADO	UNIDAD	1
1555	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1556	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1557	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1558	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1
1559	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1
1560	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	UNIDAD	1
1561	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
1562	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	1
1563	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1
1564	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
1565	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1566	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1567	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1568	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1
1569	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	UNIDAD	1
1570	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	UNIDAD	1
1571	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UNIDAD	1
1572	903808	BALANCE NITROGENADO [INDICE CATABOLICO]	UNIDAD	1
1573	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1574	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1575	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	1
1576	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1577	901203	BRUCELLA CULTIVO	UNIDAD	1
1578	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1579	905715	CAFEINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1580	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1581	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1582	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
1583	903604	CALCIO IONICO	UNIDAD	1
1584	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1585	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1586	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	UNIDAD	1
1587	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1588	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1589	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1590	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	UNIDAD	1
1591	779402	CARPECTOMIA (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1592	389300	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD	UNIDAD	1
1593	902101	CELULAS L.E.	UNIDAD	1
1594	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1595	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1596	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1597	904804	CETOESTEROIDES 17	UNIDAD	1
1598	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1599	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1600	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1601	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1602	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	UNIDAD	1
1603	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1604	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	UNIDAD	1
1605	906108	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1

1606	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1607	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1
1608	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	UNIDAD	1
1609	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1610	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	UNIDAD	1
1611	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1612	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1613	903813	CLORO	UNIDAD	1
1614	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1615	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
1616	905307	CLORPROMAZINA	UNIDAD	1
1617	901204	CLOSTRIDIUM BOTULINUM CULTIVO	UNIDAD	1
1618	901205	CLOSTRIDIUM DIFFICILE CULTIVO	UNIDAD	1
1619	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	UNIDAD	1
1620	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1
1621	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1622	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1623	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1
1624	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	UNIDAD	1
1625	903420	COLINESTERASA SERICA	UNIDAD	1
1626	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	UNIDAD	1
1627	901103	COLORACION ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	UNIDAD	1
1628	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1
1629	901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	UNIDAD	1
1630	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	UNIDAD	1
1631	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1
1632	901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	UNIDAD	1
1633	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	UNIDAD	1
1634	901110	COLORACION TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	UNIDAD	1
1635	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1636	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1637	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1638	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1639	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1640	890346	CONSULTA DE CONTROL POR GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	1
1641	890366	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA INTERNA	UNIDAD	1
1642	890306	CONSULTA DE CONTROL POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1
1643	890383	CONSULTA DE CONTROL POR PEDIATRIA	UNIDAD	1
1644	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	1
1645	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA INTERNA	UNIDAD	1
1646	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1
1647	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PEDIATRIA	UNIDAD	1
1648	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1
1649	890763	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	UNIDAD	1
1650	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	UNIDAD	1
1651	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR PEDIATRIA	UNIDAD	1
1652	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	UNIDAD	1
1653	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1654	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	UNIDAD	1
1655	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1656	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1
1657	907002	COPROLOGICO	UNIDAD	1
1658	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	UNIDAD	1
1659	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1

1660	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1661	907004	COPROSCOPICO	UNIDAD	1
1662	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	UNIDAD	1
1663	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	UNIDAD	1
1664	904812	CORTISOL AM	UNIDAD	1
1665	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	UNIDAD	1
1666	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1667	904813	CORTISOL PM	UNIDAD	1
1668	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	UNIDAD	1
1669	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE CULTIVO	UNIDAD	1
1670	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1671	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1672	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UNIDAD	1
1673	903822	CREATINA	UNIDAD	1
1674	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1675	903823	CREATININA DEPURACION	UNIDAD	1
1676	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1677	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
1678	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
1679	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	UNIDAD	1
1680	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	UNIDAD	1
1681	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	UNIDAD	1
1682	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	UNIDAD	1
1683	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	UNIDAD	1
1684	902103	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	UNIDAD	1
1685	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
1686	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1
1687	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	UNIDAD	1
1688	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1
1689	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	UNIDAD	1
1690	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1
1691	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	UNIDAD	1
1692	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	UNIDAD	1
1693	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1
1694	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1
1695	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	UNIDAD	1
1696	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1
1697	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	UNIDAD	1
1698	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1
1699	965202	CURACION DE OIDO	UNIDAD	1
1700	903302	CURVA DE LACTOSA	UNIDAD	1
1701	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	UNIDAD	1
1702	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1
1703	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1704	906207-1	DENGUE ANTICUERPOS IG G (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1
1705	906208-1	DENGUE ANTICUERPOS IG M (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1
1706	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1
1707	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1
1708	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	UNIDAD	1
1709	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO	UNIDAD	1
1710	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	UNIDAD	1
1711	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	UNIDAD	1
1712	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	UNIDAD	1
1713	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UNIDAD	1
1714	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	UNIDAD	1
1715	911034	DETECCION DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	UNIDAD	1
1716	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	UNIDAD	1

1717	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	UNIDAD	1
1718	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1719	902105	DIMERO D MANUAL	UNIDAD	1
1720	906418	DNA N ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
1721	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1722	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	UNIDAD	1
1723	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	1
1724	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	1
1725	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	UNIDAD	1
1726	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	UNIDAD	1
1727	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	UNIDAD	1
1728	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1729	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UNIDAD	1
1730	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1731	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1732	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1
1733	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UNIDAD	1
1734	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1
1735	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UNIDAD	1
1736	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1737	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1738	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1739	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	UNIDAD	1
1740	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	UNIDAD	1
1741	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1
1742	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	UNIDAD	1
1743	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	UNIDAD	1
1744	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	UNIDAD	1
1745	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	UNIDAD	1
1746	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1
1747	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1
1748	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UNIDAD	1
1749	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1
1750	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1
1751	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	UNIDAD	1
1752	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	UNIDAD	1
1753	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	UNIDAD	1
1754	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNIDAD	1
1755	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	UNIDAD	1
1756	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1
1757	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1
1758	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1
1759	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1
1760	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1
1761	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1
1762	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1
1763	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	1
1764	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	UNIDAD	1
1765	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1

1766	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1767	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1768	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1769	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1770	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	UNIDAD	1
1771	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1772	906114	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
1773	906113	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1774	906315	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1775	906210	ENTEROVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1776	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1777	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1778	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1779	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1780	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1781	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1782	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1783	908413	ERBB2 [HER-2/NEU] (ONCOGEN) HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	UNIDAD	1
1784	902106	ERITROPOYETINA	UNIDAD	1
1785	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1786	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	UNIDAD	1
1787	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1
1788	892600	ESFINTEROMANOMETRIA SOD	UNIDAD	1
1789	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	UNIDAD	1
1790	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
1791	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1
1792	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1793	905729	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1794	905728	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1795	904504	ESTRIOL	UNIDAD	1
1796	904505	ESTRIOL LIBRE	UNIDAD	1
1797	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	UNIDAD	1
1798	898803	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	1
1799	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1
1800	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	1
1801	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	1
1802	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	1
1803	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1
1804	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1
1805	898017	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	1
1806	911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO RH D VARIANTE EN TUBO	UNIDAD	1
1807	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1808	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1

1809	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UNIDAD	1
1810	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	UNIDAD	1
1811	912010	EXSANGUINO TRANSFUSION	UNIDAD	1
1812	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UNIDAD	1
1813	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	UNIDAD	1
1814	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	UNIDAD	1
1815	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	UNIDAD	1
1816	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	UNIDAD	1
1817	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	UNIDAD	1
1818	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1819	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	UNIDAD	1
1820	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	UNIDAD	1
1821	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	UNIDAD	1
1822	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	UNIDAD	1
1823	902021	FACTOR XI [PTA]	UNIDAD	1
1824	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	UNIDAD	1
1825	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	UNIDAD	1
1826	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	UNIDAD	1
1827	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	UNIDAD	1
1828	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	UNIDAD	1
1829	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1830	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1831	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1832	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1833	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1834	911026	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	UNIDAD	1
1835	911014	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	UNIDAD	1
1836	911013	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1837	903016	FERRITINA	UNIDAD	1
1838	902024	FIBRINOGENO	UNIDAD	1
1839	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	UNIDAD	1
1840	903830	FOSFATASA ACIDA	UNIDAD	1
1841	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1842	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1843	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1
1844	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	UNIDAD	1
1845	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	UNIDAD	1
1846	903018	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE	UNIDAD	1
1847	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1848	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1849	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
1850	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
1851	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
1852	882301	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1
1853	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	UNIDAD	1
1854	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	UNIDAD	1
1855	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	UNIDAD	1
1856	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UNIDAD	1
1857	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	UNIDAD	1
1858	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1859	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1860	906316	GIARDIA LAMBLIA MANUAL	UNIDAD	1
1861	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	UNIDAD	1
1862	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	UNIDAD	1
1863	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	UNIDAD	1
1864	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTANEO O MUCOSO	UNIDAD	1
1865	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	UNIDAD	1
1866	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	UNIDAD	1
1867	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1
1868	903840	GLUCOSA EN ORINA	UNIDAD	1

1869	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1
1870	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (INCLUYE CARGA DE GLUCOSA)	UNIDAD	1
1871	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1
1872	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	UNIDAD	1
1873	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	UNIDAD	1
1874	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1
1875	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1876	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	UNIDAD	1
1877	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1878	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1879	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1880	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1881	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1882	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	UNIDAD	1
1883	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1
1884	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	UNIDAD	1
1885	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1886	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	UNIDAD	1
1887	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1888	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	UNIDAD	1
1889	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
1890	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1891	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1892	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1893	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1894	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1895	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	UNIDAD	1
1896	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1897	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1
1898	902110	HEMOGLOBINA A 2	UNIDAD	1
1899	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1900	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1901	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1902	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1903	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	UNIDAD	1
1904	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	UNIDAD	1
1905	907102	HEMOGLOBINURIA	UNIDAD	1
1906	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	UNIDAD	1
1907	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1908	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1909	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1910	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	UNIDAD	1
1911	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UNIDAD	1
1912	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	1
1913	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	UNIDAD	1
1914	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1

1915	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1916	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1917	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1918	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1919	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1920	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1921	906317-1	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1
1922	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1923	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	UNIDAD	1
1924	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1925	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
1926	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	UNIDAD	1
1927	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1928	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1929	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1930	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1931	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1932	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1933	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1934	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1935	906320	HERPES SIMPLEX ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1936	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1937	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1938	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	UNIDAD	1
1939	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	UNIDAD	1
1940	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1941	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1
1942	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1943	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	UNIDAD	1
1944	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1945	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1
1946	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	UNIDAD	1
1947	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	UNIDAD	1
1948	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	UNIDAD	1
1949	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1950	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1951	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1952	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UNIDAD	1
1953	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1
1954	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	UNIDAD	1
1955	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1
1956	904907	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS	UNIDAD	1
1957	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1
1958	904908	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS	UNIDAD	1

1959	904915	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1
1960	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1
1961	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	UNIDAD	1
1962	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1963	904203	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	UNIDAD	1
1964	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UNIDAD	1
1965	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	UNIDAD	1
1966	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	UNIDAD	1
1967	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	UNIDAD	1
1968	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	UNIDAD	1
1969	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1970	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1971	906321	INFLUENZA ANTIGENO	UNIDAD	1
1972	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	UNIDAD	1
1973	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	UNIDAD	1
1974	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1975	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	UNIDAD	1
1976	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	UNIDAD	1
1977	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	UNIDAD	1
1978	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
1979	906824	INMUNOFIJACION SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1980	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1981	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1982	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1983	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1984	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1985	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1986	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1987	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1988	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1989	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1990	906831	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1991	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
1992	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	UNIDAD	1
1993	960403	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON BLOQUEADOR SELECTIVO	UNIDAD	1
1994	960404	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	UNIDAD	1
1995	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	UNIDAD	1
1996	960402	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ	UNIDAD	1
1997	960600	INSERCION DE TUBO O SONDA (TAPONAMIENTO ESOFAGICO) SOD	UNIDAD	1
1998	960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	UNIDAD	1
1999	960300	INSERCION DE VIA AEREA OBTURADA ESOFAGICA SOD	UNIDAD	1
2000	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	UNIDAD	1
2001	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	UNIDAD	1
2002	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	UNIDAD	1
2003	904705	INSULINA LIBRE	UNIDAD	1
2004	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	UNIDAD	1
2005	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	UNIDAD	1
2006	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	1
2007	890446	INTERCONSULTA POR GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	1
2008	890466	INTERCONSULTA POR MEDICINA INTERNA	UNIDAD	1
2009	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1
2010	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	UNIDAD	1
2011	890483	INTERCONSULTA POR PEDIATRIA	UNIDAD	1

2012	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1
2013	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
2014	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	1
2015	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1
2016	950602	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	1
2017	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	UNIDAD	1
2018	991401	INYECCION DE GAMMA GLOBULINA O DE SUEROS INMUNES	UNIDAD	1
2019	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	UNIDAD	1
2020	992901	INYECCION DE VITAMINA K	UNIDAD	1
2021	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	UNIDAD	1
2022	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	UNIDAD	1
2023	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	UNIDAD	1
2024	906429	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2025	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2026	901228	LEGIONELLA CULTIVO	UNIDAD	1
2027	906026	LEGIONELLA SPP ANTICUERPOS IG G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2028	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	UNIDAD	1
2029	901309	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2030	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2031	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	UNIDAD	1
2032	860207	LEISHMANIA PRUEBA [DE MONTENEGRO]	UNIDAD	1
2033	901310	LEISHMANIA TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	UNIDAD	1
2034	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2035	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2036	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1
2037	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	UNIDAD	1
2038	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	UNIDAD	1
2039	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2040	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUIMICA	UNIDAD	1
2041	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2042	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2043	906717	LINFOCITOS CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1
2044	906719	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUIMICA	UNIDAD	1
2045	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1
2046	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2047	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1
2048	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2049	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1
2050	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2051	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2052	903847	LIPASA	UNIDAD	1
2053	903431	LIPOPROTEINA A	UNIDAD	1
2054	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	UNIDAD	1
2055	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 NM)	UNIDAD	1
2056	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	UNIDAD	1
2057	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	UNIDAD	1
2058	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	UNIDAD	1
2059	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	UNIDAD	1

2060	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	UNIDAD	1
2061	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	UNIDAD	1
2062	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	UNIDAD	1
2063	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	UNIDAD	1
2064	905312	LITIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2065	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2066	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2067	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2068	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
2069	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	UNIDAD	1
2070	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UNIDAD	1
2071	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	UNIDAD	1
2072	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2073	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2074	905733	METACUALONA MANUAL	UNIDAD	1
2075	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2076	905735	METADONA MANUAL	UNIDAD	1
2077	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2078	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	UNIDAD	1
2079	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2080	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2081	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2082	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2083	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2084	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	UNIDAD	1
2085	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2086	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2087	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
2088	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	UNIDAD	1
2089	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	UNIDAD	1
2090	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2091	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
2092	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2093	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	UNIDAD	1
2094	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	UNIDAD	1
2095	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	UNIDAD	1
2096	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	UNIDAD	1
2097	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	UNIDAD	1
2098	306001	NASOLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1
2099	221401	NASOSINUSCOPIA	UNIDAD	1
2100	939402	NEBULIZACION	UNIDAD	1
2101	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	UNIDAD	1
2102	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UNIDAD	1
2103	901008	NEISSERIA GONORRHOEAE PRUEBA DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1
2104	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS CULTIVO	UNIDAD	1
2105	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS SEROTIPIFICACION POR LATEX	UNIDAD	1
2106	905407	NETILMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2107	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	1
2108	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2109	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	UNIDAD	1
2110	901234	NOCARDIA SPP CULTIVO HONGOS	UNIDAD	1
2111	905740	OPIACEOS MANUAL	UNIDAD	1
2112	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2113	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2114	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	UNIDAD	1
2115	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	UNIDAD	1
2116	996901	OTRA CONVERSION DE RITMO CARDIACO O RESUCITACION CARDIOPULMONAR	UNIDAD	1

2117	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	UNIDAD	1
2118	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	UNIDAD	1
2119	952501	PAQUIMETRIA	UNIDAD	1
2120	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 3 ANTIGENO	UNIDAD	1
2121	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2122	907204	PARASITOS EN BILIS JUGO DUODENAL EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	UNIDAD	1
2123	904706	PEPTIDO C	UNIDAD	1
2124	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2125	905745	PIRETRINAS MANUAL	UNIDAD	1
2126	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2127	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	UNIDAD	1
2128	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2129	906446	PLAQUETAS ANTIGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2130	902029	PLASMINOGENO	UNIDAD	1
2131	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2132	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2133	906449	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2134	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1
2135	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	UNIDAD	1
2136	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2137	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2138	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2139	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2140	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
2141	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	UNIDAD	1
2142	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2143	905750	PRIMIDONA MANUAL	UNIDAD	1
2144	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2145	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	UNIDAD	1
2146	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFERESIS O LEUCOFERESIS	UNIDAD	1
2147	911101	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSION [PREDEPOSITO]	UNIDAD	1
2148	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	UNIDAD	1
2149	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	UNIDAD	1
2150	911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	UNIDAD	1
2151	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	UNIDAD	1
2152	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1
2153	904108	PROLACTINA	UNIDAD	1
2154	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	UNIDAD	1
2155	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	UNIDAD	1
2156	905751	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2157	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2158	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	UNIDAD	1
2159	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2160	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2161	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	UNIDAD	1
2162	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	UNIDAD	1
2163	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	UNIDAD	1
2164	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	UNIDAD	1
2165	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	UNIDAD	1
2166	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2167	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2168	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
2169	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	UNIDAD	1

2170	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	UNIDAD	1
2171	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1
2172	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	UNIDAD	1
2173	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	1
2174	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1
2175	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	UNIDAD	1
2176	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	UNIDAD	1
2177	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1
2178	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	UNIDAD	1
2179	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	UNIDAD	1
2180	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	UNIDAD	1
2181	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UNIDAD	1
2182	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UNIDAD	1
2183	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	1
2184	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNIDAD	1
2185	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UNIDAD	1
2186	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	1
2187	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UNIDAD	1
2188	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UNIDAD	1
2189	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNIDAD	1
2190	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UNIDAD	1
2191	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1
2192	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	UNIDAD	1
2193	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1
2194	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	UNIDAD	1
2195	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	1
2196	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	1
2197	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	1
2198	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UNIDAD	1
2199	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UNIDAD	1
2200	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	1
2201	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1
2202	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1
2203	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	UNIDAD	1
2204	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UNIDAD	1
2205	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	UNIDAD	1
2206	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UNIDAD	1
2207	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	1
2208	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	UNIDAD	1
2209	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UNIDAD	1
2210	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UNIDAD	1
2211	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UNIDAD	1
2212	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	UNIDAD	1
2213	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNIDAD	1
2214	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UNIDAD	1
2215	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1
2216	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UNIDAD	1
2217	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UNIDAD	1
2218	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UNIDAD	1
2219	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	UNIDAD	1
2220	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UNIDAD	1
2221	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UNIDAD	1
2222	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	UNIDAD	1
2223	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UNIDAD	1
2224	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UNIDAD	1
2225	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UNIDAD	1
2226	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UNIDAD	1
2227	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	1
2228	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	UNIDAD	1
2229	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNIDAD	1
2230	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	UNIDAD	1
2231	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	1

2232	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	UNIDAD	1
2233	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	UNIDAD	1
2234	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1
2235	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	UNIDAD	1
2236	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1
2237	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	UNIDAD	1
2238	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	UNIDAD	1
2239	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1
2240	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1
2241	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1
2242	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1
2243	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1
2244	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	UNIDAD	1
2245	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	UNIDAD	1
2246	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UNIDAD	1
2247	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	UNIDAD	1
2248	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	UNIDAD	1
2249	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	1
2250	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	1
2251	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	UNIDAD	1
2252	954101	REACTOMETRIA	UNIDAD	1
2253	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1
2254	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2255	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	UNIDAD	1
2256	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2257	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UNIDAD	1
2258	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	UNIDAD	1
2259	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	UNIDAD	1
2260	904004	RENINA TOTAL	UNIDAD	1
2261	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	UNIDAD	1
2262	939100	RESPIRACION DE PRESION POSITIVA INTERMITENTE [RPPI] SOD	UNIDAD	1
2263	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2264	906327	ROTAVIRUS ANTIGENOS MANUAL	UNIDAD	1
2265	906326	ROTAVIRUS ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2266	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2267	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2268	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2269	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2270	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2271	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2272	906328	SALMONELLA SPP IDENTIFICACION MANUAL	UNIDAD	1
2273	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	UNIDAD	1
2274	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	UNIDAD	1

2275	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2276	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2277	906265	SARAMPION ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
2278	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	UNIDAD	1
2279	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2280	906037	SHIGUELLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2281	901319	SHIGUELLA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1
2282	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2283	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2284	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2285	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
2286	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	UNIDAD	1
2287	904708	SOMATOSTATINA	UNIDAD	1
2288	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2289	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2290	901320	STAPHYLOCOCCUS AUREUS SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1
2291	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	UNIDAD	1
2292	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1
2293	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2294	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2295	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2296	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	UNIDAD	1
2297	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	UNIDAD	1
2298	953501	TERAPIA ORTOPTICA	UNIDAD	1
2299	953502	TERAPIA PLEOPTICA	UNIDAD	1
2300	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UNIDAD	1
2301	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1
2302	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1
2303	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	UNIDAD	1
2304	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UNIDAD	1
2305	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	UNIDAD	1
2306	902048	TIEMPO DE TROMBINA	UNIDAD	1
2307	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UNIDAD	1
2308	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1
2309	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1
2310	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2311	65101	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2312	65201	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2313	65202	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2314	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2315	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	UNIDAD	1
2316	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2317	906459	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	UNIDAD	1
2318	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2319	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	UNIDAD	1
2320	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2321	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
2322	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2323	908317	TIROSINASA TEST CON RAIZ DE CABELLO	UNIDAD	1
2324	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	1
2325	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	1
2326	902225	TITULO ANTI D	UNIDAD	1
2327	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2328	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1
2329	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	1
2330	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNIDAD	1
2331	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UNIDAD	1

2332	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	UNIDAD	1
2333	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UNIDAD	1
2334	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	1
2335	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1
2336	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNIDAD	1
2337	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	UNIDAD	1
2338	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	UNIDAD	1
2339	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	UNIDAD	1
2340	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	UNIDAD	1
2341	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1
2342	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1
2343	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1
2344	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	UNIDAD	1
2345	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	1
2346	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	UNIDAD	1
2347	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	1
2348	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	UNIDAD	1
2349	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	UNIDAD	1
2350	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2351	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2352	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2353	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2354	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2355	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1
2356	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1
2357	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
2358	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	UNIDAD	1
2359	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
2360	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2361	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2362	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	1
2363	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	UNIDAD	1
2364	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	UNIDAD	1
2365	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UNIDAD	1
2366	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	UNIDAD	1
2367	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1
2368	380904	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1
2369	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	UNIDAD	1
2370	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	UNIDAD	1
2371	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	UNIDAD	1
2372	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	UNIDAD	1
2373	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2374	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1
2375	907106	UROANALISIS	UNIDAD	1
2376	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	UNIDAD	1
2377	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	UNIDAD	1
2378	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2379	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	UNIDAD	1

2380	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	UNIDAD	1
2381	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UNIDAD	1
2382	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	UNIDAD	1
2383	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	UNIDAD	1
2384	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	UNIDAD	1
2385	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	UNIDAD	1
2386	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	UNIDAD	1
2387	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	UNIDAD	1
2388	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	UNIDAD	1
2389	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	UNIDAD	1
2390	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	UNIDAD	1
2391	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	UNIDAD	1
2392	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	UNIDAD	1
2393	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	UNIDAD	1
2394	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	UNIDAD	1
2395	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	UNIDAD	1
2396	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	UNIDAD	1
2397	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	UNIDAD	1
2398	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	UNIDAD	1
2399	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	UNIDAD	1
2400	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	UNIDAD	1
2401	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2402	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2403	906249-1	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1
2404	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	UNIDAD	1
2405	906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1
2406	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	UNIDAD	1
2407	903701	VITAMINA A [RETINOL]	UNIDAD	1
2408	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	UNIDAD	1
2409	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	1
2410	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	UNIDAD	1
2411	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	UNIDAD	1
2412	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	UNIDAD	1
2413	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	UNIDAD	1
2414	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	UNIDAD	1
2415	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
2416	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
2417	901238	YERSINIA ENTEROCOLITICA CULTIVO	UNIDAD	1
2418	903608	ZINC	UNIDAD	1
2419	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2420	562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	UNIDAD	1
2421	565202	ANASTOMOSIS URETEROCOLONICA TUNELIZADA	UNIDAD	1
2422	565901	REVISION DE ANASTOMOSIS URETERO INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2423	579200	DILATACION DE CUELLO VESICAL SOD	UNIDAD	1
2424	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2425	608101	DRENAJE DE COLECCION PERIPROSTATICA	UNIDAD	1
2426	609100	ASPIRACION PERCUTANEA DE PROSTATA SOD	UNIDAD	1
2427	619100	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	UNIDAD	1
2428	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	UNIDAD	1
2429	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	UNIDAD	1
2430	621910	EXPLORACION ABDOMINAL DE TESTICULO NO DESCENDIDO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2431	622100	RESECCION DE LESION TESTICULAR SOD	UNIDAD	1
2432	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	UNIDAD	1
2433	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	UNIDAD	1
2434	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2435	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1

2436	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	UNIDAD	1
2437	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2438	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2439	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1
2440	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1
2441	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	UNIDAD	1
2442	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	UNIDAD	1
2443	631302	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	UNIDAD	1
2444	638300	EPIDIDIMOVASOSTOMIA SOD	UNIDAD	1
2445	639002	ASPIRACION DE EPIDIDIMO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2446	639101	ASPIRACION DE ESPERMATOCELE VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2447	640000	CIRCUNCISION SOD	UNIDAD	1
2448	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	UNIDAD	1
2449	574100	ABLACION TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES SOD	UNIDAD	1
2450	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL	UNIDAD	1
2451	602003	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA RETROPUBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	UNIDAD	1
2452	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	UNIDAD	1
2453	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2454	584305	CIERRE DE FISTULA DE NEOURETRA	UNIDAD	1
2455	558301	CIERRE DE FISTULA NEFROVISCERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2456	568401	CIERRE DE FISTULA URETERO-ENTERICA O URETEROVISCERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2457	584304	CIERRE DE FISTULA URETRO -VAGINAL	UNIDAD	1
2458	584302	CIERRE DE FISTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	UNIDAD	1
2459	584301	CIERRE DE FISTULA URETRORECTAL	UNIDAD	1
2460	707503	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VIA VAGINAL	UNIDAD	1
2461	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2462	558202	CIERRE DE NEFROSTOMIA O PIELOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2463	568301	CIERRE DE URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2464	584200	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	UNIDAD	1
2465	578202	CIERRE DE VESICOSTOMIA	UNIDAD	1
2466	577303	CISTECTOMIA TOTAL CON URETRECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2467	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2468	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2469	592202	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2470	892800	CISTOMETRIA SOD	UNIDAD	1
2471	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	UNIDAD	1
2472	573101	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMIA	UNIDAD	1
2473	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	UNIDAD	1
2474	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2475	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2476	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2477	571103	CISTOTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2478	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	UNIDAD	1
2479	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	UNIDAD	1
2480	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	UNIDAD	1
2481	631201	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	UNIDAD	1
2482	609501	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2483	609502	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2484	890394	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA	UNIDAD	1
2485	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA	UNIDAD	1
2486	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2487	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2488	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	UNIDAD	1
2489	707930	CORRECCION DE SENO UROGENITAL	UNIDAD	1
2490	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	UNIDAD	1

2491	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	UNIDAD	1
2492	569001	DILATACION DE MEATO URETERAL	UNIDAD	1
2493	586200	DILATACION DE UNION URETROVESICAL SOD	UNIDAD	1
2494	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	UNIDAD	1
2495	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1
2496	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	UNIDAD	1
2497	569002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2498	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	UNIDAD	1
2499	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	UNIDAD	1
2500	634000	EPIDIDIMECTOMIA SOD	UNIDAD	1
2501	608201	ESCISION DE LESION DE TEJIDO PERIPROSTATICO	UNIDAD	1
2502	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL	UNIDAD	1
2503	589200	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	UNIDAD	1
2504	583202	ESCISION DE VALVA CONGENITA DE URETRA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2505	583102	ESCISION ENDOSCOPICA DE VALVA CONGENITA DE URETRA	UNIDAD	1
2506	553101	ESCISION LOCAL O ABLACION DE LESION RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2507	577309	ESCISION O REMOCION DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2508	579102	ESFINTEROTOMIA DE VEJIGA	UNIDAD	1
2509	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2510	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1
2511	577301	EXTIRPACION TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2512	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1
2513	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	UNIDAD	1
2514	629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD	UNIDAD	1
2515	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	UNIDAD	1
2516	981905	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	UNIDAD	1
2517	981901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA	UNIDAD	1
2518	982500	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD	UNIDAD	1
2519	982400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	UNIDAD	1
2520	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	UNIDAD	1
2521	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	UNIDAD	1
2522	497301	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR	UNIDAD	1
2523	614200	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD	UNIDAD	1
2524	392701	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL	UNIDAD	1
2525	554103	HEMINEFRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2526	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2527	625201	IMPLANTACION DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	UNIDAD	1
2528	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2529	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	UNIDAD	1
2530	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	UNIDAD	1
2531	590400	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL SOD	UNIDAD	1
2532	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	UNIDAD	1
2533	639300	INCISION Y DRENAJE DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1
2534	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	UNIDAD	1
2535	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	UNIDAD	1
2536	568901	INJERTO DE URETER VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2537	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	1
2538	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UNIDAD	1
2539	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	UNIDAD	1
2540	890494	INTERCONSULTA POR UROLOGIA	UNIDAD	1
2541	559601	INYECCION RENAL ESCLEROSANTE, VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2542	585001	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	UNIDAD	1

2543	579930	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	UNIDAD	1
2544	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	UNIDAD	1
2545	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIELICAS O URETEROPIELICAS POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2546	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	UNIDAD	1
2547	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1
2548	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	UNIDAD	1
2549	584700	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	UNIDAD	1
2550	584530	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	UNIDAD	1
2551	561101	MEATOTOMIA URETERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2552	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2553	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	UNIDAD	1
2554	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	UNIDAD	1
2555	558607	NEFROENTEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2556	592001	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2557	592003	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
2558	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2559	557001	NEFROPEXIA POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2560	558601	NEFRO-PIELO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2561	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2562	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2563	555101	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO DE VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2564	555102	NEFROURETERECTOMIA TOTAL (UNILATERAL)	UNIDAD	1
2565	892903	PENOSCOPIA	UNIDAD	1
2566	559500	PERFUSION LOCAL DE RIÑON SOD	UNIDAD	1
2567	592005	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2568	592006	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2569	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2570	552201	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2571	551201	PIELOSTOMIA O INSERCION DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2572	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	UNIDAD	1
2573	578501	PLICATURA DE ESFINTER VESICAL	UNIDAD	1
2574	838960	PLICATURA DE FASCIA	UNIDAD	1
2575	593100	PLICATURA URETRAL SOD	UNIDAD	1
2576	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2577	600202	PROSTATOLITOTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2578	614910	RECONSTRUCCION DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	UNIDAD	1
2579	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	UNIDAD	1
2580	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMIA	UNIDAD	1
2581	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UNIDAD	1
2582	559210	RENOPUNCION O PUNCION RENAL PERCUTANEA	UNIDAD	1
2583	709201	REPARACION DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2584	578600	REPARACION DE EXTROFIA VESICAL SOD	UNIDAD	1
2585	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	UNIDAD	1
2586	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	UNIDAD	1
2587	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA	UNIDAD	1
2588	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	UNIDAD	1
2589	584303	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	UNIDAD	1
2590	633200	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1
2591	605101	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	UNIDAD	1
2592	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	UNIDAD	1
2593	599101	RESECCION DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL	UNIDAD	1
2594	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	UNIDAD	1
2595	568903	RESECCION DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URETER IPSILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2596	607201	RESECCION DE VESICULA SEMINAL [VESICULOTOMIA]	UNIDAD	1

2597	553102	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION PIELICA	UNIDAD	1
2598	583203	RESECCION O ABLACION ABIERTA DE LESION O TEJIDO URETRAL	UNIDAD	1
2599	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	UNIDAD	1
2600	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	UNIDAD	1
2601	580010	RESECCION O ESCISION DE TABIQUE URETRAL	UNIDAD	1
2602	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2603	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	UNIDAD	1
2604	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	UNIDAD	1
2605	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	UNIDAD	1
2606	649300	SECCION O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS SOD	UNIDAD	1
2607	72401	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2608	72001	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2609	72501	SUPRARRENALECTOMIA TOTAL UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2610	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	UNIDAD	1
2611	638100	SUTURA DE LACERACION DE CONDUCTO DEFERENTE Y EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1
2612	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	UNIDAD	1
2613	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2614	635100	SUTURA DE LACERACION EN CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1
2615	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2616	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	UNIDAD	1
2617	567501	TRANSURETERO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2618	564101	URETERECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2619	564201	URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2620	565610	URETEROCOLOSTOMIA	UNIDAD	1
2621	565601	URETEROENTEROSTOMIA CUTANEA	UNIDAD	1
2622	590200	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER SOD	UNIDAD	1
2623	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2624	567403	URETERONEOCISTOSTOMIA CON TECNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2625	565710	URETERONEOPROCTOSTOMIA (ANASTOMOSIS DE URETERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACION DE HEINZ-BOYER]	UNIDAD	1
2626	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2627	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1
2628	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2629	583240	URETRECTOMIA RADICAL, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2630	583230	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2631	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	UNIDAD	1
2632	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	UNIDAD	1
2633	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	UNIDAD	1
2634	592301	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2635	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2636	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1
2637	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	UNIDAD	1
2638	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	UNIDAD	1
2639	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	UNIDAD	1
2640	584601	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	UNIDAD	1
2641	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	UNIDAD	1
2642	584102	URETRORRAFIA PENEANA	UNIDAD	1
2643	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	UNIDAD	1
2644	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	UNIDAD	1
2645	580101	URETROSTOMIA	UNIDAD	1
2646	580110	URETROSTOMIA PERINEAL	UNIDAD	1
2647	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
2648	580051	URETROTOMIA INTERNA POR ABLACION	UNIDAD	1
2649	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	UNIDAD	1
2650	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	UNIDAD	1

2651	637300	VASECTOMIA SOD	UNIDAD	1
2652	636100	VASOTOMIA SOD	UNIDAD	1
2653	607301	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA	UNIDAD	1
2654	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2655	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2656	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2657	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2658	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	UNIDAD	1
2659	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2660	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2661	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2662	908341	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1
2663	906601	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2664	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2665	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2666	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1
2667	903114	ACIDOS BILIARES FRACCIONADOS	UNIDAD	1
2668	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	UNIDAD	1
2669	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
2670	906902	AGLUTININAS AL CALOR	UNIDAD	1
2671	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	UNIDAD	1
2672	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	UNIDAD	1
2673	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2674	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2675	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2676	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2677	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	UNIDAD	1
2678	905708	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2679	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	UNIDAD	1
2680	751202	AMNIOINFUSION	UNIDAD	1
2681	751201	AMNIOREDUCCION	UNIDAD	1
2682	578701	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ILEON	UNIDAD	1
2683	578702	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	UNIDAD	1
2684	840500	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO SOD	UNIDAD	1
2685	840300	AMPUTACION A TRAVES DE MANO (CARPO) SOD	UNIDAD	1
2686	841003	AMPUTACION ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1
2687	840003	AMPUTACION ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1
2688	841001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1
2689	840001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1
2690	840701	AMPUTACION DE BRAZO	UNIDAD	1
2691	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2692	841400	AMPUTACION DE TOBILLO A TRAVES DEL MALEOLO DE TIBIA Y PERONE SOD	UNIDAD	1
2693	840900	AMPUTACION INTERTORACO ESCAPULAR SOD	UNIDAD	1
2694	841002	AMPUTACION KINEPLASTICA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1
2695	840002	AMPUTACION KINEPLASTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1
2696	841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE	UNIDAD	1
2697	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	UNIDAD	1
2698	841202	AMPUTACION O DESARTICULACION DE MEDIOPIE	UNIDAD	1
2699	841500	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA SOD	UNIDAD	1
2700	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE	UNIDAD	1
2701	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	UNIDAD	1
2702	841700	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	UNIDAD	1
2703	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	UNIDAD	1
2704	840100	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS) SOD	UNIDAD	1
2705	578802	ANASTOMOSIS CISTOCOLICA	UNIDAD	1
2706	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	UNIDAD	1
2707	407101	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS DE GRUESO CALIBRE	UNIDAD	1

2708	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	UNIDAD	1
2709	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2710	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2711	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2712	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	UNIDAD	1
2713	780502	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FEMUR	UNIDAD	1
2714	780706	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE PERONE	UNIDAD	1
2715	780702	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA	UNIDAD	1
2716	780202	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HUMERO	UNIDAD	1
2717	780921	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	UNIDAD	1
2718	780503	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FEMUR	UNIDAD	1
2719	780703	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	UNIDAD	1
2720	781901	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE MANO	UNIDAD	1
2721	781902	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE PIE	UNIDAD	1
2722	780905	APLICACION DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	UNIDAD	1
2723	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	UNIDAD	1
2724	781703	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	UNIDAD	1
2725	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FEMUR	UNIDAD	1
2726	781401	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN MANO	UNIDAD	1
2727	781301	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1
2728	781801	APLICACION DE TUTOR EXTERNO PIE	UNIDAD	1
2729	781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	UNIDAD	1
2730	781930	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1
2731	781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	UNIDAD	1
2732	781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	UNIDAD	1
2733	781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	1
2734	781304	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	UNIDAD	1
2735	781302	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1
2736	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
2737	781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1
2738	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION (VENDA DE GIBNEY, ROBERT JONES, SHANTZ) SOD	UNIDAD	1
2739	607100	ASPIRACION (PERCUTANEA) CON (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES SOD	UNIDAD	1
2740	819101	ASPIRACION ARTICULAR	UNIDAD	1
2741	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	UNIDAD	1
2742	903807	ASPIRADO GASTRICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	UNIDAD	1
2743	449501	BAIPAS O DERIVACION O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGASTRICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2744	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2745	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2746	908402	BCL-2 TRANSLOCACION (14;18)	UNIDAD	1
2747	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	UNIDAD	1
2748	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2749	953800	BETATERAPIA SOD	UNIDAD	1
2750	903003	BICARBONATO	UNIDAD	1
2751	952001	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	1
2752	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO	UNIDAD	1
2753	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	UNIDAD	1
2754	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO SOD	UNIDAD	1

2755	482500	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	UNIDAD	1
2756	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2757	803201	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2758	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2759	803301	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2760	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2761	803701	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2762	803401	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2763	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2764	621100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	UNIDAD	1
2765	601301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	UNIDAD	1
2766	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	UNIDAD	1
2767	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	1
2768	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	UNIDAD	1
2769	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	UNIDAD	1
2770	492300	BIOPSIA DE ANO SOD	UNIDAD	1
2771	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	UNIDAD	1
2772	413202	BIOPSIA DE BAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2773	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	UNIDAD	1
2774	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
2775	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
2776	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	UNIDAD	1
2777	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2778	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	UNIDAD	1
2779	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	UNIDAD	1
2780	441501	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2781	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	UNIDAD	1
2782	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	UNIDAD	1
2783	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1
2784	61301	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2785	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2786	71001	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2787	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2788	61001	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2789	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2790	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2791	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2792	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2793	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2794	122201	BIOPSIA DE IRIS	UNIDAD	1
2795	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1
2796	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	UNIDAD	1
2797	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	UNIDAD	1
2798	340502	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2799	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2800	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	UNIDAD	1
2801	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1
2802	341202	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2803	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2804	651203	BIOPSIA DE OVARIO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2805	521001	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2806	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2807	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	UNIDAD	1
2808	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	UNIDAD	1
2809	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2810	345403	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	UNIDAD	1
2811	601201	BIOPSIA DE PROSTATA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2812	332801	BIOPSIA DE PULMON VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2813	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2814	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1

2815	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2816	492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	UNIDAD	1
2817	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2818	482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	UNIDAD	1
2819	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2820	573500	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	UNIDAD	1
2821	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	UNIDAD	1
2822	563401	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2823	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2824	681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2825	272101	BIOPSIA DE UVULA	UNIDAD	1
2826	702401	BIOPSIA DE VAGINA	UNIDAD	1
2827	601401	BIOPSIA DE VESICULA SEMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2828	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2829	81101	BIOPSIA EN PARPADO	UNIDAD	1
2830	711301	BIOPSIA EN PERINE	UNIDAD	1
2831	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	UNIDAD	1
2832	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1
2833	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	UNIDAD	1
2834	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1
2835	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	UNIDAD	1
2836	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCIA	UNIDAD	1
2837	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1
2838	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	UNIDAD	1
2839	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	UNIDAD	1
2840	573302	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	UNIDAD	1
2841	41101	BIOPSIA NERVIO PERIFERICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2842	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	UNIDAD	1
2843	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	UNIDAD	1
2844	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	UNIDAD	1
2845	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA	UNIDAD	1
2846	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2847	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	UNIDAD	1
2848	573401	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2849	906003	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2850	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2851	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2852	906306	BORDETELLA PERTUSSI ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2853	901202	BORDETELLA PERTUSSIS CULTIVO	UNIDAD	1
2854	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1
2855	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1
2856	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1
2857	906104	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2858	906105	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2859	906106	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2860	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2861	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2862	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2863	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2864	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
2865	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
2866	908406	CARIOTIPO CON BANDEO C	UNIDAD	1
2867	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	UNIDAD	1
2868	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	UNIDAD	1
2869	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	UNIDAD	1
2870	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	UNIDAD	1
2871	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD	1
2872	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD	1
2873	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD	1

2874	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1
2875	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	UNIDAD	1
2876	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1
2877	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	UNIDAD	1
2878	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2879	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2880	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2881	691910	CITORREDUCCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO UTERO SACRO	UNIDAD	1
2882	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2883	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2884	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	UNIDAD	1
2885	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2886	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	UNIDAD	1
2887	867105	COLGAJO LIBRE CUTANEO CON TECNICA MICROVASCULAR	UNIDAD	1
2888	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1
2889	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1
2890	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1
2891	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1
2892	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1
2893	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1
2894	559101	COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RIÑON A VEJIGA	UNIDAD	1
2895	814704	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
2896	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
2897	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
2898	890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA	UNIDAD	1
2899	890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1
2900	890308	CONSULTA DE CONTROL POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1
2901	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	UNIDAD	1
2902	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	UNIDAD	1
2903	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1
2904	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	UNIDAD	1
2905	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	UNIDAD	1
2906	849001	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	UNIDAD	1
2907	849002	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	UNIDAD	1
2908	849003	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS	UNIDAD	1
2909	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1
2910	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA	UNIDAD	1
2911	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1
2912	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
2913	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1
2914	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	UNIDAD	1
2915	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2916	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2917	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1

2918	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2919	440102	DISECCION DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMIA TRONCAL] CON O SIN PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2920	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1
2921	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2922	12502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL - POR CRANIECTOMIA	UNIDAD	1
2923	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
2924	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1
2925	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	UNIDAD	1
2926	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	UNIDAD	1
2927	905727	DROGAS DE ABUSO	UNIDAD	1
2928	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	UNIDAD	1
2929	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UNIDAD	1
2930	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNIDAD	1
2931	990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	UNIDAD	1
2932	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	UNIDAD	1
2933	990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	UNIDAD	1
2934	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	1
2935	990202	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1
2936	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1
2937	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1
2938	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1
2939	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1
2940	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1
2941	563520	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLONICO	UNIDAD	1
2942	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	UNIDAD	1
2943	402500	ESCISION DE HIGROMA QUISTICO DE CUELLO SOD	UNIDAD	1
2944	644903	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	UNIDAD	1
2945	644902	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	UNIDAD	1
2946	776930	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	UNIDAD	1
2947	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	UNIDAD	1
2948	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	UNIDAD	1
2949	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
2950	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	UNIDAD	1
2951	776921	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1
2952	599110	ESCISION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE GRANDES VASOS	UNIDAD	1
2953	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA	UNIDAD	1
2954	776104	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA	UNIDAD	1
2955	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	UNIDAD	1
2956	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	UNIDAD	1
2957	776502	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1
2958	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	UNIDAD	1
2959	776202	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO CON INJERTO	UNIDAD	1
2960	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1
2961	776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA	UNIDAD	1
2962	776701	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1

2963	776102	ESCISION TUMOR MALIGNO DE CLAVICULA	UNIDAD	1
2964	776105	ESCISION TUMOR MALIGNO DE ESCAPULA	UNIDAD	1
2965	776402	ESCISION TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	UNIDAD	1
2966	776503	ESCISION TUMOR MALIGNO EN FEMUR	UNIDAD	1
2967	776203	ESCISION TUMOR MALIGNO EN HUMERO	UNIDAD	1
2968	776302	ESCISION TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1
2969	776602	ESCISION TUMOR MALIGNO EN ROTULA	UNIDAD	1
2970	776702	ESCISION TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1
2971	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1
2972	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2973	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
2974	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	UNIDAD	1
2975	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	UNIDAD	1
2976	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1
2977	70001	EXPLORACION DE AREA SUPRARENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2978	551101	EXPLORACION DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2979	591910	EXPLORACION DE TEJIDO PERIVESICAL	UNIDAD	1
2980	397502	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1
2981	55101	EXPLORACION SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1
2982	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2983	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2984	30220	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2985	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2986	786930	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	UNIDAD	1
2987	786935	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	UNIDAD	1
2988	905308	FENCICLIDINA	UNIDAD	1
2989	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2990	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	UNIDAD	1
2991	903425	FRUCTOSAMINA	UNIDAD	1
2992	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	UNIDAD	1
2993	583201	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2994	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
2995	574202	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL	UNIDAD	1
2996	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	UNIDAD	1
2997	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	UNIDAD	1
2998	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
2999	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3000	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1
3001	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1
3002	252506	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3003	778922	HEMIHEMIPELVECTOMIA	UNIDAD	1
3004	778923	HEMIPELVECTOMIA	UNIDAD	1
3005	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UNIDAD	1
3006	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3007	534302	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3008	534102	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3009	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3010	530602	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3011	908872	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	UNIDAD	1
3012	866401	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)	UNIDAD	1
3013	45103	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL IPSILATERAL	UNIDAD	1

3014	54103	INJERTO NEUROVASCULAR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	UNIDAD	1
3015	129M02	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	UNIDAD	1
3016	129M02	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	UNIDAD	1
3017	129M02	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	UNIDAD	1
3018	129M01	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	UNIDAD	1
3019	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	UNIDAD	1
3020	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	UNIDAD	1
3021	903607	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	UNIDAD	1
3022	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	UNIDAD	1
3023	649803	IRRIGACION, PUNCION O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	UNIDAD	1
3024	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	UNIDAD	1
3025	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1
3026	804310	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS	UNIDAD	1
3027	644200	LIBERACION DE CORDEE SOD	UNIDAD	1
3028	591100	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES SOD	UNIDAD	1
3029	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ARTROSCOPICA	UNIDAD	1
3030	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3031	901312	LISTERIA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1
3032	592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA	UNIDAD	1
3033	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	UNIDAD	1
3034	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	UNIDAD	1
3035	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	UNIDAD	1
3036	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	UNIDAD	1
3037	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	UNIDAD	1
3038	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3039	550101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMIA POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3040	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	UNIDAD	1
3041	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1
3042	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1
3043	905738	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3044	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3045	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1
3046	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3047	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
3048	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3049	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	UNIDAD	1
3050	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1
3051	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UNIDAD	1
3052	901231	MYCOPLASMA CULTIVO	UNIDAD	1
3053	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3054	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3055	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3056	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3057	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3058	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3059	42316	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3060	42323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3061	42319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3062	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	UNIDAD	1
3063	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1

3064	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1
3065	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1
3066	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	UNIDAD	1
3067	53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	UNIDAD	1
3068	53206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO	UNIDAD	1
3069	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	UNIDAD	1
3070	38200	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	UNIDAD	1
3071	53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	UNIDAD	1
3072	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3073	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	UNIDAD	1
3074	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	UNIDAD	1
3075	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	UNIDAD	1
3076	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	UNIDAD	1
3077	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	UNIDAD	1
3078	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	UNIDAD	1
3079	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	UNIDAD	1
3080	54104	NEURORRAFIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	UNIDAD	1
3081	43101	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	1
3082	54101	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1
3083	54102	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL, CON INJERTO DE TRONCOS	UNIDAD	1
3084	903506	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	UNIDAD	1
3085	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	1
3086	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	1
3087	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	1
3088	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	UNIDAD	1
3089	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	UNIDAD	1
3090	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	UNIDAD	1
3091	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	UNIDAD	1
3092	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	UNIDAD	1
3093	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	UNIDAD	1
3094	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	UNIDAD	1
3095	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	UNIDAD	1
3096	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	UNIDAD	1
3097	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	UNIDAD	1
3098	826100	PULGARIZACION O POLICITACION CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	UNIDAD	1
3099	276204	RECONSTRUCCION DE BOVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	UNIDAD	1
3100	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3101	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3102	857202	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO	UNIDAD	1
3103	54204	RECONSTRUCCION DE PLEJO	UNIDAD	1
3104	54202	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR INJERTO DE NERVIO	UNIDAD	1
3105	54201	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	UNIDAD	1
3106	54203	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEUROTIZACION	UNIDAD	1
3107	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3108	644400	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	UNIDAD	1

3109	907104	RECUENTO DE ADDIS	UNIDAD	1
3110	907105	RECUENTO HAMBURGUER	UNIDAD	1
3111	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL - MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION - MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3112	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL - MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION - MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3113	814707	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3114	814724	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3115	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3116	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1
3117	512601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3118	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	UNIDAD	1
3119	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
3120	804304	RESECCION DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3121	776801	RESECCION DE LESION MALIGNA OSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	UNIDAD	1
3122	808101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3123	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3124	522201	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3125	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1
3126	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1
3127	776204	RESECCION DE LESION OSEA EN HUMERO	UNIDAD	1
3128	814906	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3129	808706	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL EN TOBILLO CON INJERTO VIA ARTROSCOPICA	UNIDAD	1
3130	814905	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL, PERFORACIONES O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3131	713502	RESECCION DE LESION VULVO-PERINEAL	UNIDAD	1
3132	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	UNIDAD	1
3133	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	UNIDAD	1
3134	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	UNIDAD	1
3135	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	UNIDAD	1
3136	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	UNIDAD	1
3137	512503	RESECCION DE QUISTE DEL COLEDOCO CON DERIVACION BILIODIGESTIVA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3138	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3139	341301	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1
3140	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
3141	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	UNIDAD	1
3142	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3143	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1
3144	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1
3145	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	UNIDAD	1
3146	40717	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3147	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1

3148	40729	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3149	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	UNIDAD	1
3150	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	UNIDAD	1
3151	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3152	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	UNIDAD	1
3153	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1
3154	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1
3155	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	1
3156	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1
3157	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1
3158	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	UNIDAD	1
3159	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
3160	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
3161	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1
3162	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1
3163	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	UNIDAD	1
3164	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	UNIDAD	1
3165	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	UNIDAD	1
3166	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
3167	40712	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MUÑON (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO	UNIDAD	1
3168	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
3169	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1
3170	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	UNIDAD	1
3171	833002	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	UNIDAD	1
3172	40720	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3173	40722	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3174	40726	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3175	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	UNIDAD	1
3176	703340	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	UNIDAD	1
3177	341402	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMIA	UNIDAD	1
3178	341401	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1
3179	575107	RESECCION DE URACO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3180	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	UNIDAD	1
3181	274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO CON ROTACION DE COLGAJO	UNIDAD	1
3182	274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO CON ROTACION DE COLGAJO	UNIDAD	1
3183	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	UNIDAD	1

3184	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	UNIDAD	1
3185	776109	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	UNIDAD	1
3186	776110	RESECCION TUMOR MALIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	UNIDAD	1
3187	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	UNIDAD	1
3188	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	UNIDAD	1
3189	869700	RETIRO DE EXPANSOR TISULAR (UNICO O MULTIPLE) SOD	UNIDAD	1
3190	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	UNIDAD	1
3191	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	UNIDAD	1
3192	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	1
3193	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	1
3194	584402	REVISION DE ANASTOMOSIS DE URETRA	UNIDAD	1
3195	811216	REVISION DE ARTRODESIS INTERFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3196	811215	REVISION DE ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3197	819701	REVISION DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	UNIDAD	1
3198	566201	REVISION DE ESTOMA DE URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3199	818203	REVISION DE REPARACION DE LUXACION RECURRENTE DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3200	815302	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCION DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	UNIDAD	1
3201	819706	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CODO	UNIDAD	1
3202	5DSB01	SALA EDA (ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA)	UNIDAD	1
3203	5DSB02	SALA IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)	UNIDAD	1
3204	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UNIDAD	1
3205	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
3206	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	UNIDAD	1
3207	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3208	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
3209	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1
3210	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
3211	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	UNIDAD	1
3212	52401	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
3213	807104	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3214	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	UNIDAD	1
3215	446102	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1
3216	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	UNIDAD	1
3217	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	UNIDAD	1
3218	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1
3219	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1
3220	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1
3221	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	UNIDAD	1
3222	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	UNIDAD	1
3223	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	UNIDAD	1
3224	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	UNIDAD	1
3225	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	UNIDAD	1
3226	906518	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	UNIDAD	1
3227	906519	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DP	UNIDAD	1
3228	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	UNIDAD	1
3229	40730	TOMA DE INJERTO DE NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	1
3230	777103	TOMA DE INJERTO OSEO DE COSTILLA [COSTOCONDRAL] O ESTERNON	UNIDAD	1

3231	772952	TORACOPLASTIA UNILATERAL	UNIDAD	1
3232	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1
3233	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	UNIDAD	1
3234	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	UNIDAD	1
3235	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARALISIS RADIAL	UNIDAD	1
3236	837501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	UNIDAD	1
3237	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1
3238	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	UNIDAD	1
3239	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	UNIDAD	1
3240	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	UNIDAD	1
3241	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	UNIDAD	1
3242	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	UNIDAD	1
3243	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	UNIDAD	1
3244	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	UNIDAD	1
3245	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	UNIDAD	1
3246	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1
3247	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1
3248	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	UNIDAD	1
3249	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	UNIDAD	1
3250	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	UNIDAD	1
3251	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	UNIDAD	1
3252	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	UNIDAD	1
3253	837702	TRANSPOSICION DE MUSCULO	UNIDAD	1
3254	837901	TRANSPOSICION DE MUSCULO CON DESCENSO DE TROCANTER MAYOR Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1
3255	783001	TRANSPOSICION OSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACION DE TUTOR EXTERNO	UNIDAD	1
3256	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3257	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3258	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1
3259	860209	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	UNIDAD	1
3260	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
3261	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1
3262	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1
3263	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	UNIDAD	1
3264	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	UNIDAD	1
3265	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1
3266	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	1
		9) AUDIOLOGÍA		
3267	954301	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	1
3268	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	1
		10) OPTOMETRÍA		
3269	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	UNIDAD	1
		111) FONOAUDIOLOGÍA		
3270	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	1
3271	890410	INTERCONSULTA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1
		12) OTROS EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO		
3272	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	1
3273	879430	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	UNIDAD	1

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

FORMULARIO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.

ANEXO "B"
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____de _____de 2026.

Señores:
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA

Ciudad. -

REF.: **Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No._____-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2026**

El suscrito _____obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_ _____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III NIVEL, EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, EN MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, CONSULTA AMBULATORIA, MANEJO INTRAHOSPITALARIO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, ATENCIÓN DE URGENCIAS QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE TUMACO (NARIÑO), DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFCACIONES TÉCNICAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($280.000.000,00).** incluidas las erogaciones a las que haya lugar.

ÍTEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTADO
		1) ANESTESIOLOGIA			
1	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	1	
2	890326	CONSULTA DE CONTROL POR ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	1	
3	890426	INTERCONSULTA POR ANESTESIOLOGIA	UNIDAD	1	
4	39101	INYECCION DE ANESTESICO EN EL CANAL ESPINAL	UNIDAD	1	
5	53116	INYECCION DE ANESTESICO EN NERVIO SIMPATICO	UNIDAD	1	
6	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD	1	
7	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD	1	
		2) CIRUGIA GENERAL			
8	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	UNIDAD	1	
9	60903	EXPLORACION DE CUELLO O AREA TIROIDEA POR INCISION	UNIDAD	1	
10	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	UNIDAD	1	
11	341101	EXPLORACION Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMIA	UNIDAD	1	
12	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
13	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
14	393307	SUTURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1	
15	397400	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	UNIDAD	1	
16	397601	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	UNIDAD	1	

17	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
18	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
19	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
20	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
21	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACION DE RESERVORIO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
22	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
23	513201	ANASTOMOSIS DE VESICULA BILIAR A INTESTINO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
24	514002	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
25	540004	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
26	540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
27	541501	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	UNIDAD	1	
28	541601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
29	541801	MARSUPIALIZACION ABDOMINAL POR PANCREATITIS	UNIDAD	1	
30	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
31	544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
32	544106	OMENTECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
33	550102	EXPLORACION DE RIÑON POR NEFROTOMIA	UNIDAD	1	
34	590101	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
35	833201	ESCISION DE MIOSITIS OSIFICANTE	UNIDAD	1	
36	833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	UNIDAD	1	
37	840200	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE PULGAR SOD	UNIDAD	1	
38	862102	MARSUPIALIZACION DE QUISTE PILONIDAL	UNIDAD	1	
39	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	UNIDAD	1	
40	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	UNIDAD	1	
41	865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	UNIDAD	1	
42	865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	UNIDAD	1	
43	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	UNIDAD	1	
44	865206	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES, MANOS Y PIES	UNIDAD	1	
45	865208	SUTURA DE AVULSION EN PABELLON AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	UNIDAD	1	
46	867500	REVISION DE INJERTO O COLGAJO SOD	UNIDAD	1	
47	868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	UNIDAD	1	
48	868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	UNIDAD	1	
49	868403	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL, MAS DE CINCO	UNIDAD	1	
50	976101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE PIELOSTOMIA	UNIDAD	1	
51	39500	PARCHE HEMATICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL SOD	UNIDAD	1	
52	52102	GANGLIONECTOMIA	UNIDAD	1	
53	52200	SIMPATECTOMIA CERVICAL SOD	UNIDAD	1	

54	52300	SIMPATECTOMIA LUMBAR SOD	UNIDAD	1	
55	52403	SIMPATECTOMIA PRESACRA	UNIDAD	1	
56	52603	SIMPATECTOMIA DIGITAL (DEDO)	UNIDAD	1	
57	52605	SIMPATECTOMIA O GANGLIECTOMIA	UNIDAD	1	
58	60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
59	60201	REAPERTURA DE HERIDA DE AREA TIROIDEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
60	60901	DRENAJE DE COLECCION EN AREA TIROIDEA POR INCISION	UNIDAD	1	
61	60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	UNIDAD	1	
62	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	UNIDAD	1	
63	67201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
64	68101	PARATIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
65	68901	PARATIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
66	74101	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
67	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	UNIDAD	1	
68	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	UNIDAD	1	
69	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1	
70	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	UNIDAD	1	
71	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
72	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
73	282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
74	286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
75	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1	
76	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
77	295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	UNIDAD	1	
78	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	UNIDAD	1	
79	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECRUZAMIENTO DE PILARES	UNIDAD	1	
80	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TECNICA HOGAN]	UNIDAD	1	
81	311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
82	311302	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
83	313101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
84	315001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
85	317101	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
86	321001	CIERRE DE FISTULA BRONCOCUTANEA O BRONCOPLEURAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
87	321004	CIERRE DE BRONCOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
88	321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
89	340201	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1	
90	340301	TORACOSTOMIA VIA ABIERTA CON RESECCION COSTAL	UNIDAD	1	
91	340601	ESCISION O ABLACION DE LESION DE PARED TORACICA POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1	
92	340701	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORACICA	UNIDAD	1	
93	340801	SUTURA DE LACERACION DE PARED TORACICA	UNIDAD	1	
94	340903	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA ANTERIOR CON COLGAJO (MUSCULAR O DE EPIPLON)	UNIDAD	1	
95	340904	RECONSTRUCCION DE LA PARED TORACICA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1	

96	341501	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMIA CON O SIN RESECCION DE COSTILLA	UNIDAD	1	
97	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	UNIDAD	1	
98	345101	PLEURECTOMIA PARIETAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
99	345201	PLEURODESIS QUIMICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
100	345204	PLEURODESIS MECANICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
101	345301	DECORTICACION PULMONAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
102	348601	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACION VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
103	370101	PERICARDIOCENTESIS	UNIDAD	1	
104	385601	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES, UNA O MAS (SELECTIVAS)	UNIDAD	1	
105	385906	LIGADURA DE PERFORANTES	UNIDAD	1	
106	387200	LIGADURA DE VENA CAVA (INFERIOR) (SUPERIOR) SOD	UNIDAD	1	
107	389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	UNIDAD	1	
108	389102	INSERCION DE CATETER YUGULAR	UNIDAD	1	
109	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	UNIDAD	1	
110	389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
111	389400	DISECCION VENOSA SOD	UNIDAD	1	
112	393700	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD	UNIDAD	1	
113	393804	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
114	393904	SUTURA SUPRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
115	402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
116	402400	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	UNIDAD	1	
117	402600	ESCISION DE LINFANGIOMA DE CUELLO SOD	UNIDAD	1	
118	403000	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO REGIONAL EXTENDIDA AL AREA DE DRENAJE LINFATICO, INCLUSO PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1	
119	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
120	405304	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOFEMORAL, UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
121	405306	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOILIACO BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
122	405406	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
123	405408	LINFADENECTOMIA RADICAL EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
124	405502	RESECCION RADICAL DE GANGLIOS LINFATICOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
125	406300	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO SOD	UNIDAD	1	
126	407200	LINFANGIORRAFIA SOD	UNIDAD	1	
127	407300	LINFANGIOPLASTIA SOD	UNIDAD	1	
128	414201	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE BAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
129	414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
130	415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
131	416102	ESPLENORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
132	429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO, VIA CERVICAL	UNIDAD	1	
133	431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
134	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	UNIDAD	1	
135	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
136	439201	RECONSTRUCCION GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

137	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
138	441101	GASTROSCOPIA TRANSABDOMINAL (INTRAQUIRURGICA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
139	444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
140	444101	SUTURA DE ULCERA GASTRICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
141	444201	SUTURA DE ULCERA DUODENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
142	445101	REANASTOMOSIS DEL ESTOMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
143	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
144	446201	CIERRE DE GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
145	446301	CIERRE DE OTRA FISTULA GASTRICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
146	446401	GASTROPEXIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
147	449201	MANIPULACION INTRAOPERATORIA DE ESTOMAGO (REDUCCION DE VOLVULO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
148	450001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
149	450601	DRENAJE DE COLECCION DE DIVERTICULO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
150	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	UNIDAD	1	
151	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	UNIDAD	1	
152	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	UNIDAD	1	
153	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
154	453304	RESECCION LOCAL DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
155	453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
156	456101	RESECCION SEGMENTARIA MULTIPLE DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
157	456201	DUODENECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
158	456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
159	456203	ILECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
160	456301	RESECCION TOTAL DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
161	457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
162	457101	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FISTULA MUCOSA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
163	457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
164	457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
165	457402	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
166	457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
167	458101	COLECTOMIA TOTAL CON ILEOSTOMIA Y PROCTECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
168	458301	COLECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
169	461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
170	464003	REUBICACION DE ESTOMA INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
171	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
172	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
173	467401	CIERRE DE FISTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
174	467601	CIERRE DE FISTULA ENTEROCOLICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
175	467701	CIERRE DE FISTULA ENTEROCUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

176	469500	PERFUSION LOCAL DE INTESTINO DELGADO SOD	UNIDAD	1	
177	469600	PERFUSION LOCAL DE INTESTINO GRUESO SOD	UNIDAD	1	
178	471102	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
179	472001	APENDICOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
180	483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA RECTAL ABIERTA	UNIDAD	1	
181	483802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VIA ABDOMINAL	UNIDAD	1	
182	487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
183	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
184	487602	CORRECCION DE PROLAPSO POR RESECCION DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VIA PERINEAL	UNIDAD	1	
185	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
186	488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	UNIDAD	1	
187	488103	DRENAJE DE COLECCION PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PELVICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
188	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
189	489301	REPARACION DE FISTULA PERIRRECTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
190	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	UNIDAD	1	
191	490100	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	UNIDAD	1	
192	490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
193	490401	ESCISION DE LESION O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
194	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	UNIDAD	1	
195	494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	UNIDAD	1	
196	494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	UNIDAD	1	
197	494300	CAUTERIZACION DE HEMORROIDES SOD	UNIDAD	1	
198	494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	UNIDAD	1	
199	497101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE ANO	UNIDAD	1	
200	497502	RECONSTRUCCION DE ANO, POR ATRESIA ANAL	UNIDAD	1	
201	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	UNIDAD	1	
202	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	UNIDAD	1	
203	499500	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSOPERATORIA) DE ANO SOD	UNIDAD	1	
204	500101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPATICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
205	502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
206	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
207	502206	RESECCION EN CUÑA DE HIGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
208	502210	HEPATECTOMIA DE DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
209	502212	HEPATECTOMIA TRISEGMENTARIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
210	502405	ENUCLEACION DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
211	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
212	509400	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN HIGADO SOD	UNIDAD	1	
213	510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
214	510002	COLECISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
215	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
216	510101	HEPATICOTOMIA O HEPATICOSTOMIA CON DRENAJE O EXTRACCION DE CALCULOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
217	512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

218	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
219	513601	COLEDOCODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
220	516201	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMIA) CON REIMPLANTACION DE COLEDOCO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
221	517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
222	517201	COLEDOCOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
223	517301	RECONSTRUCCION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
224	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	UNIDAD	1	
225	518301	ESFINTEROPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
226	519100	REPARACION DE LESION DE VESICULA BILIAR SOD	UNIDAD	1	
227	519700	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD	UNIDAD	1	
228	520101	DRENAJE DE COLECCION DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
229	523101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
230	524401	DRENAJE INTERNO DE QUISTE PANCREATICO POR CISTOENTEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
231	525203	PANCREATECTOMIA DISTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
232	525301	PANCREATECTOMIA SUBTOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
233	526101	PANCREATECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
234	527101	PANCREATICODUODENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
235	527201	PANCREATICODUODENECTOMIA PROXIMAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
236	529503	FISTULECTOMIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
237	529505	SUTURA SIMPLE DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
238	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMIA TERMINO LATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
239	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
240	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
241	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
242	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
243	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGIA	UNIDAD	1	
244	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
245	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
246	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
247	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
248	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
249	535001	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
250	535101	REPARACION DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACION) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
251	535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
252	535301	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
253	536001	HERNIORRAFIA LUMBAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
254	537001	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
255	537301	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA ENCARCELADA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

256	537304	REPARACION DE HERNIA DIAFRAGMATICA REPRODUCIDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
257	540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
258	540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
259	540101	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
260	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1	
261	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
262	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
263	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
264	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
265	543301	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	UNIDAD	1	
266	543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	UNIDAD	1	
267	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
268	546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	UNIDAD	1	
269	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	UNIDAD	1	
270	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACION DE MALLA	UNIDAD	1	
271	547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
272	547501	REPARACION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
273	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
274	547505	RECONSTRUCCION DE PARED ABDOMINAL ANATOMICA Y FUNCIONAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
275	549002	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	1	
276	549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
277	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]	UNIDAD	1	
278	550104	DRENAJE DE COLECCION RENAL POR NEFROTOMIA	UNIDAD	1	
279	553105	DIVERTICULECTOMIA U OBLITERACION DE DIVERTICULO DE CALIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
280	563510	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	UNIDAD	1	
281	577305	EXENTERACION PELVICA MASCULINA (CON RECTO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
282	578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	UNIDAD	1	
283	578704	ILEO-CECO-CISTOPLASTIA	UNIDAD	1	
284	637100	LIGADURA O SECCION DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	UNIDAD	1	
285	649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	UNIDAD	1	
286	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	UNIDAD	1	
287	691901	DRENAJE DE COLECCION DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
288	707401	CORRECCION DE OTRA FISTULA VAGINOINTESTINAL	UNIDAD	1	
289	717202	CORRECCION DE FISTULA DE PERINE	UNIDAD	1	
290	758003	COMPRESION HEMOSTATICA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
291	778104	RESECCION PARCIAL DE COSTILLAS	UNIDAD	1	
292	779131	RESECCION TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMIA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
293	828905	REPARACION DE HERNIA FASCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

294	831403	ESCISION PARCIAL DE FASCIA	UNIDAD	1	
295	831451	FASCIOTOMIA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	UNIDAD	1	
296	831905	ESCALENOTOMIA O SECCION DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCION DE COSTILLA CERVICAL	UNIDAD	1	
297	831910	SECCION DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	UNIDAD	1	
298	838940	FASCIOPLASTIA	UNIDAD	1	
299	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UNIDAD	1	
300	861102	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	UNIDAD	1	
301	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	UNIDAD	1	
302	861104	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	UNIDAD	1	
303	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	UNIDAD	1	
304	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	UNIDAD	1	
305	861803	INSERCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCLISIS)	UNIDAD	1	
306	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
307	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
308	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
309	862009	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
310	862010	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MAS DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
311	862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	UNIDAD	1	
312	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
313	862802	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5% AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
314	862803	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
315	862804	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
316	862807	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
317	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
318	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE, EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
319	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	UNIDAD	1	
320	867301	DIFERIMIENTO DE CUALQUIER COLGAJO [DELAY]	UNIDAD	1	
321	869201	DERIVACION LINFATICA (MANEJO DE LINFEDEMA)	UNIDAD	1	
322	869601	INSERCION (SUBCUTANEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (UNICO O MULTIPLE)	UNIDAD	1	

323	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1	
324	890335	CONSULTA DE CONTROL POR CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1	
325	890435	INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1	
326	902041	RETRACCION DE COAGULO	UNIDAD	1	
327	960405	INSERCION DE CANULA JET TRANSTRAQUEAL	UNIDAD	1	
328	960900	INSERCION O SUSTITUCION DE TUBO O SONDA RECTAL SOD	UNIDAD	1	
329	962200	DILATACION DEL ESFINTER ANAL SOD	UNIDAD	1	
330	963100	LAVADO GASTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACION GASTRICA SOD	UNIDAD	1	
331	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	UNIDAD	1	
332	963800	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	UNIDAD	1	
333	964100	IRRIGACION, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACION LOCAL DE COLECISTOSMIA Y OTRO TUBO BILIAR SOD	UNIDAD	1	
334	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
335	965902	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	UNIDAD	1	
336	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
337	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
338	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	UNIDAD	1	
339	972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
340	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
341	975200	EXTRACCION DE TUBO DE INTESTINO DELGADO SOD	UNIDAD	1	
342	975300	EXTRACCION DE TUBO DE INTESTINO GRUESO O APENDICE SOD	UNIDAD	1	
343	975400	EXTRACCION DE TUBO DE COLECISTOSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
344	975500	EXTRACCION DE TUBO EN T U OTRO TUBO DE VIA BILIAR O TUBO HEPATICO SOD	UNIDAD	1	
345	978100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	UNIDAD	1	
346	978200	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	UNIDAD	1	
347	978300	EXTRACCION DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	UNIDAD	1	
348	981300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	UNIDAD	1	
349	981400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE SOD	UNIDAD	1	
350	982200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD	UNIDAD	1	
351	996300	MASAJE CARDIACO A TORAX CERRADO SOD	UNIDAD	1	
352	776-404904	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROLENO 30X30 CM VIA	UNIDAD	1	
		3) OFTALMOLOGIA			
353	950101	EVALUACION ORTOPTICA	UNIDAD	1	
354	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	UNIDAD	1	
355	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	UNIDAD	1	
356	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	UNIDAD	1	
357	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	UNIDAD	1	
358	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
359	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	

360	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1	
361	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
362	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
363	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	UNIDAD	1	
364	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	UNIDAD	1	
365	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	UNIDAD	1	
366	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	UNIDAD	1	
367	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	UNIDAD	1	
368	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	UNIDAD	1	
369	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	UNIDAD	1	
370	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	UNIDAD	1	
371	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	UNIDAD	1	
372	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	UNIDAD	1	
373	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
374	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	UNIDAD	1	
375	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	UNIDAD	1	
376	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	UNIDAD	1	
377	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
378	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	UNIDAD	1	
379	112101	FROTIS DE CORNEA	UNIDAD	1	
380	890476	INTERCONSULTA POR OFTALMOLOGIA	UNIDAD	1	
381	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	UNIDAD	1	
382	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	UNIDAD	1	
383	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	UNIDAD	1	
384	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
385	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
386	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1	
387	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	UNIDAD	1	
388	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	UNIDAD	1	
389	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACION DE LA ROTULA)	UNIDAD	1	
390	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	UNIDAD	1	
391	115306	SUTURA DE CORNEA	UNIDAD	1	
392	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	UNIDAD	1	
393	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
394	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	UNIDAD	1	
395	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	UNIDAD	1	
396	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	UNIDAD	1	
397	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	UNIDAD	1	
		4) GINECOLOGIA			
398	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	

399	652410	OFOROSTOMIA	UNIDAD	1	
400	657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
401	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
402	666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
403	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	UNIDAD	1	
404	674101	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
405	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
406	712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1	
407	713101	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE SKENE	UNIDAD	1	
408	755003	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
409	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	UNIDAD	1	
410	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	UNIDAD	1	
411	682510	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
412	662204	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
413	662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
414	662203	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
415	662104	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
416	662101	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
417	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
418	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	UNIDAD	1	
419	735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	UNIDAD	1	
420	735931	ASISTENCIA DEL PARTO INTERVENIDO GEMELAR O MULTIPLE	UNIDAD	1	
421	675101	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
422	675103	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
423	903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
424	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
425	740002	CESAREA CORPORAL	UNIDAD	1	
426	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	UNIDAD	1	
427	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	UNIDAD	1	
428	694204	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
429	694201	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
430	694203	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
431	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
432	576001	CISTECTOMIA PARCIAL, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
433	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
434	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
435	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	UNIDAD	1	
436	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1	
437	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	UNIDAD	1	

438	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	UNIDAD	1	
439	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
440	702203	COLPOSCOPIA	UNIDAD	1	
441	701204	COLPOTOMIA	UNIDAD	1	
442	672001	CONIZACION CERVICAL	UNIDAD	1	
443	890350	CONSULTA DE CONTROL POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1	
444	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1	
445	890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1	
446	717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	UNIDAD	1	
447	676910	CORRECCION DE DESGARRO OBSTETRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	UNIDAD	1	
448	707201	CORRECCION DE FISTULA COLOVAGINAL	UNIDAD	1	
449	717201	CORRECCION DE FISTULA DE VULVA	UNIDAD	1	
450	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	UNIDAD	1	
451	707920	CORRECCION DE LACERACION OBSTETRICA ANTIGUA EN VAGINA	UNIDAD	1	
452	700101	CULDOCENTESIS [COLPOCENTESIS]	UNIDAD	1	
453	962300	DILATACION INSTRUMENTAL O MANUAL DE LA VAGINA SOD	UNIDAD	1	
454	670101	DILATACION Y CURETAJE DEL MUÑON CERVICAL	UNIDAD	1	
455	701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	UNIDAD	1	
456	759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	UNIDAD	1	
457	717301	DRENAJE DE COLECCION VULVOPERINEAL	UNIDAD	1	
458	589110	DRENAJE DE GLANDULA BULBOURETRAL	UNIDAD	1	
459	850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	UNIDAD	1	
460	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1	
461	575203	ENDOMETRECTOMIA DE VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
462	659301	ESCISION DE EMBARAZO ECTOPICO OVARICO SIN OOFORECTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
463	402201	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO MAMARIO INTERNO	UNIDAD	1	
464	666110	ESCISION DE LESION CON SALPINGECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
465	674103	ESCISION DE MUÑON CERVICAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
466	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	UNIDAD	1	
467	691103	ESCISION O ABLACION DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
468	691101	ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
469	750301	EVACUACION UTERINA PARA TERMINACION DEL EMBARAZO POR DILATACION Y CURETAJE	UNIDAD	1	
470	688201	EXENTERACION ANTERIOR: UTERO Y VEJIGA	UNIDAD	1	
471	688101	EXENTERACION O EVISCERACION PELVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	UNIDAD	1	
472	688301	EXENTERACION POSTERIOR: UTERO Y RECTO	UNIDAD	1	
473	718102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE CON INCISION	UNIDAD	1	
474	718101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINE SIN INCISION	UNIDAD	1	
475	698003	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	

476	698001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
477	698004	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	UNIDAD	1	
478	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	UNIDAD	1	
479	709102	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISION	UNIDAD	1	
480	709101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISION	UNIDAD	1	
481	977500	EXTRACCION DE TAPON (MECHA) VAGINAL O VULVAR SOD	UNIDAD	1	
482	977200	EXTRACCION DE TAPON INTRAUTERINO SOD	UNIDAD	1	
483	981700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA VAGINA SOD	UNIDAD	1	
484	981600	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL UTERO SOD	UNIDAD	1	
485	497303	FISTULECTOMIA ANO-VAGINAL	UNIDAD	1	
486	676210	FISTULECTOMIA CERVICOSIGMOIDAL	UNIDAD	1	
487	578401	FISTULECTOMIA CERVICO-VESICAL	UNIDAD	1	
488	578303	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
489	578450	FISTULECTOMIA URETRO-PERINEO-VESICAL	UNIDAD	1	
490	578403	FISTULECTOMIA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	UNIDAD	1	
491	578305	FISTULECTOMIA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
492	568403	FISTULECTOMIA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
493	578402	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	UNIDAD	1	
494	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
495	703101	HIMENECTOMIA	UNIDAD	1	
496	703102	HIMENOTOMIA	UNIDAD	1	
497	685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
498	687001	HISTERECTOMIA RADICAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
499	684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
500	684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
501	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
502	692201	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
503	692203	HISTEROPEXIA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
504	694901	HISTEROPLASTIA [OPERACION DE STRASMAN] POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
505	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
506	681201	HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
507	680101	HISTEROTOMIA	UNIDAD	1	
508	682202	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
509	682201	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
510	710921	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION DE VULVA O DE GLANDULA DE SKENE	UNIDAD	1	
511	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1	
512	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	UNIDAD	1	
513	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	UNIDAD	1	
514	699101	INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	UNIDAD	1	

515	890450	INTERCONSULTA POR GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	UNIDAD	1	
516	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	UNIDAD	1	
517	750105	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACION AL VACIO	UNIDAD	1	
518	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	UNIDAD	1	
519	682101	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL UTERO	UNIDAD	1	
520	701301	LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	UNIDAD	1	
521	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
522	652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
523	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
524	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	UNIDAD	1	
525	854601	MASTECTOMIA RADICAL BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
526	854101	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1	
527	489200	MIOMECTOMIA ANO-RECTAL SOD	UNIDAD	1	
528	682404	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
529	682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
530	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
531	704003	OBLITERACION VAGINAL (COLPOCLEISIS)	UNIDAD	1	
532	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
533	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
534	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
535	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	
536	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
537	721003	PARTO INSTRUMENTADO	UNIDAD	1	
538	732201	PARTO INTERVENIDO CON MANIOBRAS DE VERSION	UNIDAD	1	
539	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE	UNIDAD	1	
540	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL	UNIDAD	1	
541	756903	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VULVAR	UNIDAD	1	
542	652402	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	
543	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
544	652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
545	706001	RECONSTRUCCION DE VAGINA	UNIDAD	1	
546	743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
547	743201	REMOCION DE FETO EN CAVIDAD PERITONEAL SUBSIGUIENTE A RUPTURA UTERINA O TUBARICA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
548	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO	UNIDAD	1	
549	755001	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
550	755002	REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO RECIENTE DE CUELLO UTERINO [CERVIX] POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
551	707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	UNIDAD	1	

552	707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	UNIDAD	1	
553	707130	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACION)	UNIDAD	1	
554	709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
555	578910	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTETRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	UNIDAD	1	
556	756201	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFINTER ANAL VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
557	756101	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
558	756102	REPARACION DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTETRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
559	487901	REPARACION DE LESION OBSTETRICA ANTIGUA DE RECTO	UNIDAD	1	
560	694302	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROSCOPIA	UNIDAD	1	
561	694301	REPARACION DE UTERO BICORNE POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
562	756910	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMIA	UNIDAD	1	
563	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	UNIDAD	1	
564	713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	UNIDAD	1	
565	713501	RESECCION DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	UNIDAD	1	
566	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	UNIDAD	1	
567	703301	RESECCION DEL TABIQUE VAGINAL	UNIDAD	1	
568	852100	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	UNIDAD	1	
569	712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1	
570	703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	UNIDAD	1	
571	714002	RESECCION PARCIAL DE CLITORIS	UNIDAD	1	
572	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
573	652203	RESECCION PARCIAL DE OVARIO VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
574	714001	RESECCION TOTAL DE CLITORIS	UNIDAD	1	
575	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
576	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
577	667401	SALPINGOHISTEROTOMIA (SALPINGO-UTEROSTOMIA) POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
578	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
579	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
580	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
581	669103	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
582	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACION DE ESTES]	UNIDAD	1	
583	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
584	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
585	660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
586	691130	SECCION DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
587	701410	SECCION O INCISION DE TABIQUE VAGINAL	UNIDAD	1	

588	972600	SUSTITUCION DE OTRO TAPON (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	UNIDAD	1	
589	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
590	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	UNIDAD	1	
591	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	UNIDAD	1	
592	676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
593	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
594	758001	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE UTERO	UNIDAD	1	
595	758002	TAPONAMIENTO OBSTETRICO DE VAGINA	UNIDAD	1	
596	961400	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	UNIDAD	1	
597	704002	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
598	704001	VAGINECTOMIA O COLPECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	
599	701430	VAGINOPERINEOTOMIA	UNIDAD	1	
600	706104	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
601	706103	VAGINOPLASTIA VIA ABDOMINOPERINEAL	UNIDAD	1	
602	706102	VAGINOPLASTIA VIA PERINEAL	UNIDAD	1	
603	702101	VAGINOSCOPIA	UNIDAD	1	
604	715007	VULVECTOMIA RADICAL	UNIDAD	1	
605	715004	VULVECTOMIA SIMPLE BILATERAL	UNIDAD	1	
606	715003	VULVECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	UNIDAD	1	
607	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	UNIDAD	1	
608	715001	VULVECTOMIA SUPERFICIAL UNILATERAL	UNIDAD	1	
609	715006	VULVECTOMIA TOTAL BILATERAL	UNIDAD	1	
610	715005	VULVECTOMIA TOTAL UNILATERAL	UNIDAD	1	
611	711001	VULVOSCOPIA	UNIDAD	1	
		5) ORTOPEDIA			
612	46103	TRANSPOSICION DE NERVIO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
613	453100	OTRA ELIMINACION O ESCISION DE LESION DE DUODENO SOD	UNIDAD	1	
614	464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	UNIDAD	1	
615	467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
616	468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
617	468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
618	469401	REINTERVENCION DE ANASTOMOSIS INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
619	487902	REPARACION DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACION PERIRRECTAL	UNIDAD	1	
620	497402	TRANSPOSICION DEL MUSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL	UNIDAD	1	
621	572201	REVISION DE VESICOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
622	575105	RESECCION DE FISTULA URACAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
623	775404	REVISION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
624	786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	UNIDAD	1	
625	786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	UNIDAD	1	
626	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1	

627	786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
628	786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	UNIDAD	1	
629	786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	UNIDAD	1	
630	786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
631	786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	UNIDAD	1	
632	786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	UNIDAD	1	
633	786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	UNIDAD	1	
634	786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
635	793708	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
636	793712	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
637	793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
638	794604	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1	
639	800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
640	800201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
641	800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
642	800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
643	800501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
644	800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
645	800701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
646	800801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
647	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO	UNIDAD	1	
648	822202	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN MUSCULO DE MANO	UNIDAD	1	
649	823200	ESCISION DE TENDON DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGION OPERATORIA) SOD	UNIDAD	1	
650	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS	UNIDAD	1	
651	830101	EXPLORACION DE VAINA DE TENDON	UNIDAD	1	
652	834502	ESCALENECTOMIA	UNIDAD	1	
653	868601	ONICOPLASTIA CON COLGAJO DE UÑA	UNIDAD	1	
654	868604	RECONSTRUCCION DE MATRIZ UNGUEAL CON INJERTO COMPUESTO	UNIDAD	1	
655	869104	RESECCION TOTAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS	UNIDAD	1	
656	935100	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO SOD	UNIDAD	1	
657	935400	APLICACION DE FERULA SOD	UNIDAD	1	

658	965601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION (VENDA DE GIBNEY, ROBERT JONES, SHANTZ) SOD	UNIDAD	1	
659	935901	APLICACION DE VENDAJE DE VELPEAU	UNIDAD	1	
660	782241	ACORTAMIENTO DE CUBITO O RADIO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
661	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
662	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
663	782404	ACORTAMIENTO DE FEMUR MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
664	782104	ACORTAMIENTO DE HUMERO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
665	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CUBITO MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
666	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA) (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
667	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONE MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
668	818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
669	783901	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO CON INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
670	783911	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
671	783502	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
672	783501	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
673	783504	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
674	783503	ALARGAMIENTO DE FEMUR POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
675	783202	ALARGAMIENTO DE HUMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION U OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
676	783201	ALARGAMIENTO DE HUMERO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION U OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
677	783704	ALARGAMIENTO DE PERONE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
678	783703	ALARGAMIENTO DE PERONE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
679	783707	ALARGAMIENTO DE PERONE POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
680	825501	ALARGAMIENTO DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
681	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
682	783701	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACION Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
683	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
684	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	UNIDAD	1	
685	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	UNIDAD	1	
686	838501	ALARGAMIENTO TENDON POPLITEO	UNIDAD	1	
687	221402	ANTROSCOPIA	UNIDAD	1	

688	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	UNIDAD	1	
689	935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	UNIDAD	1	
690	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA) Y COCCIX	UNIDAD	1	
691	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	UNIDAD	1	
692	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	UNIDAD	1	
693	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	UNIDAD	1	
694	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNES O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACION DE PELVIS (CADERA)	UNIDAD	1	
695	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1	
696	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VIA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACION	UNIDAD	1	
697	812100	ARTRODESIS DE CADERA SOD	UNIDAD	1	
698	812402	ARTRODESIS DE CODO	UNIDAD	1	
699	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
700	810304	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1	
701	812200	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	UNIDAD	1	
702	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
703	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO OSEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
704	811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
705	812802	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
706	812801	ARTRODESIS INTERFALANGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
707	812700	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA SOD	UNIDAD	1	
708	811210	ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
709	810113	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE MAS DE TRES VERTEBRAS VIA POSTERIOR CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1	
710	810101	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TECNICA TRANSORAL SIN INSTRUMENTACION	UNIDAD	1	
711	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO OSEO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
712	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	UNIDAD	1	
713	812913	ARTRODESIS SACROILIACA CON INSTRUMENTACION	UNIDAD	1	
714	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
715	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
716	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	UNIDAD	1	
717	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	UNIDAD	1	
718	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PROTESIS	UNIDAD	1	
719	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
720	813103	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION DE HUESOS DEL TARSO	UNIDAD	1	
721	818601	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION DEL CODO	UNIDAD	1	
722	818306	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION HOMBRO	UNIDAD	1	
723	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICION O RESECCION MUÑECA	UNIDAD	1	
724	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	UNIDAD	1	

725	817202	ARTROPLASTIA RESECCION TRAPECIO-METACARPIANA	UNIDAD	1	
726	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALANGICAS (POR CADA DEDO)	UNIDAD	1	
727	801200	ARTROTOMIA DE CODO SOD	UNIDAD	1	
728	801101	ARTROTOMIA DE HOMBRO CON EXPLORACION DE ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	UNIDAD	1	
729	801300	ARTROTOMIA DE MUÑECA SOD	UNIDAD	1	
730	801500	ARTROTOMIA DE PELVIS SOD	UNIDAD	1	
731	801600	ARTROTOMIA DE RODILLA SOD	UNIDAD	1	
732	801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	UNIDAD	1	
733	801400	ARTROTOMIA EN MANO SOD	UNIDAD	1	
734	801800	ARTROTOMIA EN PIE SOD	UNIDAD	1	
735	779802	ASTRAGALECTOMIA	UNIDAD	1	
736	825100	AVANZAMIENTO DE TENDON DE MANO SOD	UNIDAD	1	
737	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	UNIDAD	1	
738	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1	
739	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	UNIDAD	1	
740	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	UNIDAD	1	
741	53113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	UNIDAD	1	
742	53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL, TORACICO O LUMBAR)	UNIDAD	1	
743	835100	BURSECTOMIA ABIERTA SOD	UNIDAD	1	
744	823100	BURSECTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1	
745	820300	BURSOTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1	
746	804401	CAPSULODESIS EN MANO	UNIDAD	1	
747	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
748	818609	CAPSULORRAFIA DE CODO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
749	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	UNIDAD	1	
750	804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
751	804301	CAPSULOTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
752	781202	COLOCACION DE DISPOSITIVO DE FIJACION EN CODO	UNIDAD	1	
753	781704	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION TRANSTIBIAL	UNIDAD	1	
754	781802	COLOCACION DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCANEO)	UNIDAD	1	
755	781503	COLOCACION QUIRURGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCION ESQUELETICA EN MUSLO (TRANSCONDILEA)	UNIDAD	1	
756	890380	CONSULTA DE CONTROL POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1	
757	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1	
758	890780	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1	
759	828355	CORRECCION DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1	
760	828330	CORRECCION DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMIA (UNO O MAS DEDOS)	UNIDAD	1	
761	828304	CORRECCION DE SINDACTILIA COMPLEJA	UNIDAD	1	
762	828302	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)	UNIDAD	1	
763	849400	CORRECCION DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	UNIDAD	1	
764	775107	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
765	775105	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	

766	775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
767	775106	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
768	828340	CORRECCION QUIRURGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	UNIDAD	1	
769	828401	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN BOTONERA	UNIDAD	1	
770	828402	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	UNIDAD	1	
771	828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	UNIDAD	1	
772	828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	UNIDAD	1	
773	828310	CORRECCION QUIRURGICA DE LA MACRODACTILIA	UNIDAD	1	
774	828320	CORRECCION SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	UNIDAD	1	
775	838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	UNIDAD	1	
776	841800	DESARTICULACION DE CADERA SOD	UNIDAD	1	
777	840600	DESARTICULACION DE CODO SOD	UNIDAD	1	
778	840800	DESARTICULACION DE HOMBRO SOD	UNIDAD	1	
779	840400	DESARTICULACION DE MUÑECA SOD	UNIDAD	1	
780	841600	DESARTICULACION DE RODILLA SOD	UNIDAD	1	
781	841300	DESARTICULACION DE TOBILLO SOD	UNIDAD	1	
782	834501	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO	UNIDAD	1	
783	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EN MANO	UNIDAD	1	
784	834203	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDON Y FASCIA EXCEPTO MANO	UNIDAD	1	
785	862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	UNIDAD	1	
786	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
787	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
788	808011	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
789	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
790	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
791	808077	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE FALANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
792	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
793	808071	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
794	808073	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
795	808075	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALANGICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
796	44516	DESCOMPRESION DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
797	44512	DESCOMPRESION DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
798	44519	DESCOMPRESION DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
799	44518	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
800	44520	DESCOMPRESION DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
801	44527	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
802	44524	DESCOMPRESION DE NERVIO EN PIERNA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
803	44301	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	

804	44401	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL TARSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
805	804001	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR	UNIDAD	1	
806	804501	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE CADERA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
807	804200	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE CODO SOD	UNIDAD	1	
808	804600	DIVISION DE CAPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE RODILLA SOD	UNIDAD	1	
809	770932	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
810	33102	DRENAJE LUMBAR TRANSITORIO	UNIDAD	1	
811	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
812	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
813	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	UNIDAD	1	
814	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMIA DE COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
815	830102	ELIMINACION DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDON	UNIDAD	1	
816	782211	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1	
817	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CUBITO Y RADIO	UNIDAD	1	
818	782711	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
819	782751	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
820	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FEMUR	UNIDAD	1	
821	782311	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	UNIDAD	1	
822	782611	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
823	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
824	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1	
825	782221	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1	
826	782721	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
827	782761	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
828	782402	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE FEMUR	UNIDAD	1	
829	782321	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE METACARPIANOS	UNIDAD	1	
830	782223	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1	
831	782621	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
832	782521	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
833	782523	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1	
834	823502	ESCISION DE APONEUROSIS EN DEDOS	UNIDAD	1	
835	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO	UNIDAD	1	
836	414501	ESCISION DE BAZO ACCESORIO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
837	833203	ESCISION DE CICATRIZ DE MUSCULO	UNIDAD	1	
838	805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA	UNIDAD	1	
839	805109	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA POSTERIOR ABIERTA	UNIDAD	1	

840	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO	UNIDAD	1	
841	834300	ESCISION DE MUSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	UNIDAD	1	
842	833202	ESCISION O RESECCION DE: HUESO HETEROTOPICO O CALCIFICACIONES HETEROTOPICAS EN MUSCULO	UNIDAD	1	
843	800402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACION DE MANO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
844	786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS), VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
845	786931	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
846	786936	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
847	786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON), VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
848	786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
849	786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
850	786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
851	786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
852	800802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
853	786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
854	829911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN REGION TENAR O TUNEL CARPIANO	UNIDAD	1	
855	786602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ROTULA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
856	786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
857	839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
858	839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
859	839906	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
860	829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	UNIDAD	1	
861	839901	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MUSCULOS, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
862	829912	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	UNIDAD	1	
863	839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
864	839909	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
865	839908	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MUSCULO, TENDON, SINOVIAL)	UNIDAD	1	
866	786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
867	290301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

868	800502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
869	800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
870	800102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
871	800302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
872	800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
873	800702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
874	808402	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE FALANGES (UNA O MAS) POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
875	808302	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
876	808602	EXTRACCION DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
877	830301	EXTRACCION DE DEPOSITOS CALCAREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	UNIDAD	1	
878	978801	EXTRACCION NO QUIRURGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACION EXTERNO	UNIDAD	1	
879	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	UNIDAD	1	
880	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	UNIDAD	1	
881	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	UNIDAD	1	
882	821200	FASCIOTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1	
883	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	UNIDAD	1	
884	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO, POR UNA O MAS INCISIONES	UNIDAD	1	
885	831481	FASCIOTOMIA EN PIE, UNA O MAS INCISIONES	UNIDAD	1	
886	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	UNIDAD	1	
887	831401	FASCIOTOMIA O INCISION DE FASCIA	UNIDAD	1	
888	798106	FIJACION DE ESCAPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACION CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	UNIDAD	1	
889	814709	FIJACION E INJERTO OSEO DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
890	785400	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	UNIDAD	1	
891	785500	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE FEMUR SOD	UNIDAD	1	
892	785200	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1	
893	785300	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE RADIO O CUBITO SOD	UNIDAD	1	
894	785600	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE ROTULA SOD	UNIDAD	1	
895	785800	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1	
896	785100	FIJACION INTERNA SIN REDUCCION DE FRACTURA EN ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	UNIDAD	1	
897	782231	GRAPADO EPIFISIARIO DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1	

898	782731	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
899	782771	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
900	782403	GRAPADO EPIFISIARIO DE FEMUR	UNIDAD	1	
901	782103	GRAPADO EPIFISIARIO DE HUMERO	UNIDAD	1	
902	782331	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	UNIDAD	1	
903	782233	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1	
904	782631	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
905	782531	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
906	782533	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1	
907	778202	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HUMERO	UNIDAD	1	
908	457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
909	457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
910	778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR	UNIDAD	1	
911	778703	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1	
912	778901	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
913	778911	HEMIDIAFISECTOMIA FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
914	831901	INCISION DE MUSCULO	UNIDAD	1	
915	820400	INCISION Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR SOD	UNIDAD	1	
916	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	UNIDAD	1	
917	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	UNIDAD	1	
918	827103	INJERTO DE TENDON DE FLEXOR DE DOS O MAS DEDOS CON RECONSTRUCCION DE POLEAS	UNIDAD	1	
919	827901	INJERTO DE TENDON EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
920	827902	INJERTO DE TENDON FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
921	780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	UNIDAD	1	
922	780931	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
923	780932	INJERTO OSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
924	780300	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO SOD	UNIDAD	1	
925	780402	INJERTO OSEO EN ESCAFOIDES	UNIDAD	1	
926	780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
927	780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	UNIDAD	1	
928	780401	INJERTO OSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	UNIDAD	1	
929	780800	INJERTO OSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1	
930	780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	UNIDAD	1	
931	780903	INJERTO OSEO EN MANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
932	780403	INJERTO OSEO EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
933	780920	INJERTO OSEO EN PELVIS	UNIDAD	1	
934	780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
935	780705	INJERTO OSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONE	UNIDAD	1	
936	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	UNIDAD	1	
937	936800	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA SOD	UNIDAD	1	
938	890480	INTERCONSULTA POR ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	UNIDAD	1	
939	819201	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO	UNIDAD	1	

940	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	UNIDAD	1	
941	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	UNIDAD	1	
942	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1	
943	796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	UNIDAD	1	
944	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR SOD	UNIDAD	1	
945	796100	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1	
946	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	UNIDAD	1	
947	796700	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1	
948	796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE SOD	UNIDAD	1	
949	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	UNIDAD	1	
950	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	UNIDAD	1	
951	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	UNIDAD	1	
952	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	UNIDAD	1	
953	831902	LIBERACION DE MUSCULO	UNIDAD	1	
954	838401	LIBERACION DE MUSCULO TENDON Y FASCIA DE PIE TALO	UNIDAD	1	
955	804803	LIBERACION DE PIE TALO [GOLDNER]	UNIDAD	1	
956	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
957	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
958	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	UNIDAD	1	
959	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	UNIDAD	1	
960	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	UNIDAD	1	
961	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	UNIDAD	1	
962	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	UNIDAD	1	
963	806101	MENISCECTOMIA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
964	806102	MENISECTOMIA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
965	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
966	820200	MIOTOMIA DE MANO SOD	UNIDAD	1	
967	787400	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	UNIDAD	1	
968	787100	OSTEOCLASTIA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	UNIDAD	1	
969	787901	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	UNIDAD	1	
970	787902	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	UNIDAD	1	
971	787500	OSTEOCLASTIA DE FEMUR SOD	UNIDAD	1	
972	787200	OSTEOCLASTIA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1	
973	787300	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CUBITO SOD	UNIDAD	1	

974	787800	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	UNIDAD	1	
975	772102	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
976	772101	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
977	772103	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
978	772706	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
979	772715	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA SIN FIJACION	UNIDAD	1	
980	772104	OSTEOTOMIA DE ESCAPULA	UNIDAD	1	
981	772105	OSTEOTOMIA DE ESTERNON	UNIDAD	1	
982	772806	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
983	772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
984	772204	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
985	772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
986	772909	OSTEOTOMIA DE PELVIS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
987	772710	OSTEOTOMIA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
988	772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
989	772711	OSTEOTOMIA DIAFISIARIA DE PERONE CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
990	772403	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
991	772405	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
992	772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
993	772905	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
994	772907	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACION	UNIDAD	1	
995	772906	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
996	772908	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACION	UNIDAD	1	
997	772904	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
998	772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
999	772512	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
1000	772511	OSTEOTOMIA EN FEMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDILEA) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1001	772506	OSTEOTOMIA EN FEMUR MULTIPLE CON FIJACION INTERNA O EXTERNA	UNIDAD	1	
1002	772507	OSTEOTOMIA EN FEMUR PROXIMAL (CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA O SUBTROCANTERICA) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1003	772305	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
1004	772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1005	772306	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1006	772601	OSTEOTOMIA EN ROTULA CON FIJACION	UNIDAD	1	
1007	772713	OSTEOTOMIA MULTIPLE DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	

1008	814602	OTRA RECONSTRUCCION O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	UNIDAD	1	
1009	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	UNIDAD	1	
1010	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	UNIDAD	1	
1011	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MAS DE CINCO	UNIDAD	1	
1012	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXION	UNIDAD	1	
1013	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	UNIDAD	1	
1014	828903	PLICATURA DE FASCIA EN MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1015	814502	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1016	814503	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1017	828910	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO EN MANO	UNIDAD	1	
1018	819404	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1019	819403	RECONSTRUCCION DE TENDON DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	UNIDAD	1	
1020	819406	RECONSTRUCCION DE TENDONES PERONEOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1021	819408	RECONSTRUCCION DE TENDONES TIBIALES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1022	868603	RECONSTRUCCION DEL LECHO UNGUEAL CON INJERTO DE MATRIZ UNGUEAL	UNIDAD	1	
1023	814907	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1024	819401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1025	814908	RECONSTRUCCION SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1026	799401	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MAS ARTICULACIONES)	UNIDAD	1	
1027	799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	UNIDAD	1	
1028	799704	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	UNIDAD	1	
1029	795502	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE FEMUR	UNIDAD	1	
1030	795102	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	UNIDAD	1	
1031	795202	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1032	795201	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CUBITO SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1033	795204	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1034	795203	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1035	795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1	

1036	795601	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1037	795604	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1	
1038	795603	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1039	793804	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1040	793921	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1041	793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
1042	793103	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE COSTILLA O ESTERNON	UNIDAD	1	
1043	793102	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA	UNIDAD	1	
1044	793203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1045	793950	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
1046	793952	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORACICA, LUMBAR O SACRA) VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	UNIDAD	1	
1047	767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1048	793206	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE EPICONDILO O EPITROCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1049	793714	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1050	792500	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	UNIDAD	1	
1051	793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1052	793405	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1053	793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1054	793930	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
1055	793932	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
1056	793710	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
1057	793709	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DIAFISIARIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1058	793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1059	793707	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1060	792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA SOD	UNIDAD	1	

1061	793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1062	793716	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1063	793715	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
1064	793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1065	793910	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DEL ILIACO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1066	793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1067	793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1068	793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1069	793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1070	793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1071	793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1072	793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO, INTERTROCANTERICA, SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1073	793920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETABULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1074	793911	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PUBIS CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1075	793600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) SOD	UNIDAD	1	
1076	793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1077	793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1078	793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1079	793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1080	793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	

1081	793912	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SINFISIS PUBICA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1082	792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	UNIDAD	1	
1083	792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	UNIDAD	1	
1084	792920	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
1085	792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1	
1086	792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	UNIDAD	1	
1087	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1	
1088	793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1089	793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1090	793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1091	798102	REDUCCION ABIERTA DE LA LUXACION GLENOHUMERAL	UNIDAD	1	
1092	798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	UNIDAD	1	
1093	798901	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CERVICAL	UNIDAD	1	
1094	798501	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION CONGENITA DE CADERA	UNIDAD	1	
1095	798201	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA CABEZA RADIAL	UNIDAD	1	
1096	798601	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE LA RODILLA	UNIDAD	1	
1097	798602	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE ROTULA	UNIDAD	1	
1098	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	UNIDAD	1	
1099	798801	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS (UNO O MAS) CON DISPOSITIVO DE FIJACION	UNIDAD	1	
1100	798502	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	UNIDAD	1	
1101	799804	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	UNIDAD	1	
1102	799803	REDUCCION ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACION DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	UNIDAD	1	
1103	799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1104	799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1105	799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
1106	792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	

1107	792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	UNIDAD	1	
1108	795101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE EPIFISIS SEPARADA DE HUMERO	UNIDAD	1	
1109	792103	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	UNIDAD	1	
1110	792102	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE ESCAPULA O CLAVICULA	UNIDAD	1	
1111	792101	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MAS COSTILLAS	UNIDAD	1	
1112	799301	REDUCCION ABIERTA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	UNIDAD	1	
1113	797501	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	UNIDAD	1	
1114	797503	REDUCCION CERRADA DE DISPLASIA O LUXACION CONGENITA DE CADERA CON TENOTOMIA DE ADUCTORES O PSOAS	UNIDAD	1	
1115	794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1116	794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1117	794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1118	794201	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1119	794502	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR CON FIJACION	UNIDAD	1	
1120	794501	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1121	794102	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1122	794101	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1123	794204	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1124	794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	UNIDAD	1	
1125	790930	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACION CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	UNIDAD	1	
1126	790932	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACION	UNIDAD	1	
1127	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	UNIDAD	1	
1128	790931	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACION CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
1129	790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	UNIDAD	1	
1130	790704	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE PERONE	UNIDAD	1	
1131	790933	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCIGEA	UNIDAD	1	
1132	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	UNIDAD	1	
1133	790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1134	790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	

1135	790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1	
1136	790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD	UNIDAD	1	
1137	790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1138	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1139	790920	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
1140	790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	UNIDAD	1	
1141	790600	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ROTULA SOD	UNIDAD	1	
1142	797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	UNIDAD	1	
1143	797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	UNIDAD	1	
1144	797901	REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE COLUMNA TORACICA O LUMBAR	UNIDAD	1	
1145	797902	REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE SACRO Y COCCIX	UNIDAD	1	
1146	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	UNIDAD	1	
1147	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	UNIDAD	1	
1148	797300	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA SOD	UNIDAD	1	
1149	797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1150	797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1151	797801	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS	UNIDAD	1	
1152	797802	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS CON FIJACION PERCUTANEA	UNIDAD	1	
1153	797602	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TIBIOPERONERA PROXIMAL	UNIDAD	1	
1154	797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	UNIDAD	1	
1155	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	UNIDAD	1	
1156	797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	UNIDAD	1	
1157	797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	UNIDAD	1	
1158	797803	REDUCCION CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALANGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	UNIDAD	1	
1159	799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	UNIDAD	1	
1160	799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	UNIDAD	1	
1161	790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	UNIDAD	1	
1162	790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	UNIDAD	1	
1163	799302	REDUCCION CERRADA Y FIJACION DE LUXOFRACTURA DE BENNET	UNIDAD	1	
1164	798401	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPIANA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1165	798403	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION CARPO-METACARPIANA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

1166	798405	REDUCCION CON FIJACION DE LUXACION METACARPOFALANGICA O INTERFALANGICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1167	793940	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
1168	793942	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
1169	793944	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
1170	793946	REDUCCION DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
1171	791404	REDUCCION DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
1172	799501	REDUCCION DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	UNIDAD	1	
1173	793935	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
1174	793937	REDUCCION DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
1175	791930	REDUCCION DE FRACTURA, DESCOMPRESION CON INSTRUMENTACION, EN SEGMENTO TORACICO O LUMBAR, VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
1176	799100	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	UNIDAD	1	
1177	799601	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMIA	UNIDAD	1	
1178	798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1179	499400	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	UNIDAD	1	
1180	635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1	
1181	791501	REDUCCION INDIRECTA CON FIJACION INTERNA DE CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA	UNIDAD	1	
1182	794602	REDUCCION INDIRECTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	UNIDAD	1	
1183	791101	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	UNIDAD	1	
1184	791201	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE HUMERO (EPIFISIS O DIAFISIS), PERCUTANEA CON PINES	UNIDAD	1	
1185	791601	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE ROTULA	UNIDAD	1	
1186	791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	UNIDAD	1	
1187	791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1188	791302	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION	UNIDAD	1	
1189	791502	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1190	791503	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1191	791402	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
1192	791704	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	

1193	791705	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS DE PERONE CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1194	791703	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACION INTERNA	UNIDAD	1	
1195	791701	REDUCCION INDIRECTA DE PILON CON FIJACION EXTERNA	UNIDAD	1	
1196	815701	REEMPLAZO METATARSOFALANGICO CON DISPOSTIVO	UNIDAD	1	
1197	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	UNIDAD	1	
1198	818500	REEMPLAZO PARCIAL PROTESICO DE CODO SOD	UNIDAD	1	
1199	818101	REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1200	818010	REEMPLAZO PROTESICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	UNIDAD	1	
1201	818020	REEMPLAZO PROTESICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	UNIDAD	1	
1202	815601	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL DE TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1203	815102	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	UNIDAD	1	
1204	815103	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	UNIDAD	1	
1205	815405	REEMPLAZO PROTESICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	UNIDAD	1	
1206	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	UNIDAD	1	
1207	69101	REEXPLORACION DE CUELLO Y MEDIASTINO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1208	825400	REFIJACION DE MUSCULO DE MANO SOD	UNIDAD	1	
1209	837400	REFIJACION DE MUSCULO SOD	UNIDAD	1	
1210	837300	REFIJACION DE TENDON SOD	UNIDAD	1	
1211	842800	REIMPLANTE DE MUSLO SOD	UNIDAD	1	
1212	842600	REIMPLANTE DE PIE SOD	UNIDAD	1	
1213	842700	REIMPLANTE DE PIERNA SOD	UNIDAD	1	
1214	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	UNIDAD	1	
1215	825306	REINSERCION DE TENDON EN MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1216	843200	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE ANTEBRAZO SOD	UNIDAD	1	
1217	843300	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE BRAZO SOD	UNIDAD	1	
1218	843900	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE CADERA SOD	UNIDAD	1	
1219	843500	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS) SOD	UNIDAD	1	
1220	843100	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE HOMBRO SOD	UNIDAD	1	
1221	843700	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA SOD	UNIDAD	1	
1222	843400	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MANO SOD	UNIDAD	1	
1223	843600	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO SOD	UNIDAD	1	
1224	843800	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS SOD	UNIDAD	1	
1225	814727	REPARACION AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	UNIDAD	1	
1226	775401	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

1227	775403	REPARACION DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACION DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1228	828200	REPARACION DE DEFORMIDADES CONGENITAS DE LA MANO SOD	UNIDAD	1	
1229	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO	UNIDAD	1	
1230	818201	REPARACION DE LUXACION RECURRENTE DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1231	814210	REPARACION DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICION DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	UNIDAD	1	
1232	836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1233	838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION	UNIDAD	1	
1234	814220	REPARACION TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	UNIDAD	1	
1235	782341	RESECCION (OSTEOTOMIA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	UNIDAD	1	
1236	778902	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1237	778912	RESECCION CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1238	778306	RESECCION DE CABEZA DE RADIO	UNIDAD	1	
1239	778203	RESECCION DE CABEZA HUMERAL	UNIDAD	1	
1240	778304	RESECCION DE CUPULA DE RADIO	UNIDAD	1	
1241	778201	RESECCION DE EPICONDILO O EPITROCLEA HUMERAL	UNIDAD	1	
1242	778302	RESECCION DE EPIFISIS DE CUBITO	UNIDAD	1	
1243	776001	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1244	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1245	822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO	UNIDAD	1	
1246	822106	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1247	808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO	UNIDAD	1	
1248	808601	RESECCION DE HIGROMA DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1249	779201	RESECCION DE HUMERO (PROXIMAL O DISTAL)	UNIDAD	1	
1250	778305	RESECCION DE OLECRANON	UNIDAD	1	
1251	834601	RESECCION DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MUSCULO O TENDON; EXCEPTO MANO Y PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1252	776803	RESECCION DEL ESPOLON CALCANEO	UNIDAD	1	
1253	778102	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
1254	778103	RESECCION PARCIAL DE CLAVICULA, VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
1255	778301	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN CUBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	UNIDAD	1	
1256	778303	RESECCION PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO	UNIDAD	1	
1257	778101	RESECCION PARCIAL DE ESCAPULA	UNIDAD	1	
1258	778105	RESECCION PARCIAL DE ESTERNON	UNIDAD	1	
1259	778403	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE CARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1260	778405	RESECCION PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1261	778921	RESECCION PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
1262	778701	RESECCION PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)	UNIDAD	1	
1263	778702	RESECCION PARCIAL DE PERONE (HEMIDIAFISECTOMIA)	UNIDAD	1	
1264	778600	RESECCION PARCIAL DE ROTULA O HEMIPATELECTOMIA SOD	UNIDAD	1	

1265	778800	RESECCION PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MAS) SOD	UNIDAD	1	
1266	779202	RESECCION RADICAL DE HUMERO SIN INJERTO	UNIDAD	1	
1267	779102	RESECCION TOTAL DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
1268	779941	RESECCION TOTAL DE COCCIX [COCCIGECTOMIA]	UNIDAD	1	
1269	779101	RESECCION TOTAL DE ESCAPULA	UNIDAD	1	
1270	779105	RESECCION TOTAL DE ESTERNON	UNIDAD	1	
1271	779902	RESECCION TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1272	779500	RESECCION TOTAL DE FEMUR SOD	UNIDAD	1	
1273	779404	RESECCION TOTAL DE HUESO DE METACARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1274	779600	RESECCION TOTAL DE ROTULA O PATELECTOMIA SOD	UNIDAD	1	
1275	779301	RESECCION TOTAL O RADICAL DE CUBITO O RADIO	UNIDAD	1	
1276	779801	RESECCION TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	UNIDAD	1	
1277	837200	RETROCESO DE TENDON SOD	UNIDAD	1	
1278	770901	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	UNIDAD	1	
1279	770902	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1280	770501	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1281	770920	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
1282	770200	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	UNIDAD	1	
1283	770301	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	UNIDAD	1	
1284	770302	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1	
1285	770601	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1286	770802	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	UNIDAD	1	
1287	770801	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	UNIDAD	1	
1288	770701	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
1289	770702	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1	
1290	770100	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA, CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	UNIDAD	1	
1291	807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1292	807202	SINOVECTOMIA DE CODO TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1293	807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1294	807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1295	807301	SINOVECTOMIA DE MUÑECA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1296	807302	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1297	807601	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1298	807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1299	807705	SINOVECTOMIA DE TOBILLO ANTERIOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1300	807706	SINOVECTOMIA DE TOBILLO POSTERIOR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1301	807402	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

1302	807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1303	807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1304	807501	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1305	807502	SINOVECTOMIA TOTAL DE CADERA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1306	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	UNIDAD	1	
1307	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	UNIDAD	1	
1308	971400	SUSTITUCION DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACION MUSCULOESQUELETICA SOD	UNIDAD	1	
1309	836100	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDON SOD	UNIDAD	1	
1310	824100	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDON DE MANO SOD	UNIDAD	1	
1311	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA	UNIDAD	1	
1312	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
1313	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1314	836405	SUTURA DEL TENDON [TENODESIS] BICIPITAL POR ENDOSCOPIA	UNIDAD	1	
1315	393806	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1316	393906	SUTURA INFRAPATELAR DE VENAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1317	838830	TENODESIS	UNIDAD	1	
1318	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1319	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1320	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1321	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1322	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1323	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1324	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	UNIDAD	1	
1325	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1326	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1327	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	UNIDAD	1	
1328	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	UNIDAD	1	
1329	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	UNIDAD	1	
1330	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	UNIDAD	1	
1331	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	UNIDAD	1	
1332	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) SIN NEURORRAFIA	UNIDAD	1	
1333	834202	TENOSINOVECTOMIA	UNIDAD	1	
1334	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	UNIDAD	1	
1335	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1336	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1337	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1338	821102	TENOTOMIA DE MANO DORSAL	UNIDAD	1	
1339	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR	UNIDAD	1	

1340	831307	TENOTOMIA DE MUSCULOS ESPASTICOS (EXCEPTO MANO)	UNIDAD	1	
1341	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1342	831306	TENOTOMIA MULTIPLE EN CUELLO	UNIDAD	1	
1343	831305	TENOTOMIA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGENITA)	UNIDAD	1	
1344	831310	TENOTOMIA TORACICA (EN DESCOMPRESION)	UNIDAD	1	
1345	831309	TENOTOMIAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1346	831304	TENOTOMIAS EN ANTEBRAZO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1347	831303	TENOTOMIAS EN BRAZO (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1348	831311	TENOTOMIAS EN HOMBRO (UNA O MAS) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1349	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	UNIDAD	1	
1350	825307	TRASFERENCIA DE TENDON EN MANO O MUÑECA (UNO O MAS)	UNIDAD	1	
1351	828101	TRASPOSICION DE DEDO	UNIDAD	1	
1352	819004	VERTEBROPLASTIA	UNIDAD	1	
		6) DERMATOLOGIA			
1353	863602	EXTRACCION DE COMEDONES (COMEDOLISIS)	UNIDAD	1	
1354	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	UNIDAD	1	
1355	867103	COLGAJO CUTANEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	UNIDAD	1	
1356	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TECNICA MICROVASCULAR	UNIDAD	1	
1357	867102	COLGAJO MULTIPLE DE CUERO CABELLUDO	UNIDAD	1	
1358	867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	UNIDAD	1	
1359	890342	CONSULTA DE CONTROL POR DERMATOLOGIA	UNIDAD	1	
1360	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR DERMATOLOGIA	UNIDAD	1	
1361	828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE	UNIDAD	1	
1362	828350	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION	UNIDAD	1	
1363	862508	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) DE AREA GENERAL DEL 30 % AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
1364	862510	DERMOABRASION (QUIMICA O MECANICA) EN AREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	UNIDAD	1	
1365	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	UNIDAD	1	
1366	243303	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE	UNIDAD	1	
1367	243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1	
1368	863502	ESCISION DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	UNIDAD	1	
1369	863503	ESCISION DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOFRECUENCIA, MAS DE DIEZ LESIONES	UNIDAD	1	
1370	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	UNIDAD	1	
1371	863690	ESCISION O ABLACION LOCAL DE LESION CUTANEA	UNIDAD	1	
1372	862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1	
1373	866300	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	UNIDAD	1	
1374	890442	INTERCONSULTA POR DERMATOLOGIA	UNIDAD	1	
1375	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	UNIDAD	1	
1376	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA ESPECIAL	UNIDAD	1	
1377	868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE, EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	

1378	869102	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES CON RESECCION TOTAL DEL AREA	UNIDAD	1	
1379	869101	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCION GANGLIONAR	UNIDAD	1	
1380	869103	RESECCION PARCIAL DE GLANDULAS SUDORIPARAS	UNIDAD	1	
1381	572101	VESICOSTOMIA (CUTANEA)	UNIDAD	1	
1382	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO D PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA	UNIDAD	1	
1383	860102	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	UNIDAD	1	
1384	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	UNIDAD	1	
		7) OTORRINOLARINGOLOGIA			
1385	180301	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	UNIDAD	1	
1386	184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
1387	212001	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1388	218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	UNIDAD	1	
1389	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1390	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
1391	275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
1392	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	UNIDAD	1	
1393	275104	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	UNIDAD	1	
1394	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	UNIDAD	1	
1395	182402	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1	
1396	182401	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO POR COAGULACION, CAUTERIZACION, FULGURACION, CRIOTERAPIA U OTRA TECNICA	UNIDAD	1	
1397	317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	UNIDAD	1	
1398	317304	CIERRE DE FISTULA TRAQUEOESOFAGICA CON RECONSTRUCCION DE ESOFAGO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1399	194105	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	UNIDAD	1	
1400	219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	UNIDAD	1	
1401	890382	CONSULTA DE CONTROL POR OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
1402	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
1403	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
1404	293309	DIVERTICULECTOMIA FARINGEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1405	180200	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1	
1406	255007	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	UNIDAD	1	
1407	226303	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1408	981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
1409	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1410	211202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	

1411	211204	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1412	973200	EXTRACCION DE TAPON NASAL SOD	UNIDAD	1	
1413	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	UNIDAD	1	
1414	294301	FISTULECTOMIA FARINGEA	UNIDAD	1	
1415	302102	FISTULECTOMIA LARINGOTRAQUEAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1416	252508	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1417	225301	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1418	499100	INCISION DE TABIQUE ANAL SOD	UNIDAD	1	
1419	960503	INSERCION DE DISPOSITIVO SUPRAGLOTICO	UNIDAD	1	
1420	890482	INTERCONSULTA POR OTORRINOLARINGOLOGIA	UNIDAD	1	
1421	202501	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA INTRATIMPANICA	UNIDAD	1	
1422	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	UNIDAD	1	
1423	186202	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
1424	218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	UNIDAD	1	
1425	182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	UNIDAD	1	
1426	252001	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA	UNIDAD	1	
1427	891201	RINOMANOMETRIA	UNIDAD	1	
1428	218603	RINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1429	972100	SUSTITUCION DE TAPON NASAL SOD	UNIDAD	1	
1430	302001	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
		8)SERVICIOS MEDICOS			
1431	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1432	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1433	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
1434	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	UNIDAD	1	
1435	494201	INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	UNIDAD	1	
1436	735980	OTRA ASISTENCIA MANUAL DEL PARTO ESPONTANEO	UNIDAD	1	
1437	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON U OTRO DISPOSITIVO	UNIDAD	1	
1438	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	UNIDAD	1	
1439	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	1	
1440	862701	ONICECTOMIA	UNIDAD	1	
1441	863501	ESCISION DE LESIONES CUTANEAS POR RADIOFRECUENCIA, HASTA CINCO LESIONES	UNIDAD	1	
1442	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1	
1443	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1	
1444	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1	
1445	890735	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	UNIDAD	1	
1446	890781	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	UNIDAD	1	
1447	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	UNIDAD	1	
1448	933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD	UNIDAD	1	

1449	935201	APLICACION O CAMBIO DE SOPORTE CERVICAL MOLDEADO	UNIDAD	1	
1450	935700	APLICACION DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	UNIDAD	1	
1451	963900	IRRIGACION O ENEMA TRANSANAL SOD	UNIDAD	1	
1452	965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	UNIDAD	1	
1453	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	UNIDAD	1	
1454	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
1455	971500	SUSTITUCION DE CATETER DE HERIDA SOD	UNIDAD	1	
1456	992101	INFILTRACION, IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	UNIDAD	1	
1457	992300	INYECCION O INFILTRACION DE ESTEROIDE SOD	UNIDAD	1	
1458	5DSM01	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) COMLEJIDAD MEDIANA SOD	UNIDAD	1	
1459	90DS02	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	UNIDAD	1	
1460	5DS002	SALA DE CURACIONES	UNIDAD	1	
1461	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	UNIDAD	1	
1462	5DS004	SALA DE YESOS	UNIDAD	1	
1463	5DS002	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1	
1464	7DS006	SALA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1	
1465	601T01-3	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE TUMACO (NARIÑO) A PASTO (NARIÑO)	UNIDAD	1	
1466	601T01	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE - ZONA URBANA	UNIDAD	1	
1467	601T01-4	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE TUMACO (NARIÑO) A IPIALES (NARIÑO)	UNIDAD	1	
1468	601T01-1	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE - ZONA URBANA - HOSPITAL SAN ANDRES	UNIDAD	1	
1469	601T01-2	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES - SIMPLE TUMACO (NARIÑO) A CALI (VALLE)	UNIDAD	1	
1470	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES - TUMACO (NARIÑO) A PASTO (NARIÑO)	UNIDAD	1	
1471	602T02-1	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES - TUMACO (NARIÑO) A IPIALES (NARIÑO)	UNIDAD	1	
1472	602T02-2	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIDAZO DE PACIENTES - TUMACO (NARIÑO) A CALI (VALLE)	UNIDAD	1	
1473	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1474	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1475	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1476	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	1	
1477	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	UNIDAD	1	
1478	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1479	903877	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
1480	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
1481	901201	ACTINOMYCES CULTIVO	UNIDAD	1	
1482	906050	ACTYNOMICES ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
1483	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	UNIDAD	1	
1484	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	UNIDAD	1	
1485	994100	ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA SOD	UNIDAD	1	
1486	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS	UNIDAD	1	
1487	993105	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DIFTERICO	UNIDAD	1	
1488	902003	AGREGACION PLAQUETARIA CURVA	UNIDAD	1	
1489	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	

1490	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
1491	903402	ALDOLASA	UNIDAD	1	
1492	904801	ALDOSTERONA	UNIDAD	1	
1493	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	UNIDAD	1	
1494	903404	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1495	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1496	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	UNIDAD	1	
1497	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA	UNIDAD	1	
1498	903002	ALFA FETOPROTEINA [AFP] EN LIQUIDO AMNIOTICO	UNIDAD	1	
1499	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1500	905401	AMIKACINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1501	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1502	903871	AMILASA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
1503	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
1504	908309	AMINOACIDOS CUALITATIVOS	UNIDAD	1	
1505	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	UNIDAD	1	
1506	908310	AMINOACIDOS POR CLORURO FERRICO	UNIDAD	1	
1507	908311	AMINOACIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	UNIDAD	1	
1508	908313	AMINOACIDOS POR NITROSONAFTOL	UNIDAD	1	
1509	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	UNIDAD	1	
1510	753101	AMNIOSCOPIA	UNIDAD	1	
1511	903602	AMONIO	UNIDAD	1	
1512	904501	ANDROSTENEDIONA	UNIDAD	1	
1513	904512	ANDROSTERONA	UNIDAD	1	
1514	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	UNIDAD	1	
1515	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1516	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	UNIDAD	1	
1517	902079	ANTICOAGULANTE LUPICO	UNIDAD	1	
1518	906525	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I	UNIDAD	1	
1519	906526	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE II	UNIDAD	1	
1520	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1521	906441	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	UNIDAD	1	
1522	906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1523	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1524	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1525	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	UNIDAD	1	
1526	911006	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION EN TUBO	UNIDAD	1	
1527	911005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1528	911002	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION EN TUBO	UNIDAD	1	
1529	911001	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACION POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1530	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

1531	906444	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1532	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1533	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1534	905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1535	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1536	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	UNIDAD	1	
1537	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1538	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1539	906604	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1540	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1541	906606	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1542	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	UNIDAD	1	
1543	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1544	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1545	906612	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1546	906302	ANTIGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	UNIDAD	1	
1547	906613	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1548	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1549	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1550	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1551	902009	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	UNIDAD	1	
1552	991402	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	UNIDAD	1	
1553	991403	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	UNIDAD	1	
1554	935202	APLICACION O CAMBIO DE SOPORTE CERVICAL PREVIAMENTE FABRICADO	UNIDAD	1	
1555	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1556	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1557	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1558	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1	
1559	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1	
1560	890611	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FISICA	UNIDAD	1	
1561	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
1562	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	1	
1563	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1	
1564	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
1565	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1566	905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1567	905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1568	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	UNIDAD	1	
1569	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	UNIDAD	1	

1570	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	UNIDAD	1	
1571	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UNIDAD	1	
1572	903808	BALANCE NITROGENADO [INDICE CATABOLICO]	UNIDAD	1	
1573	906801	BETA 2 GLICOPROTEINA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1574	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1575	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	1	
1576	905713	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1577	901203	BRUCELLA CULTIVO	UNIDAD	1	
1578	905714	CAFEINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1579	905715	CAFEINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1580	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1581	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1582	903873	CALCIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
1583	903604	CALCIO IONICO	UNIDAD	1	
1584	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1585	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1586	903812	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	UNIDAD	1	
1587	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1588	906408	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1589	906409	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1590	996102	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO	UNIDAD	1	
1591	779402	CARPECTOMIA (CADA UNO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1592	389300	CATETERISMO O CANALIZACION DE VENA SOD	UNIDAD	1	
1593	902101	CELULAS L.E.	UNIDAD	1	
1594	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1595	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1596	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1597	904804	CETOESTEROIDES 17	UNIDAD	1	
1598	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1599	906019	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1600	906020	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1601	906021	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1602	906308	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	UNIDAD	1	
1603	906307	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1604	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	UNIDAD	1	
1605	906108	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G CONFIRMATORIO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1606	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1607	906109	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
1608	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	UNIDAD	1	
1609	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1610	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	UNIDAD	1	

1611	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1612	906415	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1613	903813	CLORO	UNIDAD	1	
1614	903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1615	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
1616	905307	CLORPROMAZINA	UNIDAD	1	
1617	901204	CLOSTRIDIUM BOTULINUM CULTIVO	UNIDAD	1	
1618	901205	CLOSTRIDIUM DIFFICILE CULTIVO	UNIDAD	1	
1619	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
1620	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	
1621	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1622	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1623	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	
1624	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	UNIDAD	1	
1625	903420	COLINESTERASA SERICA	UNIDAD	1	
1626	901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	UNIDAD	1	
1627	901103	COLORACION ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	UNIDAD	1	
1628	901104	COLORACION AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
1629	901105	COLORACION FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	UNIDAD	1	
1630	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	UNIDAD	1	
1631	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
1632	901108	COLORACION ROMANOWSKY Y LECTURA	UNIDAD	1	
1633	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA	UNIDAD	1	
1634	901110	COLORACION TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	UNIDAD	1	
1635	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1636	906906	COMPLEMENTO SERICO C3 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1637	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1638	906908	COMPLEMENTO SERICO C4 AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1639	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1640	890346	CONSULTA DE CONTROL POR GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	1	
1641	890366	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA INTERNA	UNIDAD	1	
1642	890306	CONSULTA DE CONTROL POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1	
1643	890383	CONSULTA DE CONTROL POR PEDIATRIA	UNIDAD	1	
1644	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	1	
1645	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA INTERNA	UNIDAD	1	
1646	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1	
1647	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PEDIATRIA	UNIDAD	1	
1648	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1	
1649	890763	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	UNIDAD	1	
1650	890793	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	UNIDAD	1	
1651	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR PEDIATRIA	UNIDAD	1	
1652	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	UNIDAD	1	
1653	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	

1654	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	UNIDAD	1	
1655	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1656	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	1	
1657	907002	COPROLOGICO	UNIDAD	1	
1658	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	UNIDAD	1	
1659	903421	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1660	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1661	907004	COPROSCOPICO	UNIDAD	1	
1662	907014	COPROSCOPICO SERIADO TRES MUESTRAS	UNIDAD	1	
1663	904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	UNIDAD	1	
1664	904812	CORTISOL AM	UNIDAD	1	
1665	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	UNIDAD	1	
1666	904807	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1667	904813	CORTISOL PM	UNIDAD	1	
1668	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACION 2 MUESTRAS	UNIDAD	1	
1669	901207	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE CULTIVO	UNIDAD	1	
1670	903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1671	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1672	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	UNIDAD	1	
1673	903822	CREATINA	UNIDAD	1	
1674	903881	CREATINA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1675	903823	CREATININA DEPURACION	UNIDAD	1	
1676	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1677	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
1678	906112	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
1679	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	UNIDAD	1	
1680	901208	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS CULTIVO	UNIDAD	1	
1681	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	UNIDAD	1	
1682	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	UNIDAD	1	
1683	902102	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	UNIDAD	1	
1684	902103	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	UNIDAD	1	
1685	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
1686	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1	
1687	901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	UNIDAD	1	
1688	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
1689	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	UNIDAD	1	
1690	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1	
1691	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	UNIDAD	1	
1692	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	UNIDAD	1	
1693	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1	
1694	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1	

1695	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	UNIDAD	1	
1696	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	UNIDAD	1	
1697	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	UNIDAD	1	
1698	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	UNIDAD	1	
1699	965202	CURACION DE OIDO	UNIDAD	1	
1700	903302	CURVA DE LACTOSA	UNIDAD	1	
1701	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	UNIDAD	1	
1702	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	UNIDAD	1	
1703	904809	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1704	906207-1	DENGUE ANTICUERPOS IG G (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1	
1705	906208-1	DENGUE ANTICUERPOS IG M (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1	
1706	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	UNIDAD	1	
1707	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1	
1708	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	UNIDAD	1	
1709	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO	UNIDAD	1	
1710	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	UNIDAD	1	
1711	7DS006	DERECHOS DE SALA DE PROCEDIMIENTOS ESPECIAL	UNIDAD	1	
1712	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	UNIDAD	1	
1713	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	UNIDAD	1	
1714	903829	DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS	UNIDAD	1	
1715	911034	DETECCION DE ISOAGLUTININAS EN TUBO	UNIDAD	1	
1716	902010	DILUCIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	UNIDAD	1	
1717	902011	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	UNIDAD	1	
1718	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1719	902105	DIMERO D MANUAL	UNIDAD	1	
1720	906418	DNA N ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
1721	906417	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1722	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	UNIDAD	1	
1723	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	1	
1724	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	1	
1725	881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1726	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	UNIDAD	1	
1727	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	UNIDAD	1	
1728	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1729	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UNIDAD	1	
1730	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1731	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1732	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
1733	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UNIDAD	1	

1734	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	
1735	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	UNIDAD	1	
1736	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1737	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1738	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1739	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	UNIDAD	1	
1740	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	UNIDAD	1	
1741	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1	
1742	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	UNIDAD	1	
1743	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	UNIDAD	1	
1744	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	UNIDAD	1	
1745	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	UNIDAD	1	
1746	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
1747	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1	
1748	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	UNIDAD	1	
1749	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
1750	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1	
1751	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	UNIDAD	1	
1752	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	UNIDAD	1	
1753	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	UNIDAD	1	
1754	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNIDAD	1	
1755	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	UNIDAD	1	
1756	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
1757	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	
1758	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	
1759	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
1760	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	
1761	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	
1762	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
1763	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	1	
1764	906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	UNIDAD	1	
1765	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1766	906808	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1767	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

1768	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1769	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1770	903612	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	UNIDAD	1	
1771	906622	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1772	906114	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
1773	906113	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1774	906315	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1775	906210	ENTEROVIRUS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1776	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1777	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1778	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1779	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1780	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1781	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1782	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1783	908413	ERBB2 [HER-2/NEU] (ONCOGEN) HIBRIDACION "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	UNIDAD	1	
1784	902106	ERITROPOYETINA	UNIDAD	1	
1785	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1786	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	UNIDAD	1	
1787	901303	ESCHERICHIA COLI ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
1788	892600	ESFINTEROMANOMETRIA SOD	UNIDAD	1	
1789	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	UNIDAD	1	
1790	446501	ESOFAGOGASTROPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
1791	904503	ESTRADIOL	UNIDAD	1	
1792	904401	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIONICA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1793	905729	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1794	905728	ESTRICNINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1795	904504	ESTRIOL	UNIDAD	1	
1796	904505	ESTRIOL LIBRE	UNIDAD	1	
1797	904506	ESTROGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	UNIDAD	1	
1798	898803	ESTUDIO DE CITOMETRIA DE FLUJO EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	UNIDAD	1	
1799	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1	
1800	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	1	

1801	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	UNIDAD	1	
1802	898015	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	UNIDAD	1	
1803	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	1	
1804	898808	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1	
1805	898017	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	UNIDAD	1	
1806	911024	ESTUDIO DEL ANTIGENO RH D VARIANTE EN TUBO	UNIDAD	1	
1807	905208	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1808	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
1809	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	UNIDAD	1	
1810	901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	UNIDAD	1	
1811	912010	EXSANGUINO TRANSFUSION	UNIDAD	1	
1812	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	UNIDAD	1	
1813	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	UNIDAD	1	
1814	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	UNIDAD	1	
1815	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	UNIDAD	1	
1816	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	UNIDAD	1	
1817	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	UNIDAD	1	
1818	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1819	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	UNIDAD	1	
1820	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	UNIDAD	1	
1821	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	UNIDAD	1	
1822	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	UNIDAD	1	
1823	902021	FACTOR XI [PTA]	UNIDAD	1	
1824	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	UNIDAD	1	
1825	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	UNIDAD	1	
1826	906814	FAGOCITOSIS ESTUDIO	UNIDAD	1	
1827	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
1828	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
1829	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1830	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1831	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1832	905309	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1833	905310	FENOTIAZINAS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1834	911026	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	UNIDAD	1	
1835	911014	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	UNIDAD	1	
1836	911013	FENOTIPO SISTEMA RH CUALQUIER ANTIGENO POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1837	903016	FERRITINA	UNIDAD	1	
1838	902024	FIBRINOGENO	UNIDAD	1	
1839	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	UNIDAD	1	
1840	903830	FOSFATASA ACIDA	UNIDAD	1	
1841	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1842	903831	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1843	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	1	
1844	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECIFICA DE HUESO	UNIDAD	1	
1845	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	UNIDAD	1	

1846	903018	FOSFATASA ALCALINA TERMOESTABLE	UNIDAD	1	
1847	906422	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1848	906423	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1849	903836	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
1850	903875	FOSFORO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
1851	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
1852	882301	FOTOPLETISMOGRAFIA DE VASOS ARTERIALES EN MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1	
1853	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	UNIDAD	1	
1854	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	UNIDAD	1	
1855	903301	GALACTOSA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
1856	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	UNIDAD	1	
1857	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	UNIDAD	1	
1858	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1859	905404	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1860	906316	GIARDIA LAMBLIA MANUAL	UNIDAD	1	
1861	908328	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUALITATIVOS	UNIDAD	1	
1862	908342	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	UNIDAD	1	
1863	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	UNIDAD	1	
1864	255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTANEO O MUCOSO	UNIDAD	1	
1865	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	UNIDAD	1	
1866	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
1867	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	UNIDAD	1	
1868	903840	GLUCOSA EN ORINA	UNIDAD	1	
1869	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	1	
1870	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (INCLUYE CARGA DE GLUCOSA)	UNIDAD	1	
1871	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	UNIDAD	1	
1872	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	UNIDAD	1	
1873	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	UNIDAD	1	
1874	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	1	
1875	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1876	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	UNIDAD	1	
1877	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1878	903020	HAPTOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1879	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1880	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1881	906025	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1882	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	UNIDAD	1	
1883	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	1	
1884	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	UNIDAD	1	
1885	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	

1886	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	UNIDAD	1	
1887	911019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1888	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	UNIDAD	1	
1889	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
1890	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1891	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1892	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1893	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1894	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1895	901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	UNIDAD	1	
1896	901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1897	902213	HEMOGLOBINA	UNIDAD	1	
1898	902110	HEMOGLOBINA A 2	UNIDAD	1	
1899	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1900	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1901	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1902	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1903	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	UNIDAD	1	
1904	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA	UNIDAD	1	
1905	907102	HEMOGLOBINURIA	UNIDAD	1	
1906	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	UNIDAD	1	
1907	902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1908	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1909	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1910	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	UNIDAD	1	
1911	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UNIDAD	1	
1912	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	UNIDAD	1	
1913	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	UNIDAD	1	
1914	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1915	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1916	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1917	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1918	906224	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	

1919	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1920	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1921	906317-1	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS] (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1	
1922	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1923	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	UNIDAD	1	
1924	906225	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1925	906263	HEPATITIS C ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
1926	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	UNIDAD	1	
1927	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1928	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1929	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1930	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1931	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1932	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1933	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1934	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1935	906320	HERPES SIMPLEX ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1936	905722	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1937	905723	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1938	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	UNIDAD	1	
1939	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	UNIDAD	1	
1940	904402	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1941	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	1	
1942	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1943	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	UNIDAD	1	
1944	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1945	901004	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1	
1946	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	UNIDAD	1	
1947	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	UNIDAD	1	
1948	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA]	UNIDAD	1	
1949	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1950	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1951	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULO CLONIDINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1952	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UNIDAD	1	
1953	904909	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1	
1954	904905	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION	UNIDAD	1	
1955	904906	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACION ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1	
1956	904907	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS	UNIDAD	1	

1957	904910	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1	
1958	904908	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS	UNIDAD	1	
1959	904915	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1	
1960	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UNIDAD	1	
1961	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	UNIDAD	1	
1962	904106	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1963	904203	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTIMULO CADA MUESTRA	UNIDAD	1	
1964	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	UNIDAD	1	
1965	904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	UNIDAD	1	
1966	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	UNIDAD	1	
1967	904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	UNIDAD	1	
1968	904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	UNIDAD	1	
1969	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1970	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1971	906321	INFLUENZA ANTIGENO	UNIDAD	1	
1972	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA	UNIDAD	1	
1973	991800	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	UNIDAD	1	
1974	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1975	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	UNIDAD	1	
1976	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	UNIDAD	1	
1977	935000	INMOVILIZACION, PRESION Y CUIDADO DE HERIDA SOD	UNIDAD	1	
1978	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
1979	906824	INMUNOFIJACION SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1980	906827	INMUNOGLOBULINA A [IG A] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1981	906826	INMUNOGLOBULINA A [IG A] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1982	906833	INMUNOGLOBULINA D [IG D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1983	906836	INMUNOGLOBULINA E [IG E] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1984	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1985	906835	INMUNOGLOBULINA E [IG E] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1986	906829	INMUNOGLOBULINA G [IG G] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1987	906828	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1988	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1989	906832	INMUNOGLOBULINA M [IG M] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1990	906831	INMUNOGLOBULINA M [IG M] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
1991	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

1992	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	UNIDAD	1	
1993	960403	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON BLOQUEADOR SELECTIVO	UNIDAD	1	
1994	960404	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	UNIDAD	1	
1995	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	UNIDAD	1	
1996	960402	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ	UNIDAD	1	
1997	960600	INSERCION DE TUBO O SONDA (TAPONAMIENTO ESOFAGICO) SOD	UNIDAD	1	
1998	960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	UNIDAD	1	
1999	960300	INSERCION DE VIA AEREA OBTURADA ESOFAGICA SOD	UNIDAD	1	
2000	960200	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA SOD	UNIDAD	1	
2001	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	UNIDAD	1	
2002	904703	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	UNIDAD	1	
2003	904705	INSULINA LIBRE	UNIDAD	1	
2004	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	UNIDAD	1	
2005	890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA	UNIDAD	1	
2006	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	1	
2007	890446	INTERCONSULTA POR GASTROENTEROLOGIA	UNIDAD	1	
2008	890466	INTERCONSULTA POR MEDICINA INTERNA	UNIDAD	1	
2009	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1	
2010	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	UNIDAD	1	
2011	890483	INTERCONSULTA POR PEDIATRIA	UNIDAD	1	
2012	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1	
2013	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
2014	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	UNIDAD	1	
2015	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1	
2016	950602	INTERFEROMETRIA	UNIDAD	1	
2017	991600	INYECCION DE ANTIDOTO SOD	UNIDAD	1	
2018	991401	INYECCION DE GAMMA GLOBULINA O DE SUEROS INMUNES	UNIDAD	1	
2019	991100	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH SOD	UNIDAD	1	
2020	992901	INYECCION DE VITAMINA K	UNIDAD	1	
2021	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	UNIDAD	1	
2022	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA	UNIDAD	1	
2023	992200	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL SOD	UNIDAD	1	
2024	906429	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2025	905406	KANAMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2026	901228	LEGIONELLA CULTIVO	UNIDAD	1	
2027	906026	LEGIONELLA SPP ANTICUERPOS IG G SEROTIPOS 1-14 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2028	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	UNIDAD	1	
2029	901309	LEISHMANIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2030	906121	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2031	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	UNIDAD	1	
2032	860207	LEISHMANIA PRUEBA [DE MONTENEGRO]	UNIDAD	1	
2033	901310	LEISHMANIA TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	UNIDAD	1	
2034	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2035	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2036	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
2037	903430	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	UNIDAD	1	

2038	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	UNIDAD	1	
2039	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2040	906725	LINFOCITOS CD11 POR INMUNOHISTOQUIMICA	UNIDAD	1	
2041	906724	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2042	906730	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2043	906717	LINFOCITOS CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
2044	906719	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUIMICA	UNIDAD	1	
2045	906713	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
2046	906712	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2047	906715	LINFOCITOS T CD4 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
2048	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2049	906721	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	UNIDAD	1	
2050	906720	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2051	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2052	903847	LIPASA	UNIDAD	1	
2053	903431	LIPOPROTEINA A	UNIDAD	1	
2054	903848	LIQUIDO AMNIOTICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO: CELULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	UNIDAD	1	
2055	903502	LIQUIDO AMNIOTICO INDICE DE MADUREZ FETAL PULMONAR (LECITINA-ESFINGOMIELINA O SULFACTANTE-ALBUMINA FOSFATIDIL GLICEROL RECUENTO DE CELULAS LAMELARES O ESPECTROFOTOMETRIA 650 NM)	UNIDAD	1	
2056	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	UNIDAD	1	
2057	903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	UNIDAD	1	
2058	903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	UNIDAD	1	
2059	903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	UNIDAD	1	
2060	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	UNIDAD	1	
2061	907203	LIQUIDO PROSTATICO (EXAMEN MICROSCOPICO)	UNIDAD	1	
2062	903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	UNIDAD	1	
2063	903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	UNIDAD	1	
2064	905312	LITIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2065	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2066	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	

2067	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2068	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
2069	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	UNIDAD	1	
2070	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	UNIDAD	1	
2071	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	UNIDAD	1	
2072	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2073	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2074	905733	METACUALONA MANUAL	UNIDAD	1	
2075	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2076	905735	METADONA MANUAL	UNIDAD	1	
2077	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2078	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
2079	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2080	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2081	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2082	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2083	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2084	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	UNIDAD	1	
2085	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2086	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2087	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
2088	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	UNIDAD	1	
2089	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	UNIDAD	1	
2090	906432	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2091	906433	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
2092	906434	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2093	907202	MOCO CERVICAL ANALISIS	UNIDAD	1	
2094	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	UNIDAD	1	
2095	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	UNIDAD	1	
2096	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	UNIDAD	1	
2097	897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	UNIDAD	1	
2098	306001	NASOLARINGOSCOPIA	UNIDAD	1	
2099	221401	NASOSINUSCOPIA	UNIDAD	1	
2100	939402	NEBULIZACION	UNIDAD	1	
2101	906323	NEISSERIA GONORRHOEAE ANTIGENO	UNIDAD	1	
2102	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	UNIDAD	1	
2103	901008	NEISSERIA GONORRHOEAE PRUEBA DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1	
2104	901233	NEISSERIA MENINGITIDIS CULTIVO	UNIDAD	1	
2105	901317	NEISSERIA MENINGITIDIS SEROTIPIFICACION POR LATEX	UNIDAD	1	
2106	905407	NETILMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2107	903856	NITROGENO UREICO	UNIDAD	1	
2108	903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2109	905606	NITROPRUSIATO DE SODIO	UNIDAD	1	
2110	901234	NOCARDIA SPP CULTIVO HONGOS	UNIDAD	1	
2111	905740	OPIACEOS MANUAL	UNIDAD	1	
2112	905739	OPIACEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2113	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2114	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	UNIDAD	1	
2115	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	UNIDAD	1	
2116	996901	OTRA CONVERSION DE RITMO CARDIACO O RESUCITACION CARDIOPULMONAR	UNIDAD	1	

2117	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	UNIDAD	1	
2118	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	UNIDAD	1	
2119	952501	PAQUIMETRIA	UNIDAD	1	
2120	906324	PARAINFLUENZA TIPO 1 3 ANTIGENO	UNIDAD	1	
2121	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2122	907204	PARASITOS EN BILIS JUGO DUODENAL EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	UNIDAD	1	
2123	904706	PEPTIDO C	UNIDAD	1	
2124	433101	PILOROMIOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2125	905745	PIRETRINAS MANUAL	UNIDAD	1	
2126	905746	PIRETRINAS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2127	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	UNIDAD	1	
2128	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2129	906446	PLAQUETAS ANTIGENOS ASOCIADOS A ANTICUERPOS IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2130	902029	PLASMINOGENO	UNIDAD	1	
2131	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2132	906448	PM1 ANTICUERPOS ASOCIADOS A POLIMIOSITIS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2133	906449	PM2 ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2134	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	UNIDAD	1	
2135	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	UNIDAD	1	
2136	903040	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2137	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2138	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2139	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2140	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
2141	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	UNIDAD	1	
2142	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2143	905750	PRIMIDONA MANUAL	UNIDAD	1	
2144	905749	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2145	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	UNIDAD	1	
2146	911202	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFERESIS O LEUCOFERESIS	UNIDAD	1	
2147	911101	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSION [PREDEPOSITO]	UNIDAD	1	
2148	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	UNIDAD	1	
2149	911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	UNIDAD	1	
2150	911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	UNIDAD	1	
2151	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	UNIDAD	1	
2152	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	1	
2153	904108	PROLACTINA	UNIDAD	1	
2154	904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	UNIDAD	1	
2155	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	UNIDAD	1	
2156	905751	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2157	905752	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2158	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	UNIDAD	1	
2159	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

2160	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2161	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	UNIDAD	1	
2162	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	UNIDAD	1	
2163	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	UNIDAD	1	
2164	907103	PROTEINAS DE BENCE JONES MANUAL	UNIDAD	1	
2165	903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	UNIDAD	1	
2166	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2167	903874	PROTEINAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2168	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
2169	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	UNIDAD	1	
2170	911021	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTECNICA	UNIDAD	1	
2171	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	UNIDAD	1	
2172	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	UNIDAD	1	
2173	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	UNIDAD	1	
2174	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1	
2175	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	UNIDAD	1	
2176	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	UNIDAD	1	
2177	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
2178	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	UNIDAD	1	
2179	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	UNIDAD	1	
2180	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	UNIDAD	1	
2181	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	UNIDAD	1	
2182	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UNIDAD	1	
2183	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	1	
2184	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNIDAD	1	
2185	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	UNIDAD	1	
2186	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	1	
2187	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	
2188	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	UNIDAD	1	
2189	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNIDAD	1	
2190	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UNIDAD	1	
2191	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
2192	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	UNIDAD	1	
2193	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	
2194	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	UNIDAD	1	
2195	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	1	
2196	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	1	
2197	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	1	
2198	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UNIDAD	1	
2199	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UNIDAD	1	
2200	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	1	
2201	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1	
2202	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1	
2203	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	UNIDAD	1	
2204	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UNIDAD	1	

2205	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	UNIDAD	1	
2206	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	
2207	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	1	
2208	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	UNIDAD	1	
2209	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UNIDAD	1	
2210	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UNIDAD	1	
2211	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UNIDAD	1	
2212	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	UNIDAD	1	
2213	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNIDAD	1	
2214	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UNIDAD	1	
2215	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1	
2216	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	
2217	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UNIDAD	1	
2218	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UNIDAD	1	
2219	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	UNIDAD	1	
2220	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UNIDAD	1	
2221	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	
2222	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	UNIDAD	1	
2223	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UNIDAD	1	
2224	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	
2225	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UNIDAD	1	
2226	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UNIDAD	1	
2227	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	1	
2228	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	UNIDAD	1	
2229	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNIDAD	1	
2230	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	UNIDAD	1	
2231	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	UNIDAD	1	
2232	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	UNIDAD	1	
2233	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	UNIDAD	1	
2234	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	
2235	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO)	UNIDAD	1	
2236	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	
2237	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	UNIDAD	1	
2238	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	UNIDAD	1	
2239	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1	
2240	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1	
2241	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1	
2242	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1	

2243	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1	
2244	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	UNIDAD	1	
2245	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFIA Y ESCANOGRAMA)	UNIDAD	1	
2246	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UNIDAD	1	
2247	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	UNIDAD	1	
2248	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	UNIDAD	1	
2249	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	1	
2250	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	1	
2251	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	UNIDAD	1	
2252	954101	REACTOMETRIA	UNIDAD	1	
2253	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
2254	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2255	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	UNIDAD	1	
2256	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2257	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	UNIDAD	1	
2258	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	UNIDAD	1	
2259	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	UNIDAD	1	
2260	904004	RENINA TOTAL	UNIDAD	1	
2261	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	UNIDAD	1	
2262	939100	RESPIRACION DE PRESION POSITIVA INTERMITENTE [RPPI] SOD	UNIDAD	1	
2263	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2264	906327	ROTAVIRUS ANTIGENOS MANUAL	UNIDAD	1	
2265	906326	ROTAVIRUS ANTIGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2266	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2267	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2268	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2269	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2270	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2271	905756	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2272	906328	SALMONELLA SPP IDENTIFICACION MANUAL	UNIDAD	1	
2273	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	UNIDAD	1	
2274	907012	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	UNIDAD	1	
2275	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2276	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2277	906265	SARAMPION ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
2278	903044	SATURACION DE TRANSFERRINA	UNIDAD	1	
2279	906455	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2280	906037	SHIGUELLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2281	901319	SHIGUELLA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	

2282	906456	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2283	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2284	903872	SODIO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2285	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
2286	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	UNIDAD	1	
2287	904708	SOMATOSTATINA	UNIDAD	1	
2288	906454	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2289	906430	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2290	901320	STAPHYLOCOCCUS AUREUS SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
2291	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	UNIDAD	1	
2292	901322	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE [PNEUMOCOCCUS] SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
2293	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2294	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2295	905607	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2296	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	UNIDAD	1	
2297	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	UNIDAD	1	
2298	953501	TERAPIA ORTOPTICA	UNIDAD	1	
2299	953502	TERAPIA PLEOPTICA	UNIDAD	1	
2300	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	UNIDAD	1	
2301	904601	TESTOSTERONA LIBRE	UNIDAD	1	
2302	904602	TESTOSTERONA TOTAL	UNIDAD	1	
2303	902042	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	UNIDAD	1	
2304	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	UNIDAD	1	
2305	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	UNIDAD	1	
2306	902048	TIEMPO DE TROMBINA	UNIDAD	1	
2307	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	UNIDAD	1	
2308	202301	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1	
2309	904920	TIROGLOBULINA	UNIDAD	1	
2310	62001	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2311	65101	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2312	65201	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2313	65202	TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2314	64101	TIROIDECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2315	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
2316	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2317	906459	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) MANUAL	UNIDAD	1	
2318	906460	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2319	906462	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
2320	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2321	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
2322	906465	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2323	908317	TIROSINASA TEST CON RAIZ DE CABELLO	UNIDAD	1	
2324	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	1	
2325	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	1	
2326	902225	TITULO ANTI D	UNIDAD	1	
2327	905409	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2328	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	UNIDAD	1	
2329	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	1	

2330	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNIDAD	1	
2331	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UNIDAD	1	
2332	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	UNIDAD	1	
2333	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UNIDAD	1	
2334	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
2335	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1	
2336	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
2337	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	UNIDAD	1	
2338	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	UNIDAD	1	
2339	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	UNIDAD	1	
2340	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	UNIDAD	1	
2341	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1	
2342	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1	
2343	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1	
2344	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	UNIDAD	1	
2345	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	1	
2346	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	UNIDAD	1	
2347	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	1	
2348	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	UNIDAD	1	
2349	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	UNIDAD	1	
2350	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2351	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2352	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2353	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2354	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2355	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	
2356	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	1	
2357	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	
2358	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	
2359	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
2360	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

2361	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2362	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	1	
2363	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	UNIDAD	1	
2364	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	UNIDAD	1	
2365	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	UNIDAD	1	
2366	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	UNIDAD	1	
2367	380803	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
2368	380904	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
2369	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	UNIDAD	1	
2370	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
2371	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	UNIDAD	1	
2372	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	UNIDAD	1	
2373	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2374	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	1	
2375	907106	UROANALISIS	UNIDAD	1	
2376	907010	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	UNIDAD	1	
2377	907011	UROBILINOGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
2378	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2379	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	UNIDAD	1	
2380	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	UNIDAD	1	
2381	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	UNIDAD	1	
2382	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	UNIDAD	1	
2383	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	UNIDAD	1	
2384	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	UNIDAD	1	
2385	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	UNIDAD	1	
2386	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	UNIDAD	1	
2387	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	UNIDAD	1	
2388	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	UNIDAD	1	
2389	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	UNIDAD	1	
2390	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	UNIDAD	1	
2391	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	UNIDAD	1	
2392	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	UNIDAD	1	
2393	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	UNIDAD	1	
2394	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	UNIDAD	1	
2395	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	UNIDAD	1	
2396	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	UNIDAD	1	
2397	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	UNIDAD	1	
2398	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	UNIDAD	1	
2399	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	UNIDAD	1	
2400	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	UNIDAD	1	
2401	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2402	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2403	906249-1	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS (PRUEBA RAPIDA)	UNIDAD	1	
2404	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	UNIDAD	1	
2405	906253	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	

2406	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	UNIDAD	1	
2407	903701	VITAMINA A [RETINOL]	UNIDAD	1	
2408	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	UNIDAD	1	
2409	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	1	
2410	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	UNIDAD	1	
2411	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	UNIDAD	1	
2412	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	UNIDAD	1	
2413	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	UNIDAD	1	
2414	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	UNIDAD	1	
2415	905102	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
2416	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
2417	901238	YERSINIA ENTEROCOLITICA CULTIVO	UNIDAD	1	
2418	903608	ZINC	UNIDAD	1	
2419	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2420	562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	UNIDAD	1	
2421	565202	ANASTOMOSIS URETEROCOLONICA TUNELIZADA	UNIDAD	1	
2422	565901	REVISION DE ANASTOMOSIS URETERO INTESTINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2423	579200	DILATACION DE CUELLO VESICAL SOD	UNIDAD	1	
2424	579901	ASPIRACION DE VEJIGA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2425	608101	DRENAJE DE COLECCION PERIPROSTATICA	UNIDAD	1	
2426	609100	ASPIRACION PERCUTANEA DE PROSTATA SOD	UNIDAD	1	
2427	619100	ASPIRACION PERCUTANEA DE TUNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD	UNIDAD	1	
2428	619201	DRENAJE DE COLECCION DE TUNICA VAGINALIS	UNIDAD	1	
2429	621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	UNIDAD	1	
2430	621910	EXPLORACION ABDOMINAL DE TESTICULO NO DESCENDIDO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2431	622100	RESECCION DE LESION TESTICULAR SOD	UNIDAD	1	
2432	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	UNIDAD	1	
2433	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	UNIDAD	1	
2434	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2435	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2436	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTICULO SOD	UNIDAD	1	
2437	629101	ASPIRACION DE TESTICULO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2438	629102	ASPIRACION DE TESTICULO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2439	630100	BIOPSIA DE EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1	
2440	630200	BIOPSIA DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1	
2441	630300	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	UNIDAD	1	
2442	631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	UNIDAD	1	
2443	631302	DRENAJE DE LIQUIDO [HIDROCELECTOMIA] DE CORDON ESPERMATICO	UNIDAD	1	
2444	638300	EPIDIDIMOVASOSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
2445	639002	ASPIRACION DE EPIDIDIMO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2446	639101	ASPIRACION DE ESPERMATOCELE VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2447	640000	CIRCUNCISION SOD	UNIDAD	1	
2448	642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	UNIDAD	1	

2449	574100	ABLACION TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES SOD	UNIDAD	1	
2450	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL	UNIDAD	1	
2451	602003	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA RETROPUBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	UNIDAD	1	
2452	602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	UNIDAD	1	
2453	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2454	584305	CIERRE DE FISTULA DE NEOURETRA	UNIDAD	1	
2455	558301	CIERRE DE FISTULA NEFROVISCERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2456	568401	CIERRE DE FISTULA URETERO-ENTERICA O URETEROVISCERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2457	584304	CIERRE DE FISTULA URETRO -VAGINAL	UNIDAD	1	
2458	584302	CIERRE DE FISTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	UNIDAD	1	
2459	584301	CIERRE DE FISTULA URETRORECTAL	UNIDAD	1	
2460	707503	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
2461	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2462	558202	CIERRE DE NEFROSTOMIA O PIELOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2463	568301	CIERRE DE URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2464	584200	CIERRE DE URETROSTOMIA SOD	UNIDAD	1	
2465	578202	CIERRE DE VESICOSTOMIA	UNIDAD	1	
2466	577303	CISTECTOMIA TOTAL CON URETRECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2467	592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2468	592204	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2469	592202	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2470	892800	CISTOMETRIA SOD	UNIDAD	1	
2471	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	UNIDAD	1	
2472	573101	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMIA	UNIDAD	1	
2473	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	UNIDAD	1	
2474	571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2475	571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2476	571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2477	571103	CISTOTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2478	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	UNIDAD	1	
2479	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	UNIDAD	1	
2480	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	UNIDAD	1	
2481	631201	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	UNIDAD	1	
2482	609501	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2483	609502	COLOCACION DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTATICA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2484	890394	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA	UNIDAD	1	
2485	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR UROLOGIA	UNIDAD	1	
2486	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRURGICA) DE PROSTATA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2487	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	

2488	584501	CORRECCION DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	UNIDAD	1	
2489	707930	CORRECCION DE SENO UROGENITAL	UNIDAD	1	
2490	23402	DERIVACION CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	UNIDAD	1	
2491	862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	UNIDAD	1	
2492	569001	DILATACION DE MEATO URETERAL	UNIDAD	1	
2493	586200	DILATACION DE UNION URETROVESICAL SOD	UNIDAD	1	
2494	586300	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	UNIDAD	1	
2495	586101	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA EXTERNA	UNIDAD	1	
2496	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	UNIDAD	1	
2497	569002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2498	620100	DRENAJE POR INCISION EN TESTICULO SOD	UNIDAD	1	
2499	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	UNIDAD	1	
2500	634000	EPIDIDIMECTOMIA SOD	UNIDAD	1	
2501	608201	ESCISION DE LESION DE TEJIDO PERIPROSTATICO	UNIDAD	1	
2502	564120	ESCISION DE LESION URETERAL O PARA URETERAL	UNIDAD	1	
2503	589200	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	UNIDAD	1	
2504	583202	ESCISION DE VALVA CONGENITA DE URETRA, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2505	583102	ESCISION ENDOSCOPICA DE VALVA CONGENITA DE URETRA	UNIDAD	1	
2506	553101	ESCISION LOCAL O ABLACION DE LESION RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2507	577309	ESCISION O REMOCION DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2508	579102	ESFINTEROTOMIA DE VEJIGA	UNIDAD	1	
2509	579101	ESFINTEROTOMIA VESICAL CERRADA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2510	632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1	
2511	577301	EXTIRPACION TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2512	639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1	
2513	619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	UNIDAD	1	
2514	629300	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTICULO SOD	UNIDAD	1	
2515	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	UNIDAD	1	
2516	981905	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	UNIDAD	1	
2517	981901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA	UNIDAD	1	
2518	982500	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD	UNIDAD	1	
2519	982400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	UNIDAD	1	
2520	625104	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	UNIDAD	1	
2521	497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	UNIDAD	1	
2522	497301	FISTULECTOMIA ANO-VESTIBULAR	UNIDAD	1	
2523	614200	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD	UNIDAD	1	
2524	392701	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL	UNIDAD	1	
2525	554103	HEMINEFRECTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2526	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

2527	625201	IMPLANTACION DEL TESTICULO EN TEJIDOS VECINOS	UNIDAD	1	
2528	639201	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2529	639202	INCISION DEL EPIDIDIMO [EPIDIDIMOTOMIA] Y DRENAJE VIA PERCUTANEO	UNIDAD	1	
2530	591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	UNIDAD	1	
2531	590400	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL SOD	UNIDAD	1	
2532	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	UNIDAD	1	
2533	639300	INCISION Y DRENAJE DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1	
2534	610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	UNIDAD	1	
2535	649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	UNIDAD	1	
2536	568901	INJERTO DE URETER VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2537	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	UNIDAD	1	
2538	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UNIDAD	1	
2539	964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	UNIDAD	1	
2540	890494	INTERCONSULTA POR UROLOGIA	UNIDAD	1	
2541	559601	INYECCION RENAL ESCLEROSANTE, VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2542	585001	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	UNIDAD	1	
2543	579930	LIBERACION DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	UNIDAD	1	
2544	590301	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	UNIDAD	1	
2545	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIELICAS O URETEROPIELICAS POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2546	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA VIA RETROPERITONEAL	UNIDAD	1	
2547	637200	LIGADURA DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1	
2548	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	UNIDAD	1	
2549	584700	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	UNIDAD	1	
2550	584530	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	UNIDAD	1	
2551	561101	MEATOTOMIA URETERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2552	561102	MEATOTOMIA URETERAL VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2553	581010	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	UNIDAD	1	
2554	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	UNIDAD	1	
2555	558607	NEFROENTEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2556	592001	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2557	592003	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
2558	592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2559	557001	NEFROPEXIA POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2560	558601	NEFRO-PIELO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2561	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2562	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2563	555101	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO DE VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2564	555102	NEFROURETERECTOMIA TOTAL (UNILATERAL)	UNIDAD	1	

2565	892903	PENOSCOPIA	UNIDAD	1	
2566	559500	PERFUSION LOCAL DE RIÑON SOD	UNIDAD	1	
2567	592005	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2568	592006	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2569	558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2570	552201	PIELOSCOPIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2571	551201	PIELOSTOMIA O INSERCION DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2572	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	UNIDAD	1	
2573	578501	PLICATURA DE ESFINTER VESICAL	UNIDAD	1	
2574	838960	PLICATURA DE FASCIA	UNIDAD	1	
2575	593100	PLICATURA URETRAL SOD	UNIDAD	1	
2576	600201	PROSTATOLITOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2577	600202	PROSTATOLITOTOMIA VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2578	614910	RECONSTRUCCION DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	UNIDAD	1	
2579	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	UNIDAD	1	
2580	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMIA	UNIDAD	1	
2581	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	UNIDAD	1	
2582	559210	RENOPUNCION O PUNCION RENAL PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2583	709201	REPARACION DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2584	578600	REPARACION DE EXTROFIA VESICAL SOD	UNIDAD	1	
2585	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	UNIDAD	1	
2586	612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	UNIDAD	1	
2587	602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMIA	UNIDAD	1	
2588	576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	UNIDAD	1	
2589	584303	RESECCION DE FISTULA URETROCUTANEA	UNIDAD	1	
2590	633200	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	UNIDAD	1	
2591	605101	RESECCION DE PROSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	UNIDAD	1	
2592	555606	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	UNIDAD	1	
2593	599101	RESECCION DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL	UNIDAD	1	
2594	623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	UNIDAD	1	
2595	568903	RESECCION DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URETER IPSILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2596	607201	RESECCION DE VESICULA SEMINAL [VESICULOTOMIA]	UNIDAD	1	
2597	553102	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION PIELICA	UNIDAD	1	
2598	583203	RESECCION O ABLACION ABIERTA DE LESION O TEJIDO URETRAL	UNIDAD	1	
2599	613103	RESECCION O ABLACION DE LESION EN ESCROTO	UNIDAD	1	
2600	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	UNIDAD	1	
2601	580010	RESECCION O ESCISION DE TABIQUE URETRAL	UNIDAD	1	
2602	575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

2603	613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	UNIDAD	1	
2604	613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	UNIDAD	1	
2605	576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	UNIDAD	1	
2606	649300	SECCION O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS SOD	UNIDAD	1	
2607	72401	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL BILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2608	72001	SUPRARRENALECTOMIA PARCIAL UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2609	72501	SUPRARRENALECTOMIA TOTAL UNILATERAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2610	595101	SUSPENSION URETRO VESICAL RETROPUBICA	UNIDAD	1	
2611	638100	SUTURA DE LACERACION DE CONDUCTO DEFERENTE Y EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1	
2612	614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	UNIDAD	1	
2613	568201	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2614	635100	SUTURA DE LACERACION EN CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	UNIDAD	1	
2615	578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2616	644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	UNIDAD	1	
2617	567501	TRANSURETERO-URETEROSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2618	564101	URETERECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2619	564201	URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2620	565610	URETEROCOLOSTOMIA	UNIDAD	1	
2621	565601	URETEROENTEROSTOMIA CUTANEA	UNIDAD	1	
2622	590200	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER SOD	UNIDAD	1	
2623	592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2624	567403	URETERONEOCISTOSTOMIA CON TECNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2625	565710	URETERONEOPROCTOSTOMIA (ANASTOMOSIS DE URETERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACION DE HEINZ-BOYER]	UNIDAD	1	
2626	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2627	563101	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1	
2628	566001	URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2629	583240	URETRECTOMIA RADICAL, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2630	583230	URETRECTOMIA SIMPLE, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2631	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	UNIDAD	1	
2632	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	UNIDAD	1	
2633	597940	URETROCOLPOPEXIA VIA VAGINAL O ABDOMINAL	UNIDAD	1	
2634	592301	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2635	592303	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2636	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
2637	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	UNIDAD	1	
2638	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACION	UNIDAD	1	
2639	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	UNIDAD	1	
2640	584601	URETROPLASTIA TRANSPUBICA	UNIDAD	1	
2641	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	UNIDAD	1	
2642	584102	URETRORRAFIA PENEANA	UNIDAD	1	

2643	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	UNIDAD	1	
2644	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	UNIDAD	1	
2645	580101	URETROSTOMIA	UNIDAD	1	
2646	580110	URETROSTOMIA PERINEAL	UNIDAD	1	
2647	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
2648	580051	URETROTOMIA INTERNA POR ABLACION	UNIDAD	1	
2649	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	UNIDAD	1	
2650	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	UNIDAD	1	
2651	637300	VASECTOMIA SOD	UNIDAD	1	
2652	636100	VASOTOMIA SOD	UNIDAD	1	
2653	607301	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA	UNIDAD	1	
2654	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2655	905702	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2656	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2657	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2658	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	UNIDAD	1	
2659	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2660	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2661	903110	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2662	908341	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
2663	906601	ACIDO SIALICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2664	905201	ACIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2665	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2666	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	1	
2667	903114	ACIDOS BILIARES FRACCIONADOS	UNIDAD	1	
2668	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	UNIDAD	1	
2669	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
2670	906902	AGLUTININAS AL CALOR	UNIDAD	1	
2671	902002	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 2 DILUCIONES [RIPA]	UNIDAD	1	
2672	902053	AGREGACION PLAQUETARIA CON RISTOCETINA 3 DILUCIONES	UNIDAD	1	
2673	905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2674	905704	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2675	905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2676	905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2677	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	UNIDAD	1	
2678	905708	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2679	908312	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	UNIDAD	1	
2680	751202	AMNIOINFUSION	UNIDAD	1	
2681	751201	AMNIOREDUCCION	UNIDAD	1	
2682	578701	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ILEON	UNIDAD	1	
2683	578702	AMPLIACION DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	UNIDAD	1	
2684	840500	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO SOD	UNIDAD	1	
2685	840300	AMPUTACION A TRAVES DE MANO (CARPO) SOD	UNIDAD	1	
2686	841003	AMPUTACION ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1	
2687	840003	AMPUTACION ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1	
2688	841001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1	
2689	840001	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1	
2690	840701	AMPUTACION DE BRAZO	UNIDAD	1	

2691	674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2692	841400	AMPUTACION DE TOBILLO A TRAVES DEL MALEOLO DE TIBIA Y PERONE SOD	UNIDAD	1	
2693	840900	AMPUTACION INTERTORACO ESCAPULAR SOD	UNIDAD	1	
2694	841002	AMPUTACION KINEPLASTICA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1	
2695	840002	AMPUTACION KINEPLASTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	UNIDAD	1	
2696	841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE	UNIDAD	1	
2697	841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	UNIDAD	1	
2698	841202	AMPUTACION O DESARTICULACION DE MEDIOPIE	UNIDAD	1	
2699	841500	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA SOD	UNIDAD	1	
2700	841201	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE	UNIDAD	1	
2701	643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	UNIDAD	1	
2702	841700	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	UNIDAD	1	
2703	643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	UNIDAD	1	
2704	840100	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS) SOD	UNIDAD	1	
2705	578802	ANASTOMOSIS CISTOCOLICA	UNIDAD	1	
2706	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	UNIDAD	1	
2707	407101	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS DE GRUESO CALIBRE	UNIDAD	1	
2708	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	UNIDAD	1	
2709	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2710	905301	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2711	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2712	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	UNIDAD	1	
2713	780502	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FEMUR	UNIDAD	1	
2714	780706	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE PERONE	UNIDAD	1	
2715	780702	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA	UNIDAD	1	
2716	780202	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HUMERO	UNIDAD	1	
2717	780921	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	UNIDAD	1	
2718	780503	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FEMUR	UNIDAD	1	
2719	780703	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN TIBIA	UNIDAD	1	
2720	781901	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE MANO	UNIDAD	1	
2721	781902	APLICACION DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACION DE FALANGES DE PIE	UNIDAD	1	
2722	780905	APLICACION DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	UNIDAD	1	
2723	780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	UNIDAD	1	
2724	781703	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	UNIDAD	1	
2725	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FEMUR	UNIDAD	1	
2726	781401	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN MANO	UNIDAD	1	
2727	781301	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1	
2728	781801	APLICACION DE TUTOR EXTERNO PIE	UNIDAD	1	

2729	781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	UNIDAD	1	
2730	781930	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1	
2731	781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	UNIDAD	1	
2732	781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	UNIDAD	1	
2733	781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR	UNIDAD	1	
2734	781304	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	UNIDAD	1	
2735	781302	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	UNIDAD	1	
2736	781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
2737	781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE	UNIDAD	1	
2738	935601	APLICACION DE VENDAJE DE PRESION (VENDA DE GIBNEY, ROBERT JONES, SHANTZ) SOD	UNIDAD	1	
2739	607100	ASPIRACION (PERCUTANEA) CON (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES SOD	UNIDAD	1	
2740	819101	ASPIRACION ARTICULAR	UNIDAD	1	
2741	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	UNIDAD	1	
2742	903807	ASPIRADO GASTRICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	UNIDAD	1	
2743	449501	BAIPAS O DERIVACION O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGASTRICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2744	905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2745	905204	BARBITURICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2746	908402	BCL-2 TRANSLOCACION (14;18)	UNIDAD	1	
2747	908403	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	UNIDAD	1	
2748	905306	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2749	953800	BETATERAPIA SOD	UNIDAD	1	
2750	903003	BICARBONATO	UNIDAD	1	
2751	952001	BIOMETRIA OCULAR	UNIDAD	1	
2752	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HIGADO	UNIDAD	1	
2753	851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	UNIDAD	1	
2754	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFERICO SOD	UNIDAD	1	
2755	482500	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	UNIDAD	1	
2756	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2757	803201	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2758	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2759	803301	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2760	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2761	803701	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2762	803401	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2763	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2764	621100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	UNIDAD	1	
2765	601301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE VESICULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	UNIDAD	1	
2766	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCION O ASPIRACION) DE LENGUA	UNIDAD	1	

2767	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	UNIDAD	1	
2768	601102	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	UNIDAD	1	
2769	601101	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	UNIDAD	1	
2770	492300	BIOPSIA DE ANO SOD	UNIDAD	1	
2771	181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	UNIDAD	1	
2772	413202	BIOPSIA DE BAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2773	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	UNIDAD	1	
2774	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
2775	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
2776	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	UNIDAD	1	
2777	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2778	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	UNIDAD	1	
2779	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	UNIDAD	1	
2780	441501	BIOPSIA DE ESTOMAGO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2781	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	UNIDAD	1	
2782	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	UNIDAD	1	
2783	711130	BIOPSIA DE GLANDULA DE BARTHOLIN	UNIDAD	1	
2784	61301	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2785	61302	BIOPSIA DE GLANDULA PARATIROIDES VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2786	71001	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2787	71002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARRENAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2788	61001	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2789	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2790	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2791	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2792	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2793	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2794	122201	BIOPSIA DE IRIS	UNIDAD	1	
2795	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
2796	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	UNIDAD	1	
2797	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	UNIDAD	1	
2798	340502	BIOPSIA DE LESION DE PARED TORACICA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2799	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2800	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	UNIDAD	1	
2801	181103	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	UNIDAD	1	
2802	341202	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2803	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2804	651203	BIOPSIA DE OVARIO VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2805	521001	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2806	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2807	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	UNIDAD	1	
2808	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	UNIDAD	1	
2809	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2810	345403	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	UNIDAD	1	
2811	601201	BIOPSIA DE PROSTATA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2812	332801	BIOPSIA DE PULMON VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2813	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2814	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	UNIDAD	1	

2815	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2816	492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	UNIDAD	1	
2817	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTATICO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2818	482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	UNIDAD	1	
2819	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2820	573500	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	UNIDAD	1	
2821	611102	BIOPSIA DE TUNICA VAGINALIS	UNIDAD	1	
2822	563401	BIOPSIA DE URETER VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2823	582301	BIOPSIA DE URETRA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2824	681101	BIOPSIA DE UTERO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2825	272101	BIOPSIA DE UVULA	UNIDAD	1	
2826	702401	BIOPSIA DE VAGINA	UNIDAD	1	
2827	601401	BIOPSIA DE VESICULA SEMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2828	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2829	81101	BIOPSIA EN PARPADO	UNIDAD	1	
2830	711301	BIOPSIA EN PERINE	UNIDAD	1	
2831	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	UNIDAD	1	
2832	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1	
2833	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCIA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	UNIDAD	1	
2834	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1	
2835	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	UNIDAD	1	
2836	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCIA	UNIDAD	1	
2837	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	UNIDAD	1	
2838	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	UNIDAD	1	
2839	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	UNIDAD	1	
2840	573302	BIOPSIA MULTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	UNIDAD	1	
2841	41101	BIOPSIA NERVIO PERIFERICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2842	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	UNIDAD	1	
2843	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	UNIDAD	1	
2844	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	UNIDAD	1	
2845	552601	BIOPSIA RIÑON POR LUMBOTOMIA	UNIDAD	1	
2846	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2847	573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	UNIDAD	1	
2848	573401	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2849	906003	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2850	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2851	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2852	906306	BORDETELLA PERTUSSI ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2853	901202	BORDETELLA PERTUSSIS CULTIVO	UNIDAD	1	
2854	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
2855	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	UNIDAD	1	
2856	906802	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	1	
2857	906104	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	

2858	906105	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2859	906106	CANDIDA ALBICANS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2860	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2861	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2862	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2863	905719	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2864	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
2865	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
2866	908406	CARIOTIPO CON BANDEO C	UNIDAD	1	
2867	908404	CARIOTIPO CON BANDEO G	UNIDAD	1	
2868	908405	CARIOTIPO CON BANDEO Q	UNIDAD	1	
2869	908407	CARIOTIPO CON BANDEO RT	UNIDAD	1	
2870	908408	CARIOTIPO DE INTERCAMBIO DE CROMATIDES HERMANAS [SCE]	UNIDAD	1	
2871	908410	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA FILADELFIA	UNIDAD	1	
2872	908409	CARIOTIPO PARA CROMOSOMA X FRAGIL	UNIDAD	1	
2873	908411	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	UNIDAD	1	
2874	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
2875	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	UNIDAD	1	
2876	903009	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	1	
2877	903010	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	UNIDAD	1	
2878	905721	CIANUROS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2879	905720	CIANUROS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2880	905502	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2881	691910	CITORREDUCCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO UTERO SACRO	UNIDAD	1	
2882	652304	CITORREDUCCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2883	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2884	905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	UNIDAD	1	
2885	905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2886	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	UNIDAD	1	
2887	867105	COLGAJO LIBRE CUTANEO CON TECNICA MICROVASCULAR	UNIDAD	1	
2888	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1	
2889	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1	
2890	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1	
2891	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1	
2892	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1	
2893	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	UNIDAD	1	

2894	559101	COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER DOBLE J) ANTEROGRADO DE RIÑON A VEJIGA	UNIDAD	1	
2895	814704	CONDROPLASTIA DE ABRASION MAS OSTEOTOMIA TIBIAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
2896	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
2897	814725	CONDROPLASTIA DE ABRASION PARA ZONA PATELAR POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
2898	890305	CONSULTA DE CONTROL POR ENFERMERIA	UNIDAD	1	
2899	890301	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1	
2900	890308	CONSULTA DE CONTROL POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1	
2901	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	UNIDAD	1	
2902	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	UNIDAD	1	
2903	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1	
2904	890297	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	UNIDAD	1	
2905	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD	UNIDAD	1	
2906	849001	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	UNIDAD	1	
2907	849002	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	UNIDAD	1	
2908	849003	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS	UNIDAD	1	
2909	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	UNIDAD	1	
2910	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA	UNIDAD	1	
2911	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	UNIDAD	1	
2912	862805	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
2913	862806	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	UNIDAD	1	
2914	908890	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	UNIDAD	1	
2915	905601	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2916	905602	DIGITOXINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2917	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2918	905604	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2919	440102	DISECCION DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMIA TRONCAL] CON O SIN PILOROPLASTIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2920	180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	UNIDAD	1	
2921	600110	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2922	12502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL - POR CRANIECTOMIA	UNIDAD	1	
2923	540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
2924	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	UNIDAD	1	
2925	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	UNIDAD	1	
2926	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	UNIDAD	1	
2927	905727	DROGAS DE ABUSO	UNIDAD	1	

2928	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	UNIDAD	1	
2929	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UNIDAD	1	
2930	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNIDAD	1	
2931	990211	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR AGENTE EDUCATIVO	UNIDAD	1	
2932	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	UNIDAD	1	
2933	990213	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	UNIDAD	1	
2934	990208	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	1	
2935	990202	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	1	
2936	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	1	
2937	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	1	
2938	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1	
2939	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	1	
2940	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	1	
2941	563520	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLONICO	UNIDAD	1	
2942	902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	UNIDAD	1	
2943	402500	ESCISION DE HIGROMA QUISTICO DE CUELLO SOD	UNIDAD	1	
2944	644903	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	UNIDAD	1	
2945	644902	ESCISION DE NODULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	UNIDAD	1	
2946	776930	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	UNIDAD	1	
2947	776931	ESCISION DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VIA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	UNIDAD	1	
2948	776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	UNIDAD	1	
2949	776920	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
2950	776902	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	UNIDAD	1	
2951	776921	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	UNIDAD	1	
2952	599110	ESCISION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE GRANDES VASOS	UNIDAD	1	
2953	776101	ESCISION TUMOR BENIGNO DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
2954	776104	ESCISION TUMOR BENIGNO DE ESCAPULA	UNIDAD	1	
2955	776401	ESCISION TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	UNIDAD	1	
2956	776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	UNIDAD	1	
2957	776502	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	UNIDAD	1	
2958	776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	UNIDAD	1	
2959	776202	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO CON INJERTO	UNIDAD	1	
2960	776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1	
2961	776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA	UNIDAD	1	
2962	776701	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
2963	776102	ESCISION TUMOR MALIGNO DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
2964	776105	ESCISION TUMOR MALIGNO DE ESCAPULA	UNIDAD	1	

2965	776402	ESCISION TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	UNIDAD	1	
2966	776503	ESCISION TUMOR MALIGNO EN FEMUR	UNIDAD	1	
2967	776203	ESCISION TUMOR MALIGNO EN HUMERO	UNIDAD	1	
2968	776302	ESCISION TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO	UNIDAD	1	
2969	776602	ESCISION TUMOR MALIGNO EN ROTULA	UNIDAD	1	
2970	776702	ESCISION TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONE	UNIDAD	1	
2971	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1	
2972	906419	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2973	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
2974	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	UNIDAD	1	
2975	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	UNIDAD	1	
2976	898807	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	UNIDAD	1	
2977	70001	EXPLORACION DE AREA SUPRARENAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2978	551101	EXPLORACION DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2979	591910	EXPLORACION DE TEJIDO PERIVESICAL	UNIDAD	1	
2980	397502	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1	
2981	55101	EXPLORACION SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1	
2982	30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2983	30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2984	30220	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2985	30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2986	786930	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
2987	786935	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VIA POSTERIOR	UNIDAD	1	
2988	905308	FENCICLIDINA	UNIDAD	1	
2989	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2990	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	UNIDAD	1	
2991	903425	FRUCTOSAMINA	UNIDAD	1	
2992	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	UNIDAD	1	
2993	583201	FULGURACION DE LESIONES URETRALES, VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2994	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
2995	574202	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL	UNIDAD	1	
2996	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	UNIDAD	1	
2997	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	UNIDAD	1	
2998	254001	GLOSECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
2999	253401	GLOSECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3000	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	UNIDAD	1	
3001	252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	UNIDAD	1	
3002	252506	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3003	778922	HEMIHEMIPELVECTOMIA	UNIDAD	1	

3004	778923	HEMIPELVECTOMIA	UNIDAD	1	
3005	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	UNIDAD	1	
3006	530002	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3007	534302	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3008	534102	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3009	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3010	530602	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3011	908872	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	UNIDAD	1	
3012	866401	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)	UNIDAD	1	
3013	45103	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL IPSILATERAL	UNIDAD	1	
3014	54103	INJERTO NEUROVASCULAR EN NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	UNIDAD	1	
3015	129M02	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	UNIDAD	1	
3016	129M02	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	UNIDAD	1	
3017	129M02	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	UNIDAD	1	
3018	129M01	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	UNIDAD	1	
3019	644930	INYECCION EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	UNIDAD	1	
3020	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	UNIDAD	1	
3021	903607	IONTOFORESIS POST ESTIMULACION CON PILOCARPINA	UNIDAD	1	
3022	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	UNIDAD	1	
3023	649803	IRRIGACION, PUNCION O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	UNIDAD	1	
3024	906428	ISOLEUCOAGLUTININAS	UNIDAD	1	
3025	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	UNIDAD	1	
3026	804310	LIBERACION DE BANDAS CONSTRICTIVAS	UNIDAD	1	
3027	644200	LIBERACION DE CORDEE SOD	UNIDAD	1	
3028	591100	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES SOD	UNIDAD	1	
3029	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ARTROSCOPICA	UNIDAD	1	
3030	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3031	901312	LISTERIA SEROTIPIFICACION	UNIDAD	1	
3032	592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA	UNIDAD	1	
3033	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	UNIDAD	1	
3034	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS SIMPLES EN VIA URINARIA	UNIDAD	1	
3035	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	UNIDAD	1	
3036	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	UNIDAD	1	
3037	584901	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	UNIDAD	1	
3038	520201	MARSUPIALIZACION DE QUISTE DEL PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3039	550101	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMIA POR VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3040	710922	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN GLANDULA DE SKENE	UNIDAD	1	
3041	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	UNIDAD	1	
3042	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	UNIDAD	1	

3043	905738	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3044	905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3045	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	UNIDAD	1	
3046	906436	MUSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3047	906437	MUSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
3048	906438	MUSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3049	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION	UNIDAD	1	
3050	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	UNIDAD	1	
3051	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	UNIDAD	1	
3052	901231	MYCOPLASMA CULTIVO	UNIDAD	1	
3053	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3054	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3055	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3056	906035	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3057	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3058	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3059	42316	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3060	42323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3061	42319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3062	53208	NEUROLISIS DE NERVIO SIMPATICO UNICO	UNIDAD	1	
3063	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3064	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFERICOS POR RADIOFRECUENCIA	UNIDAD	1	
3065	53201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1	
3066	53205	NEUROLISIS DE PLEJO CELIACO	UNIDAD	1	
3067	53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	UNIDAD	1	
3068	53206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGASTRICO	UNIDAD	1	
3069	53202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	UNIDAD	1	
3070	38200	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	UNIDAD	1	
3071	53207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPATICO PRESACRO [GANGLIO IMPAR DE WALTER]	UNIDAD	1	
3072	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3073	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	UNIDAD	1	
3074	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
3075	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	UNIDAD	1	
3076	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	UNIDAD	1	
3077	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	UNIDAD	1	
3078	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	UNIDAD	1	
3079	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	UNIDAD	1	
3080	54104	NEURORRAFIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPATICO	UNIDAD	1	
3081	43101	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	1	
3082	54101	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1	
3083	54102	NEURORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL, CON INJERTO DE TRONCOS	UNIDAD	1	

3084	903506	OTROS LIQUIDOS (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS)	UNIDAD	1	
3085	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	1	
3086	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	1	
3087	890503	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	1	
3088	868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	UNIDAD	1	
3089	868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXION, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	UNIDAD	1	
3090	911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	UNIDAD	1	
3091	911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	UNIDAD	1	
3092	911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	UNIDAD	1	
3093	911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	UNIDAD	1	
3094	911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	UNIDAD	1	
3095	911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	UNIDAD	1	
3096	911203	PROCESAMIENTO DE PLASMA POR AFERESIS O PLASMAFERESIS	UNIDAD	1	
3097	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	UNIDAD	1	
3098	826100	PULGARIZACION O POLICITACION CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	UNIDAD	1	
3099	276204	RECONSTRUCCION DE BOVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	UNIDAD	1	
3100	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3101	814504	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3102	857202	RECONSTRUCCION DE MAMA BILATERAL CON COLGAJO	UNIDAD	1	
3103	54204	RECONSTRUCCION DE PLEJO	UNIDAD	1	
3104	54202	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR INJERTO DE NERVIO	UNIDAD	1	
3105	54201	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEURORRAFIA	UNIDAD	1	
3106	54203	RECONSTRUCCION DE PLEJO, POR NEUROTIZACION	UNIDAD	1	
3107	638201	RECONSTRUCCION DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3108	644400	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	UNIDAD	1	
3109	907104	RECUENTO DE ADDIS	UNIDAD	1	
3110	907105	RECUENTO HAMBURGUER	UNIDAD	1	
3111	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL - MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION - MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	

3112	814705	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL - MAS OSTEOTOMIA DE REALINEACION - MAS PLICATURA DE RETINACULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3113	814707	RELAJACION DE RETINACULO LATERAL MAS REALINEACION DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3114	814724	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3115	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3116	274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	
3117	512601	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3118	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	UNIDAD	1	
3119	666210	RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
3120	804304	RESECCION DE LESION EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3121	776801	RESECCION DE LESION MALIGNA OSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	UNIDAD	1	
3122	808101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3123	454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3124	522201	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE PANCREAS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3125	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	UNIDAD	1	
3126	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1	
3127	776204	RESECCION DE LESION OSEA EN HUMERO	UNIDAD	1	
3128	814906	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL CON FIJACION EN TOBILLO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3129	808706	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL EN TOBILLO CON INJERTO VIA ARTROSCOPICA	UNIDAD	1	
3130	814905	RESECCION DE LESION OSTEOCONDRAL, PERFORACIONES O CURETAJE DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3131	713502	RESECCION DE LESION VULVO-PERINEAL	UNIDAD	1	
3132	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	UNIDAD	1	
3133	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	UNIDAD	1	
3134	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	UNIDAD	1	
3135	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	UNIDAD	1	
3136	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	UNIDAD	1	
3137	512503	RESECCION DE QUISTE DEL COLEDOCO CON DERIVACION BILIODIGESTIVA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3138	67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3139	341301	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1	

3140	652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
3141	613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	UNIDAD	1	
3142	575103	RESECCION DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3143	183101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	1	
3144	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	UNIDAD	1	
3145	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	UNIDAD	1	
3146	40717	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3147	40715	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3148	40729	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3149	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	UNIDAD	1	
3150	864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	UNIDAD	1	
3151	543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3152	776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	UNIDAD	1	
3153	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
3154	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
3155	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	UNIDAD	1	
3156	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	UNIDAD	1	
3157	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3158	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3159	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3160	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3161	864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3162	864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3163	864202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3164	864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	UNIDAD	1	

3165	244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	UNIDAD	1	
3166	691110	RESECCION DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
3167	40712	RESECCION DE TUMOR DE NERVIO EN MUÑON (DE AMPUTACION O HERIDA) O EN PLEJO	UNIDAD	1	
3168	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
3169	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	UNIDAD	1	
3170	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	UNIDAD	1	
3171	833002	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVIAL	UNIDAD	1	
3172	40720	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3173	40722	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3174	40726	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3175	864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	UNIDAD	1	
3176	703340	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	UNIDAD	1	
3177	341402	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMIA	UNIDAD	1	
3178	341401	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMIA	UNIDAD	1	
3179	575107	RESECCION DE URACO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3180	252002	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	UNIDAD	1	
3181	274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO CON ROTACION DE COLGAJO	UNIDAD	1	
3182	274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO CON ROTACION DE COLGAJO	UNIDAD	1	
3183	868102	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	UNIDAD	1	
3184	868101	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA GENERAL	UNIDAD	1	
3185	776109	RESECCION TUMOR BENIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	UNIDAD	1	
3186	776110	RESECCION TUMOR MALIGNO DE TORAX (REJA COSTAL Y ESTERNON)	UNIDAD	1	
3187	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
3188	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
3189	869700	RETIRO DE EXPANSOR TISULAR (UNICO O MULTIPLE) SOD	UNIDAD	1	
3190	699602	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE DE CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	UNIDAD	1	
3191	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	UNIDAD	1	
3192	973800	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	1	
3193	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	UNIDAD	1	
3194	584402	REVISION DE ANASTOMOSIS DE URETRA	UNIDAD	1	
3195	811216	REVISION DE ARTRODESIS INTERFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3196	811215	REVISION DE ARTRODESIS METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3197	819701	REVISION DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	UNIDAD	1	
3198	566201	REVISION DE ESTOMA DE URETEROSTOMIA CUTANEA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	

3199	818203	REVISION DE REPARACION DE LUXACION RECURRENTE DE HOMBRO VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3200	815302	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCION DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	UNIDAD	1	
3201	819706	REVISION REEMPLAZO TOTAL DE CODO	UNIDAD	1	
3202	5DSB01	SALA EDA (ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA)	UNIDAD	1	
3203	5DSB02	SALA IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA)	UNIDAD	1	
3204	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	UNIDAD	1	
3205	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
3206	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	UNIDAD	1	
3207	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3208	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
3209	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VIA ABIERTA	UNIDAD	1	
3210	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
3211	263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	UNIDAD	1	
3212	52401	SIMPATECTOMIA PRESACRA POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
3213	807104	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3214	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	UNIDAD	1	
3215	446102	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	1	
3216	865205	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	UNIDAD	1	
3217	243203	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA	UNIDAD	1	
3218	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	UNIDAD	1	
3219	348202	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	UNIDAD	1	
3220	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL - POR ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	
3221	906501	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I (A B C)	UNIDAD	1	
3222	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	UNIDAD	1	
3223	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	UNIDAD	1	
3224	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	UNIDAD	1	
3225	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	UNIDAD	1	
3226	906518	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS C	UNIDAD	1	
3227	906519	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DP	UNIDAD	1	
3228	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLON AURICULAR	UNIDAD	1	
3229	40730	TOMA DE INJERTO DE NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	1	
3230	777103	TOMA DE INJERTO OSEO DE COSTILLA [COSTOCONDRAL] O ESTERNON	UNIDAD	1	
3231	772952	TORACOPLASTIA UNILATERAL	UNIDAD	1	
3232	342101	TORACOSCOPIA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1	
3233	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	UNIDAD	1	
3234	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	UNIDAD	1	
3235	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDON EN PARALISIS RADIAL	UNIDAD	1	
3236	837501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	UNIDAD	1	

3237	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
3238	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	UNIDAD	1	
3239	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	UNIDAD	1	
3240	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	UNIDAD	1	
3241	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	UNIDAD	1	
3242	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	UNIDAD	1	
3243	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	UNIDAD	1	
3244	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	UNIDAD	1	
3245	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	UNIDAD	1	
3246	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
3247	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	UNIDAD	1	
3248	912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	UNIDAD	1	
3249	912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	UNIDAD	1	
3250	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	UNIDAD	1	
3251	912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	UNIDAD	1	
3252	912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	UNIDAD	1	
3253	837702	TRANSPOSICION DE MUSCULO	UNIDAD	1	
3254	837901	TRANSPOSICION DE MUSCULO CON DESCENSO DE TROCANTER MAYOR Y OSTEOTOMIA	UNIDAD	1	
3255	783001	TRANSPOSICION OSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACION DE TUTOR EXTERNO	UNIDAD	1	
3256	906131	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3257	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3258	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	UNIDAD	1	
3259	860209	TRYPANOSOMA CRUZI PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	UNIDAD	1	
3260	219201	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
3261	219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	UNIDAD	1	
3262	563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	UNIDAD	1	
3263	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	UNIDAD	1	
3264	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	UNIDAD	1	
3265	905410	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	UNIDAD	1	
3266	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	1	
		9) AUDIOLOGÍA			
3267	954301	LOGOAUDIOMETRIA	UNIDAD	1	
3268	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	UNIDAD	1	
		10) OPTOMETRÍA			
3269	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	UNIDAD	1	
		111) FONOAUDIOLOGÍA			
3270	937101	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	UNIDAD	1	
3271	890410	INTERCONSULTA POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	UNIDAD	1	
		12) OTROS EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO			
3272	954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	UNIDAD	1	

3273	879430	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	UNIDAD	1	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los valores de la presente oferta deben presentarse en el presente formato, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS INDICANDO EL TIPO DE TARIFA OFERTADA Y EL VALOR EN PESOS COLOMBIANOS PARA CADA SERVICIO SO PENA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

NOTA 4: En caso de observarse discrepancias entre los valores unitarios y los totales, primarán los valores unitarios, a fin de realizar la evaluación económico-financiera

NOTA 5: En caso de observarse discrepancias entre los valores del listado de precios del SECOP II y el anexo F Propuesta Económica primaran los valores señalados en el listado de precios del SECOP II, a fin de realizar la evaluación económica.

NOTA 6: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR MÁXIMO POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

PROPONENTE _____ **PAÍS** _____ **FECHA:** _____

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MONEDA : PESOS COL. USD

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	UTILIDADES RETENIDAS
31-dic-23								
31-dic-24								

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MONEDA : PESOS COL. USD

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-23			-		-		
31-dic-24			-		-		

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MONEDA : PESOS COL. USD

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-23					
31-dic-24					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado

La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atentamente

Representante Legal

Contador

Revisor Fiscal ó Auditor Independiente

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTÁ	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corrie nte _____
de a horro s _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS
COLOMBIA			
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE
OCCIDENTE			
29	BANCO TEQUENDAMA	28	BANCO MERCANTIL
	DE COLOMBIA		
39	BANCO DAVIVIENDA	30	BANCO CAJA
SOCIAL			
52	C.A.V LAS VILLAS		

FORMULARIO PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

Los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son: (marcar con una X)

Bienes y/o servicios de origen 100% nacional	
Bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad	
Bienes servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación	
Bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional	
Bienes de origen 100% extranjero	

NOTA 1. Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN.

NOTA 2. Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

_____

_____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

DIGSA	PROCESO	Talento Humano PROTH — Área Seguridad y Salud en el Trabajo ARSST.
	Formato	Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA
	Código	MDN-COGFM-PROTH-DIGSA-FU.95.1-92
	Vigente	Marzo de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

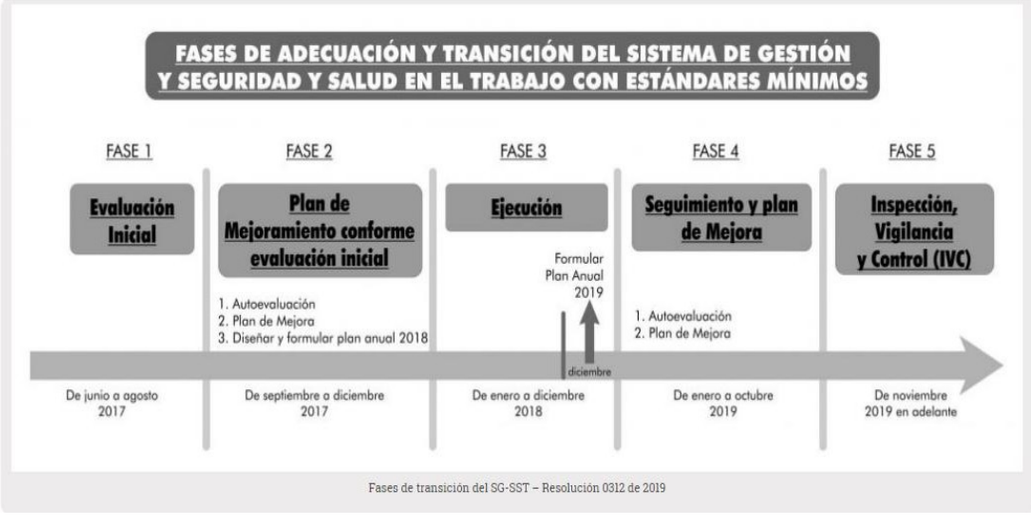
Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo con el número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Acredite la aprobación del curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas y veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST ▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años.	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

		▪ Deben contar con el curso de actualización de la capacitación virtual de veinte (20) horas en SST, el cual se debe realizar cada tres (3) años	

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de *Seguimiento y plan de mejora*, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST – Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____días del mes _____del año 202 _.

Firma Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización de acuerdo con la cantidad de trabajadores indicada Y la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%.

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Lugar y fecha

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA

Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que nuestra empresa _____ ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, durante los seis (06) meses anteriores, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA

Ciudad. -Buenaventura

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco
(5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

Armada Nacional-Unidad Delegataria

Yo,_____, identificado(a) con el documento de identidad No._____ expedido en_____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011. Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

_____

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

PONDERABLE TÉCNICO

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ ARC-MDN-DISAN-REPAC-DMBHM, el cual tiene por objeto contratar el _____**,** ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo en prestar los servicios en su totalidad de acuerdo a la cantidad ofrecida por una única vez durante el plazo de ejecución del contrato.

CUPS	EXAMEN	CANTIDAD	PUNTOS
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GENERAL		
890383	CONSULTA DE CONTROL POR PEDIATRIA		
890366	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA INTERNA		
890394	CONSULTA DE CONTROL POR UROLOGIA		

EL OFERENTE Deberá diligenciar el presente formato de acuerdo con lo que pretenda ofertar**.**

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA de lo siguiente:

1) DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA "actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]